

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PAMPLONA**  
**TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA**

<b>RADICADO</b>	<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>
2021-00122	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	JUAN JOSE VARGAS y otros	HOLMAN ALBERTO ACEVEDO y otros

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 110 del CGP en concordancia con el inciso 3 del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, se fija el presente traslado de la reforma de la demanda en la página web de la Rama Judicial en el micrositio de este despacho por el término legal de un (1) día, hoy dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023), a las 8:00 a.m.



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA  
Secretaria

Para dar cumplimiento al artículo 93-4 del C.G.P, se mantiene el presente traslado para consulta permanente, a disposición de la parte accionada y de la llamada en garantía de la reforma a la demanda.

<b>CLASE DE PROCESO</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>DEMANDADO</b>	<b>TERMINO</b>	<b>INICIA</b>	<b>VENCE</b>
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL 2021-00122	JUAN JOSE VARGAS y otros	HOLMAN ALBERTO ACEVEDO y otros	DIEZ (10) DIAS	17 DE ENERO DE 2023	30 DE ENERO DE 2023



ROSA MARGARITA BOADA RIVERA  
Secretaria

**ALLEGO REFORMA DE LA DEMANDA RAD. 2021-122**

NELLY SEPULVEDA MORA &lt;nesemo33@hotmail.com&gt;

Lun 21/11/2022 17:29

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - N. De Santander - Pamplona &lt;j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: juan felipe ochoa ojeda &lt;impuestos@interrapidisimo.com&gt;;alejitha0202@hotmail.com

&lt;alejitha0202@hotmail.com&gt;;Rafael Antonio Holguin Corzo

&lt;rafaelholguinc@hotmail.com&gt;;wario242@gmail.com &lt;wario242@gmail.com&gt;;fernando blanco mendez

&lt;ferblanmen@hotmail.com&gt;;miguel casadiego ortiz &lt;miguel.casadiego@sercoas.com&gt;;yanethlpabogada

&lt;yanethlpabogada@gmail.com&gt;;presidencia@interrapidisimo.com &lt;presidencia@interrapidisimo.com&gt;

San José de Cúcuta, 21 de noviembre de 2022

**DOCTORA****ANGELA AURORA QUINTANA PARADA****JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA**[j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co)**E. S. D.****REFERENCIA:** VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.**DEMANDANTES:** JUAN JOSÉ VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS, Y OTROS.**DEMANDADOS:** HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, FERNANDO BLANCO MÉNDEZ y OTROS. –**RADICADO:** 2021-122**ASUNTO:** REFORMA DE LA DEMANDA

**NELLY SEPÚLVEDA MORA**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece el pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente y por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al auto fechado **veinte (20) de octubre de dos mil veintidós de dos mil veintidós (2022)** en el cual solicita reforma de la demanda

Agradezco la atención dispensada a la presente.

Atentamente

**NELLY SEPÚLVEDA MORA**

C.C. No 27.806.982 de Salazar (N. STD.)

T.P. No 316.816 del C.S.J.

San José de Cúcuta, 21 de noviembre de 2022

**DOCTORA**

**ANGELA AURORA QUINTANA PARADA**

**JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA**

[j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** VERBAL - RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**DEMANDANTES:** JUAN JOSÉ VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS, Y OTROS.

**DEMANDADOS:** HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, FERNANDO BLANCO MÉNDEZ y OTROS. –

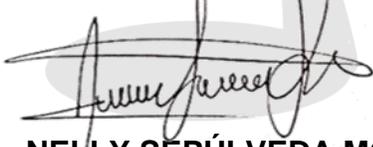
**RADICADO:** 2021-122

**ASUNTO:** REFORMA DE LA DEMANDA

**NELLY SEPÚLVEDA MORA**, mayor de edad, identificada civil y profesionalmente como aparece el pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada judicial de la parte demandante, respetuosamente y por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento al auto fechado **veinte (20) de octubre de dos mil veintidós de dos mil veintidós (2022)** en el cual solicita reforma de la demanda

Agradezco la atención dispensada a la presente.

Atentamente



**NELLY SEPÚLVEDA MORA**

C.C. No 27.806.982 de Salazar (N. STD.)

T.P. No 316.816 del C.S.J.

Señor(a)

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO PAMPLONA**

**NORTE DE SANTANDER ®**

**E. S. D.**

**REFERENCIA:** DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

**DEMANDANTES:** JUAN JOSÉ VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS, LUIS DAVID VELEÑO MEJIA, ELIZABETH BERMON VELEÑO, RICARDO VARGAS MEJÍA, JOSE MANUEL VARGAS, JHON JAIRO VARGAS SILVA, MILLER LANDER VARGAS SILVA.

**DEMANDADOS:** HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación. –

**NELLY SEPÚLVEDA MORA** abogada en ejercicio, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, con el debido respeto me dirijo a Ud., para impetrar demanda **VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** en contra de los señores **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, identificado con la cedula No. 80.101.515, en calidad de conductor del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.** registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con el objeto de que sean condenados al pago de las indemnizaciones correspondientes, en consideración a los siguientes.

### **HECHOS**

**PRIMERO:** El día 06 de junio de 2019, siendo las 22:45 p.m. horas, el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.), se desplazaba en una motocicleta, por la vía Pamplona-Cúcuta Km 106+925 sector el Raizon, cuando ocurre el accidente de tránsito clase choque, en el que se ven involucrados los vehículos, una motocicleta de placa AA8T72B conducida por el señor VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.) y el vehículo camión tipo furgón de servicio público con placas WOU-418 De Cota, conducido por el señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO** afiliado a la empresa inter rapidísimo.

**SEGUNDO:** Por la gravedad de las heridas sufridas pierde la vida el señor VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.). El día 06 de junio de 2019 en el Hospital del municipio de Los Patios, donde había sido llevado en estado grave de salud.

**TERCERO:** Según Inspección Técnica al cadáver, No. FPJ-10 del Grupo de turno Laboratorio de Criminalística Dirección de Tránsito, informa que siendo las 4:40 PM., del día 07 de junio de 2019, los servidores de Policía Judicial Investigador Luis Carlos Ferrer Suescun y el Investigador William Alexander Carrillo Gelvez; se trasladaron al Hospital del municipio de Los Patios, y reportan que siendo las 03:00 P.M., llegaron a las instalaciones del hospital antes mencionado por haber recibido información donde se produjo el deceso de un ciudadano corresponde al nombre de NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.) que había ingresado al centro asistencial, luego de haber sufrido un accidente de tránsito ocurrido el 06 de junio de 2019 en calidad de víctima del accidente de tránsito citado.

**CUARTO:** De acuerdo con el informe pericial de Necropsia No. 2019010154001000427 de 07 de JUNIO de 2019, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, manifiesta que por causa del accidente de tránsito fallece el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.), y concluye que la causa básica de la muerte es: "TRAUMA CONTUNDENTE EN CABEZA, TORAX, ABDOMEN, MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES y manera de muerte: VIOLENTA - ACCIDENTE DE TRÁNSITO". -

**QUINTO:** Según el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y tarjeta de propiedad del vehículo camión tipo furgón de servicio público con placas WOU-418 De Cota, involucrado en el siniestro, el señor **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, es PROPIETARIO del vehículo en mención, siendo este el guardián jurídico de la cosa causante del hecho dañoso.

**SEXTO:** El vehículo camión tipo furgón de servicio público con placas WOU-418 Cota (Cundinamarca), involucrado en el siniestro, se encuentra afiliado y/o labora en la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.** registrada con Nit. 800251569-7, con asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, personería jurídica que tiene el deber de guarda y cuidado frente a los vehículos a ella afiliados y responsabilidad frente a terceros por la actividad peligrosa de conducción de automotores.

**SÉPTIMO:** El señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, conductor del vehículo camión tipo furgón de servicio público con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), no acató las normas de circulación contenidas en la ley 769 de 2002, sustrayéndose del deber de cuidado que como conductor le impone la ley, de tal manera que no se hubiese presentado el trágico accidente, pues fue su conducta la causa idónea para que se accionara el daño, lo que revela que existió un descuido, ocasionando un perjuicio irremediable y una clara culpa por el conductor del vehículo, de tal manera que el hecho dañoso debe ser atribuido a éste.

**OCTAVO:** Que para la fecha de la ocurrencia de los hechos el 06 de junio de 2019 el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO** contaba con 27 años de vida y teniendo en cuenta que el promedio de vida de un colombiano varón lo es de 76,2 años, es decir le faltaban 49.2 años de vida productiva, por lo que se deberá tener en cuenta estos aspectos para que se reconozca los perjuicios plenos por el daño causado.

**NOVENO:** Que el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**, se desempeñaba como mecánico de motos devengando un salario promedio de un millón de pesos (\$1.000.000) con los cuales aportaba para la manutención de su familia y dada la irresponsabilidad del conductor del camión tipo furgón de servicio público con placas WUO-418 Cota (Cundinamarca), al omitir el deber de cuidado produjo el fatídico accidente y trunco todos los proyectos de vida del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D)**; así como los de su familia.

**DÉCIMO** Debido al fallecimiento del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**, su padre el **JUAN JOSÉ VARGAS**, los hermanos de la víctima, **ARCELIA VARGAS VARGAS, LUIS DAVID VELEÑO MEJIA, ELIZABETH BERMON VELEÑO, RICARDO VARGAS MEJÍA, JOSE MANUEL VARGAS, JHON JAIRO VARGAS SILVA, MILLER LANDER VARGAS SILVA**. quienes como consecuencia del trágico accidente, han sufrido el padecimiento del estado psicológico, por las afectaciones con la pérdida de su familiar, con irreparables daños de afección, angustia y dolor, como son los **PETUTUM DOLORIS**, lo que a su abrigo se admiten como víctimas, ya que por causa del hecho dañoso han sufrido una situación desfavorable, jurídicamente relevante donde se vulneran bienes jurídicos de raigambre Constitucional como es la FAMILIA, institución básica de la sociedad, principio constitucional que el estado debe proteger y amparar, la cual se vio menoscabada por el desarrollo fatídico del accidente de tránsito que devino en el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**.

**DÉCIMO PRIMERO:** Mis poderdantes, el señor **JUAN JOSÉ VARGAS** padre del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO Q.E.P.D.**, y los hermanos de la víctima, los señores **ARCELIA VARGAS VARGAS, LUIS DAVID VELEÑO MEJIA, ELIZABETH BERMON VELEÑO, RICARDO VARGAS MEJÍA, JOSE MANUEL VARGAS, JHON JAIRO VARGAS SILVA, MILLER LANDER VARGAS SILVA** a raíz de la muerte de su hijo y hermano han llevado a cuesta consigo la tristeza de que pudo evitarse, así mismo, no han vuelto a llevar la vida que llevaban antes de haber sufrido la muerte de su familiar y esto ha causado un perjuicio denominado por la jurisprudencia como daño a la vida en relación, que atendiendo a la actual jurisprudencia se engloba en 400 S.M.L.M.V.-

**DÉCIMO SEGUNDO:** Que al señor **JUAN JOSÉ VARGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.369.969 de Bochalema padre del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO Q.E.P.D.**, y los hermanos de la víctima, los señores **ARCELIA VARGAS VARGAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.635.679 de Bochalema, **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 88.003.314 de Chinácota **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.092.342.084 de Villa del Rosario, **RICARDO VARGAS**

MEJÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.093.140.049 de Bochalema JOSE MANUEL VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.414.835 JHON JAIRO VARGAS SILVA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.292.037 de Bochalema, MILLER LANDER VARGAS; identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.093.736.534 de los Patios son sus hermanos tal y como consta en registros civiles, por lo tanto, todos ellos están llamados a que por ley se les indemnice el daño sufrido por la ausencia de su hijo y hermano.

### PRETENSIONES

**PRIMERA:** Que se DECLARE civil y extracontractualmente responsable por la muerte del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)** en forma directa a los señores **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, identificado con la cedula No. 80.101.515, en calidad de conductor del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.** registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca) al momento del accidente.

**SEGUNDA:** CONDENAR a los demandados, como consecuencia de las anteriores declaraciones, en forma directa a pagar en favor mis representados a reconocer los perjuicios por los siguientes conceptos:

- **DAÑO MORAL**

Que se reconozca a favor del padre de la víctima el señor **JUAN JOSÉ VARGAS**, y sus hermanos **ARCELIA VARGAS VARGAS**, **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, **RICARDO VARGAS MEJÍA**, **JOSE MANUEL VARGAS**, **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, los antes como familiares, en calidad de padre y hermanos de la víctima señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía N° 1093141096, víctima fatal y a cargo de los señores **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, identificado con la cedula No. 80.101.515, en calidad de conductor del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.** registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca) al momento del accidente; por concepto de **DAÑO MORAL**, la suma de \$ 372.652,200.00, equivalentes a 450 salarios mínimos mensuales vigentes, teniendo en cuenta la aflicción moral, congoja que fueron inherentes a las personas afectadas

a causa del fallecimiento de su familiar, como consecuencia del accidente fatal, el cual conlleva a la muerte violenta en accidente de tránsito del señor el **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**.

EL VALOR TOTAL DE LAS PRETENSION QUE POR ESTE CONCEPTO SE ESTIMA, ES LA SUMA DE \$372.652.200 equivalentes a CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) S.M.L.M.V; LOS CUALES DEBERÁN CUBRIRSE CON EL VALOR DEL SALARIO MENSUAL LEGAL VIGENTE A LA FECHA DE SU CANCELACIÓN,

Así:

- Para **JUAN JOSÉ VARGAS**, en su condición de PADRE de la víctima fallecida, la suma de \$82.811.600.00, el equivalente en pesos a CIEN (100) SMLMV.
- Para **ARCELIA VARGAS VARGAS**, en su condición de HERMANA de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, en su condición de HERMANO de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, en su condición de HERMANA de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **RICARDO VARGAS MEJÍA**, en su condición de HERMANO de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **JOSE MANUEL VARGAS**, en su condición de HERMANO de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, en su condición de HERMANO de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.
- Para **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, en su condición de HERMANA de la víctima fallecida, la suma de \$ 41,405,800.00, el equivalente en pesos a CINCUENTA (50) SMLMV.

**TERCERA: CONDENAR** a los demandados de en forma directa, a pagar en favor mis representados a reconocer los perjuicios por los siguientes conceptos:

➤ **PERJUICIOS MATERIALES:**

**DAÑO EMERGENTE:** Por los honorarios para la presentación de la demanda por el Valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS M/T (\$ 1.500.000).**

**LUCRO CESANTE:** teniendo en cuenta la dependencia de tipo económica que daba a su familia de lo que percibía como producto de la vida productiva de NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D) quien tenía 27 años de edad al momento de su fallecimiento y que al efectuar la operación con base en los criterios que ha marcado la honorable corte suprema se ha de tener en cuenta la fecha inicial del suceso fallecimiento, y la fecha final que sería el pago con la sentencia suma está teniendo en cuenta la proyección de vida del hijo que lo es hasta 76.2 años, por el valor de QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$518.254.300), de lo cual corresponde 25% a la manutención del señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO, y el restante a su familia; valores exactamente expresados en el Juramento estimatorio de esta demanda.

“Para realizar el cálculo del lucro cesante consolidado y el futuro, se toma los valores del salario mínimo de \$828.116 que corresponden al salario mínimo legal vigente para la fecha (06 de junio de 2019), ingreso estimado al momento de la colisión, se saca lo correspondiente hasta la impetración de esta demanda y se sigue actualizando con base en el IPC, que es el promedio de vida acorde a lo preceptuado en fallo (3 de julio de 2014), y según CSJ SC 9 jul. 2012, rad. 2002-00101-01. 19 de julio de 2019”.

Que los anteriores valores sean actualizados según variación porcentual del índice de precio del consumidor, de lo que resulte probado por judicial.

**CUARTA:** Las sumas dinerarias que se ordenen pagar conforme a las pretensiones anteriores, deberán compensarse la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, que haya afectado desde el momento en que se ocurrió el siniestro, hasta la fecha de la sentencia.

### **PETICIÓN ESPECIAL**

#### **SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES**

- Solicito respetuosamente decretar la inscripción de la demanda en el inmueble ubicado LOTE 7 K 4 5-38 LA MESA CUNDINAMARCA identificado con matrícula inmobiliaria oficina 166 55316 de propiedad del demandado **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo involucrado en el accidente.
  
- Solicito respetuosamente decretar la inscripción de la demanda en el inmueble ubicado CL 55 SUR 82B 91 TO 2 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria oficina 50S 40576945 de propiedad del demandado **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado

con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo involucrado en el accidente.

- Solicito respetuosamente decretar la inscripción de la demanda en el inmueble ubicado MANZANA F LOTE 11 dirección catastral de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria oficina **051 38524** de propiedad del demandado **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo involucrado en el accidente.
- Solicito respetuosamente decretar la inscripción de la demanda en el inmueble ubicado CL 56C SUR 86B 16 CA 2 (DIRECCION CATASTRAL) de la ciudad de Bogotá identificado con matrícula inmobiliaria oficina **50S-40773852** de propiedad del demandado **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo involucrado en el accidente.
- Solicito respetuosamente, decretar la inscripción de la Demanda en el inmueble urbano ubicado en la KR 103 75-56 SUR CASA 24 dirección catastral de la ciudad de Bogotá identificado con la matricula inmobiliaria No. 50S 40482600 de propiedad del demandado **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, identificado con **REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD**

### **EXCEPCIÓN A LA CONCILIACIÓN PREVIA**

De conformidad con lo señalado en el artículo 590 del Código General de Proceso y como quiera que en la demanda se solicitan Medidas Cautelares de inscripción de la demanda, y posterior embargo se obvia la presentación de conciliación extraprocesal.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La presente demanda tiene fundamento en los Artículos 1586,1613, 1614, 2341, al 2360 del código civil, Artículos 25, 82, 83, 84, 368 al 418 y s.s. del Código General del Proceso.

Artículos 983y 991 del Código del Comercio.

Decreto 172 de 2001.

Ley 105 de 1993 Artículo 2°.

Ley 769 de 2002.

Decreto 1079 de 2015.

### **PROCEDIMIENTO**

Se trata de un proceso verbal de mayor cuantía, cuyo procedimiento está regulado en el artículo 368 del Código General del Proceso y demás normas que le sean concordantes.

## JURAMENTO ESTIMATORIO

Estimo la cuantía de los daños patrimoniales, bajo la gravedad de juramento con base en los siguientes conceptos.

Por concepto de **DAÑO EMERGENTE**: Por los honorarios para la presentación de la demanda por el Valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL DE PESOS M/T (\$ 1.500.000)**.

Por perjuicios del ORDEN MATERIAL, LUCRO CESANTE CONSOLIDADO FUTURO: Por el valor de **QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$518.254.300)**,

Que el anterior valor se obtuvo de la siguiente manera, teniendo en cuenta que el promedio de vida es de 76.2 años en Colombia para hombres; es decir a **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D)**, le quedaron faltando 49.2 años de vida los cuales equivalen a 590.3994 meses.

- AÑO 2019: (\$828.116) por 6 meses y 24 días = \$5.631.189

Que el valor por concepto de lucro único cesante futuro se realizara por la suma de \$908.526 S.M.L.M.V DEL AÑO 2021, a la fecha de presentación de esta demanda que se extrae de aplicar una regla de tres simple; y que desde el 2019 le quedan 6 meses y 24 días en total.

Por tanto, el procedimiento sería así: se multiplica los meses (590.3994) x \$908.526 (S.M.L.M.V del año 2021); dándonos un valor de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$536.393.205.00), valor al cual se le suma el total dado entre el año 2019 es decir (\$5.631.189) para un TOTAL DE QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$542.024.394).

Que al anterior resultado se le resta un 25% que corresponde a la manutención del fallecido es decir (\$135.506.098); quedándonos un saldo de (\$406.518.296) en favor de su familia, valor este último que deberá ser cancelado a la misma.

## CUANTÍA

La cuantía la estimo en un valor superior a 447.4482 S.M.L.M.V.- equivalente en la suma de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$406.518.296).

### COMPETENCIA Y TRÁMITE

Por la naturaleza de la acción, la vecindad y actual domicilio de las partes, el lugar de la ocurrencia del siniestro, según lo dispuesto por el artículo 28 numeral 6 del Código General del Proceso, es Usted señor Juez, el competente para conocer del asunto.

### MEDIOS DE PRUEBA

Solicito se tengan como medio de prueba los siguientes.

#### DOCUMENTALES

- Registro de defunción del señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)
- Registros Civiles de Nacimiento de los siguientes:
  1. NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.),
  2. ARCELIA VARGAS VARGAS,
  3. LUIS DAVID VELEÑO MEJIA,
  4. ELIZABETH BERMON VELEÑO,
  5. RICARDO VARGAS MEJÍA,
  6. JOSE MANUEL VARGAS,
  7. JHON JAIRO VARGAS SILVA,
  8. MILLER LANDER VARGAS SILVA
- Copia de la cedula de:
  1. NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.),
  2. JUAN JOSÉ VARGAS
  3. ARCELIA VARGAS VARGAS,
  4. LUIS DAVID VELEÑO MEJIA,
  5. ELIZABETH BERMON VELEÑO,
  6. RICARDO VARGAS MEJÍA,
  7. JOSE MANUEL VARGAS,
  8. JHON JAIRO VARGAS SILVA,
  9. MILLER LANDER VARGAS SILVA
- Copia de noticia criminal No. 541726106096201980046.
- Copia simple del Inspección Técnica al cadáver FPJ-10.
- Copia de investigador de campo FPJ-11 con fecha 06/06/2019
- Copia de investigador de campo FPJ-11 con fecha 10/09/2019
- Copia de solicitud de análisis de EMP y EF FPJ-12
- Entrevista FPJ-14
- Informe policial de accidentes de tránsito Croquis
- Informe pericial de necropsia No. 2019010154001000427
- Informe perito investigador

- Copia simple del Informe Ejecutivo –FPJ-3 de servidores en Ejercicio de su Función de Policía Judicial en Cúcuta.
- Formato de epicrisis de fecha 06 de junio 2019
- Certificado de ingresos del señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)

### **PRUEBAS TESTIMONIALES.**

Que se llame a declarar a las siguientes personas a fin de que deponga todo cuanto sepa de los hechos de esta demanda.

**WILLIAM ALEXANDER CARRILLO GELVEZ** investigador de la SIJIN SETRA DENOR identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.249.164 quien puede ser contactado al abonado telefónico 3212324775, o a través del correo electrónico [alexander.carrillo9164@correo.policia.gov.co](mailto:alexander.carrillo9164@correo.policia.gov.co) quien dará a conocer lo plasmado en los Informes de investigador de campo FPJ-11, en razón a que fue el investigador de campo asignado al accidente accidente.

**YEISON RAMÓN HERNANDEZ BENITEZ**, tecnólogo identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.114.710 de Chinácota quien fue testigo presencial al momento del accidente y puede ser contactado en la finca Costa Rica vereda cursado teléfono 3152838764 con correo electrónico [yeiher09.99@gmail.com](mailto:yeiher09.99@gmail.com), Y podrá testificar sobre los hechos PRIMERO a DÉCIMO Segundo de la demanda.

### **ANEXOS**

Me permito anexar

- Lo manifestado en acapice de pruebas. –
- Amparo de Pobreza de cada uno de los demandantes
- Consulta realizada en la página de Superintendencia de Notariado y Registro
- Certificados de Libertad y tradición de los inmuebles de propiedad de los demandados.
- Poder otorgado a mi favor. –

### **NOTIFICACIONES**

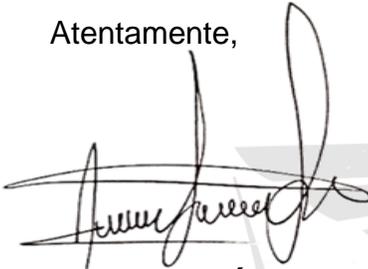
- **DEMANDANTES:** Mis poderdantes reciben las notificaciones en la siguiente dirección de domicilio:
- **JUAN JOSÉ VARGAS**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **ARCELIA VARGAS VARGAS**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)

- **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **RICARDO VARGAS MEJÍA** en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **JOSE MANUEL VARGAS**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, en la dirección de Avenida 20ª No. 14-39 Barrio Vallester– Cúcuta (N/S) , celular: 3005370563, Mail: [alejitha0202@hotmail.com](mailto:alejitha0202@hotmail.com) - [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com)
- Los demandados reciben las notificaciones en la siguiente dirección de domicilio:
  - ❖ **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, Carrera 103 Sur No. 75-56 Barrio El Recreo Bogotá (D.C.), celular: 3213260472, Mail: se desconoce el correo electrónico del aquí demandado.
  - ❖ **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, CL 55 SUR 82B 91 TO 2 APTO 401. Conjunto residencial camino de las Américas – se desconoce el correo electrónico del aquí demandado.
  - ❖ **SOCIEDAD INTER RAPIDISIMO S.A.**, Calle 18 No. 65A-03; Bogotá D.C. y/o Diagonal Santander No. 6-75 Barrio El Callejón, Cúcuta, Norte de Santander, celular: 323 2554455, Teléfono: +57 156050005716473, Mail: [presidencia@interrapidisimo.com](mailto:presidencia@interrapidisimo.com), [impuestos@interrapidisimo.com](mailto:impuestos@interrapidisimo.com). –
- Los testigos
- **WILLIAM ALEXANDER CARRILLO GELVEZ** investigador de la SIJIN SETRA DENOR quien puede ser contactado al abonado telefónico 3212324775, o a través del correo electrónico [alexander.carrillo9164@correo.policia.gov.co](mailto:alexander.carrillo9164@correo.policia.gov.co)

- **YEISON RAMÓN HERNANDEZ BENITEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.010.114.710 de Chinácota quien fue testigo presencial al momento del accidente y puede ser contactado en la finca Costa Rica Vereda Curasado teléfono 3152838764 con correo electrónico [yeiher09.99@gmail.com](mailto:yeiher09.99@gmail.com)
- Apoderada Demandante: La suscrita las recibe Avenida 6 N° 10 - 76 Edificio Bancoquía Oficina 305, Cúcuta (Norte de Santander), Celular: 3005370563, Mail: [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) . -

Del señor juez.

Atentamente,



**NELLY SEPÚLVEDA MORA**  
C.C. No 27.806.982 de Salazar (N. STD.)  
T.P. No 316.816 del C.S.J.  
Correo Electrónico: [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com)

## PODER

Camilo Andrés González López <neron\_coy@hotmail.com>

Jue 17/11/2022 4:39 PM

Para: nelly sepulveda mora <nesemo33@hotmail.com>; Edgar Omar González Rubio <edomgor@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

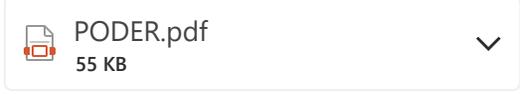
PODER.pdf; PODER..pdf;

Nosotros, **JUAN JOSÉ VARGAS** mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S), **ARCELIA VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 27.635.679 de Bochalema (N/S), **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.003.314 de Chinácota (N/S), **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.092.342.084 de Villa del Rosario (N/S), **RICARDO VARGAS MEJÍA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.093.140.049 de Bochalema (N/S), **JOSE MANUEL VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.414.835 de Bochalema (N/S), **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.292.037 de Bochalema (N/S), **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.093.736.534 de los Patios (N/S), todos con el correo electrónico [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com) con el debido respeto manifestamos a su señoría que por medio del presente correo es nuestra voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **NELLY SEPULVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de C.C. No. 27.806.982 de Salazar (N/S), Tarjeta Profesional N° 316.816 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) como abogada principal y **EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de C.C. No. 88.262.767 de Cúcuta (N/S), Tarjeta Profesional N° 297.952 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [edomgor@hotmail.com](mailto:edomgor@hotmail.com) como abogado suplente, en los términos del memorial poder el cual se adjunta.

- Favoritos
- Carpetas
  - Bandeja de ent... 269
  - Correo no deseado 7
  - Borradores 57
  - Elementos enviados
  - Pospuesto
  - Elementos eli... 1385
  - Archivo
  - Notas
  - Enviados
  - LINK DIGITAL PRO...
    - PROCESOS TERM...
  - Fuentes RSS
  - Historial de convers...
  - jesb71@hotmail.com
    - Papelera
  - Crear carpeta nueva
- Grupos

Cerrar **PODER**

Camilo Andrés González López <neron\_coy@hotmail.com>  
 Para: Usted; Edgar Omar González Rubio Jue 17/11/2022 4:39 PM



2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Nosotros, **JUAN JOSÉ VARGAS** mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S), **ARCELIA VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 27.635.679 de Bochalema (N/S), **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.003.314 de Chinácota (N/S), **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.092.342.084 de Villa del Rosario (N/S), **RICARDO VARGAS MEJÍA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.093.140.049 de Bochalema (N/S), **JOSE MANUEL VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.414.835 de Bochalema (N/S), **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.292.037 de Bochalema (N/S), **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.093.736.534 de los Patios (N/S), todos con el correo electrónico [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com) con el debido respeto manifestamos a su señoría que por medio del presente correo es nuestra voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **NELLY SEPULVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de C.C. No. 27.806.982 de Salazar (N/S), Tarjeta Profesional N° 316.816 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) como abogada principal y **EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de C.C. No. 88.262.767 de Cúcuta (N/S), Tarjeta Profesional N° 297.952 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [edomgor@hotmail.com](mailto:edomgor@hotmail.com) como abogado suplente, en los términos del memorial poder el cual se adjunta.

Responder Responder a todos Reenviar

¿Necesita más espacio? Pase a premium.

El buzón está completo al 91 %.

Corrija esto en la configuración de almacenamiento.

## PODER

Camilo Andrés González López <neron\_coy@hotmail.com>

Jue 17/11/2022 4:39 PM

Para: nelly sepulveda mora <nesemo33@hotmail.com>; Edgar Omar González Rubio <edomgor@hotmail.com>

📎 2 archivos adjuntos (2 MB)

PODER.pdf; PODER..pdf;

Nosotros, **JUAN JOSÉ VARGAS** mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S), **ARCELIA VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 27.635.679 de Bochalema (N/S), **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.003.314 de Chinácota (N/S), **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.092.342.084 de Villa del Rosario (N/S), **RICARDO VARGAS MEJÍA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.093.140.049 de Bochalema (N/S), **JOSE MANUEL VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.414.835 de Bochalema (N/S), **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.292.037 de Bochalema (N/S), **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.093.736.534 de los Patios (N/S), todos con el correo electrónico [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com) con el debido respeto manifestamos a su señoría que por medio del presente correo es nuestra voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **NELLY SEPULVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de C.C. No. 27.806.982 de Salazar (N/S), Tarjeta Profesional N° 316.816 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) como abogada principal y **EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de C.C. No. 88.262.767 de Cúcuta (N/S), Tarjeta Profesional N° 297.952 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [edomgor@hotmail.com](mailto:edomgor@hotmail.com) como abogado suplente, en los términos del memorial poder el cual se adjunta.

- Favoritos
  - Bandeja de entrada 437
  - nelly sepulveda mora 37
  - Agregar favorito
- Carpetas
  - Bandeja de entrada 437
  - Correo no deseado 2
  - Borradores 125
  - Elementos enviados
  - Elementos eliminados
  - Archivo
  - Notas
  - Derecho
  - Historial de conversacio...
- LINK PROCESOS
  - PROCESOS TERMINAD...
  - mi mugre 1
  - Crear carpeta nueva
- Grupos
  - Nuevo grupo

Cerrar PODER 2

Camilo Andrés González López <neron\_coy@h...>  
Para: Usted; nelly sepulveda mora Jue 17/11/2022 4:39 PM

PODER.pdf 55 KB

2 archivos adjuntos (2 MB) Guardar todo en OneDrive

Descargar todo

Nosotros, **JUAN JOSÉ VARGAS** mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S), **ARCELIA VARGAS VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 27.635.679 de Bochalema (N/S), **LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.003.314 de Chinácota (N/S), **ELIZABETH BERMON VELEÑO**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.092.342.084 de Villa del Rosario (N/S), **RICARDO VARGAS MEJÍA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1.093.140.049 de Bochalema (N/S), **JOSE MANUEL VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5.414.835 de Bochalema (N/S), **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88.292.037 de Bochalema (N/S), **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1.093.736.534 de los Patios (N/S), todos con el correo electrónico [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com) con el debido respeto manifestamos a su señoría que por medio del presente correo es nuestra voluntad otorgar poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **NELLY SEPULVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la cedula de C.C. No. 27.806.982 de Salazar (N/S), Tarjeta Profesional N° 316.816 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) como abogada principal y **EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la cedula de C.C. No. 88.262.767 de Cúcuta (N/S), Tarjeta Profesional N° 297.952 del C. S. de la J; titular del correo electrónico [edomgor@hotmail.com](mailto:edomgor@hotmail.com) como abogado suplente, en los términos del memorial poder el cual se adjunta.

Responder Responder a todos Reenviar

Señor(a)

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE DE PAMPLONA ®

E. S. D.

**JOSE MANUEL VARGAS**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5414835 de Bochalema (N/S), **JHON JAIRO VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88292037 de Bochalema (N/S), **MILLER LANDER VARGAS SILVA**, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1093736534 de Loa Patios (N/S), en calidad de familiares de la víctima, señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**, los anteriores con correo electrónico [neron\\_coy@hotmail.com](mailto:neron_coy@hotmail.com) manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente a los Abogados **NELLY SEPÚLVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 27.806.982 de Salazar (N/S), y portadora de la T. P. N° 316.816 del C. S. J; correo electrónico [nesemo33@hotmail.com](mailto:nesemo33@hotmail.com) como abogada principal y a **EDGAR OMAR GONZALEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. N° 88.262767 de Cúcuta (N/S), y portador de la T.P. N°. 297.952 del C.S.J; correo electrónico [edomgor@hotmail.com](mailto:edomgor@hotmail.com) como abogado suplente, para que inicien, tramiten y lleve hasta su culminación **DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** en contra de los señores **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, identificado con la cedula No. 80.101.515, en calidad de conductor del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), **FERNANDO BLANCO MÉNDEZ**, identificado con la cedula No. 11.210.393, en calidad de propietario del vehículo de placas No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y en contra de la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A.** registrada con Nit. **800251569-7**, con asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C., representada legalmente por el señor **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, y/ o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con el objeto de que sean condenados al pago de las indemnizaciones correspondientes a perjuicios derivada del al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**. en la vía pamplona -Cúcuta Km 106+925 sector el Raizon se reconozca la indemnización que comprende el lucro cesante, lucro cesante futuro y los perjuicios morales, materiales e inmateriales derivados de la pérdida de su hijo y hermano, así mismo se solicita se reconozca cualquier otro derecho que se derive de los hechos que se invoquen en la respectiva acción.

Nuestros abogados quedan revestidos de las facultades contempladas en el artículo 74 y s.s. del C.G.P. y en especial queda facultado para: Conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso, denunciar penalmente, interrogar, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mis apoderados todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses y realicen todas aquellas actuaciones que resulten inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato.

Sirvase, señor Juez, reconocerles personería a nuestros abogados para actuar en los términos expresados y para los fines conferidos.

Atentamente,



**JOSE MANUEL VARGAS**  
C.C. 5414835 de Bochalema (N/S),



**JOHN JAIRO VARGAS SILVA**  
C.C. 88292037 de Bochalema (N/S)



**MILLER LÁNDER VARGAS**  
C.C. 11093736534 de Loa Patios (N/S)

ACEPTAMOS.



**NELLY SEPULVEDA MORA**  
C.C. 27.806.982 de Salazar (N. STD.)  
T. P. 316,816 del C. S. de la J.

**EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**  
C.C No 88.262.767 de Cúcuta (N. STD.)  
T. P. 297.952 del C. S. de la J.



Señor(a)  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE DE PAMPLONA ®  
E. S. D.

**JUAN JOSÉ VARGAS, ARCELIA VARGAS VARGAS, LUIS DAVID VELEÑO MEJIA, ELIZABETH BERMON VELEÑO, RICARDO VARGAS MEJIA**, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestra correspondientes firmas, en calidad de padre y hermanos de la víctima el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**, quien se identificó en vida con la cedula de ciudadanía N° 1.093.141.096 de Bochalema (N. STD.), manifestamos a Usted que mediante el presente escrito conferimos poder especial amplio y suficiente a los Abogados **NELLY SEPÚLVEDA MORA**, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. N° 27.806.982 de Salazar (N/S), y portadora de la T. P. N° 316.816 del C. S. J; correo electrónico nesemo33@hotmail.com como abogada principal y a **EDGAR OMAR GONZALEZ RUBIO**, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. N° 88.262767 de Cúcuta (N/S), y portador de la T.P. N°. 297.952 del C.S.J; correo electrónico edomgor@hotmail.com como abogado suplente, para que inicien, tramiten y lleve hasta su culminación **PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** de Mayor cuantía en contra del señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80101515, **FERNANDO BLANCO MENDEZ** identificado con la cedula No. 11.210.393, y en contra de la sociedad **INTER RAPIDISIMO S.A. registrada** con Nit. **800251569-7**, representada legalmente por el señor **NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, y/ o quien haga sus veces al momento de la notificación, con el objeto de obtener mediante sentencia, y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, parcial, perjuicios materiales e inmateriales los daños y perjuicios morales e indemnizaciones con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 07 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento del señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.)**, en la vía pamplona -Cúcuta Km 106+925 sector el Raizon, así mismo se reconozca la indemnización que comprende el lucro cesante, lucro cesante futuro y los perjuicios morales, materiales e inmateriales derivados de la pérdida de su hermano, así mismo se solicita se reconozca cualquier otro derecho que se derive de los hechos que se invoquen en la respectiva acción.

Nuestros abogados quedan revestidos de las facultades contempladas en el artículo 74 y s.s. del C.G.P. y en especial queda facultado para: Conciliar judicial y extrajudicialmente, recibir, transigir, desistir, sustituir, reasumir, tachar de falso, denunciar penalmente, interrogar, renunciar a este poder, y en general, otorgo a mis apoderados todas aquellas facultades que de acuerdo con la Ley beneficien mis intereses y realicen todas aquellas actuaciones que resulten inherentes y necesarias para el cabal cumplimiento del presente mandato, según lo consagra el artículo 77 del C.G.P; en la presente acción. Los relevamos de gastos, costas e indemnizaciones que se lleguen a causar con su ejercicio. -

Sírvase, señor Juez, reconocerles personería a mis abogados para actuar en los términos expresados y para los fines conferidos.

Atentamente,

*Juan José Vargas*  
**JUAN JOSÉ VARGAS**  
C.C. N° 1.936.969 de Bochalema (N. STD.)

*Arceлия VARGAS V.*  
**ARCELIA VARGAS VARGAS**  
C.C. N° 27.635.679 de Bochalema (N. STD.)

*Luis David Veleño V.*  
**LUIS DAVID VELEÑO MEJIA**  
C.C. N° 88.003.314 de Chinacota (N. STD.)

*Elizabeth Berman Veleño*  
**ELIZABETH BERMON VELEÑO**  
C.C. N° 1.092.342.084 de Villa del Rosario (N. STD.)

*Ricardo Vargas*  
**RICARDO VARGAS MEJIA**  
C.C. N° 1.093.140.049 de Bochalema (N. STD.)

ACEPTAMOS.

*Nelly Sepúlveda Mora*  
**NELLY SEPÚLVEDA MORA**  
C.C. 27.806.982 de Salazar (N. STD.)  
T. P. 316,816 del C. S. de la J.

*Edgar Omar González Rubio*  
**EDGAR OMAR GONZÁLEZ RUBIO**  
C.C. N° 88.262.767 de Cúcuta (N. STD.)  
T. P. 297.952 del C. S. de la J.

**NOTARIA 5**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Ante mí LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ  
Notario Quinto del Circulo de Cúcuta

Compareció Juan José Vargas  
-  
Quien exhibió la C.C. 1.936.969  
Expedida en Bochalema.

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

*Juan José Vargas*  
El compareciente  
**15 JUN. 2019**  
Cúcuta




**NOTARIA 5**  
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
Ante mí LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ  
Notario Quinto del Circulo de Cúcuta

Compareció Arceлия Vargas Vargas  
-  
Quien exhibió la C.C. 27.635.679  
Expedida en Bochalema

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

*Arceлия VARGAS V.*  
El compareciente  
**15 JUN. 2019**




**NOTARIA 5**  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Ante mí LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ  
 Notario Quinto del Circuito de Cúcuta

Compareció Luis David  
Veleño Mejía

Quien exhibió la C.C. 88.003.314  
 Expedida en Chinacota

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

Luis David V.  
 El compareciente

**15 JUN. 2019**  
 Cúcuta



NOICE DERIBHO

**NOTARIA 5**  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Ante mí LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ  
 Notario Quinto del Circuito de Cúcuta

Compareció Elizabeth  
Bermón Veleño

Quien exhibió la C.C. 1-092.342.084  
 Expedida en Villa Rosario

y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

ELIZABETH BERMÓN VELEÑO  
 El compareciente

**15 JUN. 2019**  
 Cúcuta



NOICE DERIBHO

**NOTARIA 5**  
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO  
 Ante mí LUIS ALBERTO CASTILLO ÁLVAREZ  
 Notario Quinto del Circuito de Cúcuta

Compareció Ricardo  
Vargas Mejía

Quien exhibió la C.C. 1-093.140.049  
 Expedida en Bochalema

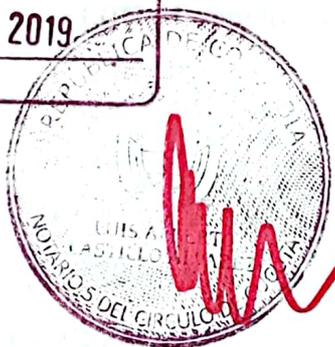
y declaro que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyos y que el contenido del mismo es cierto

Ricardo Vargas  
 El compareciente

**15 JUN. 2019**  
 Cúcuta



NOICE DERIBHO



Señor(a)  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA®  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. -

JUAN JOSÉ VARGAS mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento del señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- El suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;

JUAN JOSÉ VARGAS  
C.C. N° 1936969 de Bochalema (N/S).

Señor(a)  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA®  
E. S. D.

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. -

ARCELIA VARGAS VARGAS, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDÍSIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, a quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento del señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- La suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;

*Arceлия Vargas V.*

**ARCELIA VARGAS VARGAS**  
C.C. N° 27635679 de Bochalema (N/S).

Señor(a)  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA®  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. -

LUIS DAVID VELEÑO MEJIA, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1936969 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el articulo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- El suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;

  
LUIS DAVID VELEÑO MEJIA  
C.C. N° 88003314 de Chinacota (N/S).

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. --

ELIZABETH BERMON VELEÑO, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1092342084 de Villa del Rosario (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nil. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, y/ o quien haga sus veces, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario. MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- La suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;

ELIZABETH BERMON VELEÑO

ELIZABETH BERMON VELEÑO  
C.C. N° 1092342084 de Villa del Rosario (N/S).

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL  
CGP. -

RICARDO VARGAS MEJÍA, mayor de edad, identificado con la cedula No. 1093140049 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- El suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallester - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;



RICARDO VARGAS MEJÍA  
C.C. N° 1093140049 de Bochalema (N/S).

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL  
CGP. -

JOSE MANUEL VARGAS, mayor de edad, identificado con la cedula No. 5414835 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRÓ GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- El suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;



JOSE MANUEL VARGAS  
C.C. N° 5414835 de Bochalema (N/S).

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA  
E. S. D.

**REFERENCIA:** SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. -

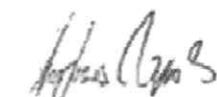
JHON JAIRO VARGAS SILVA, mayor de edad, identificado con la cedula No. 88292037 de Bochalema (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota(Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- El suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370560, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente,



JHON JAIRO VARGAS SILVA  
C.C. N° 88292037 de Bochalema (N/S).

Señor(a)  
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
EN ORALIDAD DE PAMPLONA  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA ARTÍCULO 151 DEL CGP. –

MILLER LANDER VARGAS SILVA, mayor de edad, identificada con la cedula No. 1093736534 de Los Patios (N/S); comedidamente solicito a su Honorable Despacho, se sirva concederme el beneficio de **AMPARO DE POBREZA** consagrado en el artículo 151 del Código General del Proceso.

Habida cuenta de mi necesidad de demandar judicialmente a los señores HOLMAN ALVERTO ACEVEDO ROMERO, identificado con la cedula No. 80101515, en calidad de conductor del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), FERNANDO BLANCO MÉNDEZ, identificado con la cedula No. 11210393, en calidad de propietario del vehículo No. WOU-418 De Cota (Cundinamarca), y la sociedad INTER RAPIDISIMO S.A. registrada con Nit. 800251569-7, representada legalmente por el señor NORMAN ENRIQUE CHAPARRO GOMEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79411096, o quien haga sus veces al momento de la notificación, empresa en la cual se entra afiliado y/o labora el vehículo con placas WOU-418 De Cota (Cundinamarca), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido 06 de junio de 2019 donde se produce el fallecimiento de mi hijo el señor NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO (Q.E.P.D.).

Esta solicitud se realiza por no encontrarme en capacidad económica para sufragar los costos, expensas, cauciones, costas procesales y honorarios de auxiliares de la justicia, u otros gastos que conlleva la actuación procesal, sin detrimento de lo necesario para la subsistencia propia y la de mi núcleo familiar los cuales se encuentran bajo mi cuidado, debido a que mi único medio de subsistencia es mi salario, **MANIFESTACIÓN QUE HAGO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, que se entiende prestado con la presentación de este escrito.

- Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.
- La suscrito recibirá notificaciones en la siguiente dirección Avenida 20A No. 14-39 Barrio Vallesther - Cúcuta (N/S), celular: 3005370563, Mail: alejitha0202@hotmail.com - neron\_coy@hotmail.com. -

Atentamente;



**MILLER LANDER VARGAS SILVA**  
C.C. N° 1093736534 de Los Patios (N/S).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

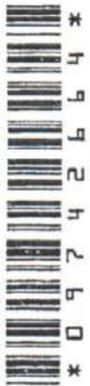


ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09742664



**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA, NORTE DE SANTANDER, CUCUTA							

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
VARGAS VELEÑO NELSON JAVIER

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
CC No. 1.093.141.096 BOCHALEMA	MASCULINO



**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA NORTE DE SANTANDER LOS PATIOS

Fecha de la defunción	Hora	Número de certificado de defunción
Año 2019 Mes Jun Día 06 23:40		URI 2564/2019

**Presunción de muerte**

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
	Año Mes Día

Documento presentado: Autorización Judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: FISCAL DORYS BALAGUERA

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
BALAGUERA QUINTERO DORYS CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 27.748.426 DE LOURDES	FIRMADO EN EL OFICIO

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	



Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2019 Mes Jun Día 19	LUIS ALBERTO CASTILLO ALVAREZ

**ESPACIO PARA NOTAS**

INSCRIPCIÓN EFECTUADA DE CONFORMIDAD MEDIANTE EL ART. 118 DE LA LEY 1385 DE 2010

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

*[Handwritten mark]*

**NOTARIA QUINTA DE CUCUTA**  
**DEFUNCION**  
El serial: 09742604 perteneciente a:  
**NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**  
Es fiel y autentica copia del original que reposa  
en el archivo de Registro Civil de esta Notaria.  
Este Registro no tiene vencimiento, excepto  
para Seguridad Social, Riesgos Profesionales,  
Pensiones y Celebracion de Matrimonio.  
Fecha: Cúcuta 30/03/2021 Hora: 18:28:44

ABDALA JOSE SUZ AYALA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
NOTARIA QUINTA DE CUCUTA  
*Abdala Jose Suz Ayala*  
Notario Encargado



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL  
Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**  
1 8228663

IDENTIFICACIONES

1 Parte básica: 9,30307  
2 Parte específica: 00000

ORIGEN REGISTRO CIVIL: 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.): **REGISTRADURIA MUNICIPAL**  
4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaria: **BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)**  
5 Código: **4730**

SECCION GENERAL

INSCRITO: 6 Primer Apellido: **VARGAS**; 7 Segundo Apellido: **VELEÑO**; 8 Nombres: **NELSON JAVIER**  
SEXO: 9 Masculino o Femenino: **MASCULINO**; 10 Masculino  Femenino   
FECHA DE NACIMIENTO: 11 Día: **7**; 12 Mes: **MARZO**; 13 Año: **1993**  
LUGAR DE NACIMIENTO: 14 País: **COLOMBIA**; 15 Dpto., Int. o Comis.: **NORTE DE SANTANDER**; 16 Municipio: **BOCHALEMA**

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO: 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento: **VEREDA EL NARANJAL (BOCHALEMA)**; 18 Hora: **9:00 A.M.**  
19 Documento Presentado-Antecedente (Cert. Médico, Acta Parroquia etc.): **TESTIGOS**; 20 Nombre del Profesional que certificó el nacimiento: **JOHN JOSE VARGAS**; 21 No. Expediente: **30**  
MADRE: 22 Apellidos (de soltera): **VELEÑO MEJIA**; 23 Nombres: **MARIA DELFINA**; 24 Edad actual: **30**  
25 Identificación (clase y número): **NO PRESENTE**; 26 Nacionalidad: **COLOMBIANA**; 27 Profesión u oficio: **HOGAR**  
PADRE: 28 Apellidos: **VARGAS**; 29 Nombres: **JUAN JOSE**; 30 Edad actual: **56**  
31 Identificación (clase y número): **C.C. No. 1.936.969 de Bochalema**; 32 Nacionalidad: **COLOMBIANA**; 33 Profesión u oficio: **AGRICULTOR**

DENUNCIANTE: 34 Identificación (clase y número): **C.C. No. 1.936.969 de Bochalema**; 35 Dirección postal y municipio: **VEREDA EL NARANJAL \*BOCHALEMA**; 36 Firma (autógrafa): *Juan José Vargas*; 37 Nombre: **JOHN JOSE VARGAS**  
TESTIGO: 38 Identificación (clase y número): **E.C. No. 5.456.286 de Labateca**; 39 Firma (autógrafa): *Ricardo Belgado*; 40 Domicilio (Municipio): **VEREDA CURAZO (CHINACOTA)**; 41 Nombre: **RICARDO BELGADO**  
TESTIGO: 42 Identificación (clase y número): **C.C. No. 2.116.965 de Macaravita (sdero)**; 43 Firma (autógrafa): *Benedicto Antonio García Lareo*; 44 Domicilio (Municipio): **CENTRO BOCHALEMA**; 45 Nombre: **BENEDICTO ANTONIO GARCIA LAREO**  
FECHA DE INSCRIPCION: (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día: **23**; 47 Mes: **MARZO**; 48 Año: **1993**; 49 Firma (autógrafa) y sello del funcionario ante quien se hizo el registro: *Marta Isabel Quintanilla*  
**ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL**



FORMA DARE P10 - 011 / 77

RECONOCIMIENTO DE HECHO NATURAL

Para efecto del artículo (10.) de la Ley 75 de 1958, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, en cuya constancia firmo.

*Juan José Vargas*



*Marta Isabel Quintanilla*  
Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

NOTAS





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

 **ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA**

**INSCRITO EN EL SERIAL 18228863 DEL AÑO 1993 CORRESPONDIENTE A: VARGAS  
VELEÑO NELSON JAVIER**

**LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.**

  
**SORANGES CONTRERAS CAICEDO**  
Registradora Municipal del Estado Civil

Arceles Vargas Vargas

En la República de Colombia Departamento de Cundinamarca

Municipio de Bochalema

a veinte del mes de Noviembre de mil novecientos veintiseis

se presentó el señor Juan José Vargas mayor de edad de nacionalidad Colombiana natural de Bochalema domiciliado en Bochalema y declaró. Que el día diez (12)

del mes de Noviembre de mil novecientos veintiseis siendo las cinco de la tarde nació en la vereda de Haranzal del municipio de Bochalema República de Colombia un niño de

sexo femenino a quien se le ha dado el nombre de Arceles hija legítima del señor Juan José Vargas de 30 años de edad natural de Bochalema República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Flor de María Vargas de 32 años de edad natural de Málaga República de Colombia de profesión Agricultora siendo

abuelos paternos Eusebio Vargas y Ana Rita Flores y abuelos maternos Eusebio Vargas y Ana Rita Flores

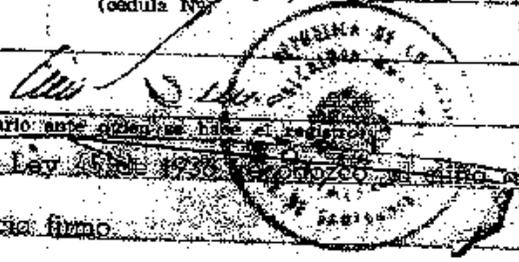
Fueron testigos Mateo Guerrero y Ramón Piñero

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante. Juan José Vargas 1926.969 Bochalema (cedula No)

El testigo. Esteban Guerrero 1951699 Chiricacota (cedula No)

El testigo. Ramón Piñero 1926923 Bochalema (cedula No)



Para efectos del artículo segundo (2º) de la Ley 1362 de 1930 se otorga al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo



(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



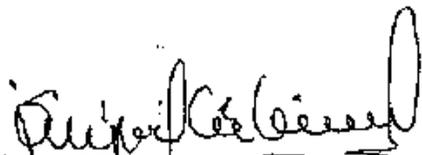
**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

INSCRITO EN EL LIBRO 12 FOLIO 439 1966 DEL AÑO 1986 CORRESPONDIENTE A:  
VARGAS VRGAS ARCELIA.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
SORANGEL CONTRERAS CAICEDO  
Registradora Municipal del Estado Civil

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



N 2 K 0250217

NUJP 100444908

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 30376465



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código 47 59

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

**Datos del inscrito**

Primer Apellido: VELEÑO Segundo Apellido: MEJIA  
Nombre(s): LUIS DAVID  
Fecha de nacimiento: Año 1985 Mes JUL Día 12 Sexo (en letras): MASCULINO Grupo sanguíneo: 0 Factor RH: +  
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)  
COLOMBIA NORTE DE SANTANDER CHINACOTA

**Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos**

DECLARACION DE TESTIGOS Número certificado de nacido vivo

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos: VELEÑO MEJIA MARIA DELFINA  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 27.633.849 EXP BOCHALEMA N.S.  
Nacionalidad: COLOMBIANA

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos: [Blank]  
Documento de identificación (Clase y número): [Blank]  
Nacionalidad: [Blank]

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos: VELEÑO MEJIA MARIA DELFINA  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 27.633.849 EXP. BOCHALEMA N.S.  
Firma: Delfina Veleño

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos: RODRIGUEZ BERSON ROMAN  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 1.951.717 EXP CHINACOTA N.S.  
Firma: [Signature]

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos: JAIMES JAUREGUI MANUEL RICARDO  
Documento de identificación (Clase y número): C.C. 88.002.793 EXP. CHINACOTA N.S.  
Firma: [Signature]

**Fecha de inscripción**

Año 2000 Mes NOV Día 19  
Nombre y firma del funcionario que autoriza: JESUS EDUARDO YAÑEZ PAEZ.  
Nombre y firma: [Signature]

**Reconocimiento paterno**

Firma: [Blank]  
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento: [Blank]  
Nombre y firma: [Blank]

**ESPACIO PARA NOTAS**

ESTA REPRODUCCIÓN FOTOMEGRÁFICA ES FIEL COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

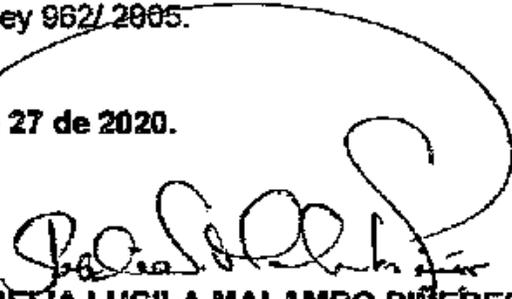
**LA SUSCRITA REGISTRADORA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE  
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER**

**CERTIFICA:**

Que la presente es fiel copia tomado del original que reposa en los archivos de esta Registraduría Municipal, perteneciente a: **VELEÑO MEJIA LIUS DAVID. SERIAL 30376465 AÑO 2000.**

Sin sello según Art. 20 Ley 962/2005.

Chinácota, Noviembre 27 de 2020.



**ISBELLA LUCILA MALAMBO PINERES**  
Registradora Municipal del Estado Civil

Registraduría Municipal del Estado Civil Chinácota NS  
Cra. 5 # 6-69 Centro - Teléfono 097 5864181 - CP 541070 - chinacotanortedesan@registraduria.gov.co

**LA REGISTRADURÍA  
DEL SIGLO XXI**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro  
13452551

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte Básica 2 Parte Específica  
8 81 1 1 1 57990

OFICINA REGISTRO CIVIL 3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) ALCALDIA MUNICIPAL 4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOCHALEMA NORTE DE SANTANDER 5 Código

SECCION GENERAL

INSCRITO 6 Primer apellido BERNON 7 Segundo apellido VELEÑO 8 Nombres ELIZABETH  
SEXO 9 Masculino o Femenino FEMENINO 10 Masculino  Femenino  11 Día 12 Mes 13 Año FECHA DE NACIMIENTO 11 NOVIEMBRE 1.988  
14 País COLOMBIA 15 Departamento, Int. o Com. NORTE DE S.DER. 16 Municipio BOCHALEMA

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO 17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento CASA DE HABITACION VEREDA NARANJAL CORREGIMIENTO LA DONJUANA 18 Hora  
19 Documento presentado - Antecedente Cert. médico, Acta parroq. etc. CONSTANCIA PRENATAL.- Enf. MARIA BELEN, Aux. Enfermería 20 Nombre del profesional que certifica el nacimiento MARIA BELEN, Aux. Enfermería 21 No. de inscripción  
MADRE 22 Apellidos (de soltera) VELÑO MEJIA 23 Nombres MARIA DELFINA 24 Estado civil  
25 Identificación (clase y número) SIN IDENTIFICACION 26 Nacionalidad COLOMBIANA 27 Profesión u oficio AMA DE CASA.-  
PADRE 28 Apellidos BERNON BERNON 29 Nombres DEOGRACIAS 30 Estado civil  
31 Identificación (clase y número) c.c. 5.414.493 de Bochalema 32 Nacionalidad COLOMBIANA 33 Profesión u oficio AGRICULTOR

34 Identificación (clase y número) Sin identificación.- 35 Firma (autógrafo) *Maria del Finca Veleño Mejía*  
36 Dirección postal y municipio Vereda Naranjal - La Donjuana 37 Nombres MARIA DELFINA VELEÑO MEJIA  
TESTIGO 38 Identificación (clase y número) c.c. 27.632.925 de Bochalema 39 Firma (autógrafo) *Ana Vicenta Sierra*  
40 Domicilio (Municipio) Bochalema 41 Nombre ANA VICENTA SIERRA  
TESTIGO 42 Identificación (clase y número) c.c. 27.632.930 de Bochalema 43 Firma (autógrafo) *Ana Regisores*  
44 Domicilio (Municipio) Bochalema 45 Nombre ANA REGISORES  
FECHA DE INSCRIPCIÓN (FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO) 46 Día 47 Mes 48 Año 4 Diciembre 1.988  
49 Firma (autógrafo) y sello del funcionario ante quien se hace el registro *Haitia...*  
Escriba DANE 1710 - 8 Vía 1988 set-93

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

De acuerdo con el artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural.

*Diego...*  
Firma del padre que hace el reconocimiento

60 Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento  
*Diego...*  
*Zesanto...*  
*la Señora...*  
*no Veleño...*  
*de el en...*  
*ins...*





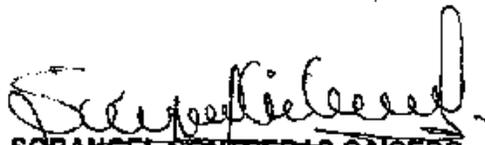
**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

INSCRITO EN EL SERIAL 13452551 DEL AÑO 1988 CORRESPONDIENTE A: BERMON  
VELEÑO ELIZABETH

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
**SORANGEL CONTRERAS CAICEDO**  
Registradora Municipal del Estado Civil

10070589

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
6, 6, 0, 1, 2, 3	33228

3 Oficina Registro Civil	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	5 Código
ALCALDIA MUNICIPAL	BOCHALEMA	

SECCION GENERAL

6 Inscrito	7 Segundo apellido	8 Nombres
VARGAS	NEJIA	REGARDO
9 Masculino o Femenino	10 Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día
Masculino		23
12 Mes	13 Año	
Enero	1.986.	
14 País	15 Departamento, Int. o Com.	16 Municipio
Colombia	Norte de Santander	Bochalema

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18 Hora
Casa de habitación Compañero de la Donjuana, Nudo de Bochalema.	3 AM
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroq., etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Constancia de partera La Donjuana.	Sra. Irene Gárate.
21 No. licencia	
22 Apellidos (de soltera)	23 Nombres
Nejia	Maria Belina
24 Edad actual	
25 Identificación (clase y número)	26 Nacionalidad
C.C. No. 252.873 de Pamplona.	Colombiana
27 Profesión u oficio	
Hogar	
28 Apellidos	29 Nombres
Vargas	Juan José
30 Edad actual	
50	
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C. No. 1.936.969 de Bochalema.	Colombiano
33 Profesión u oficio	
Agricultor	

34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafa)
C.C. No. 1.936.969 de Bochalema.	x Juan José Vargas
36 Dirección postal y municipio	37 Nombre
Casa de la Donjuana, Nudo de Bochalema.	Juan José Vargas
38 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
C.C. No. 27.533.666 de Bochalema.	Ursula Juvenal
39 Domicilio (Municipio)	39 Nombre
Casa de la Donjuana, Nudo de Bochalema.	Maria Inmaculada Parada B.
40 Identificación (clase y número)	40 Firma (autógrafa)
C.C. No. 252.873 de Pamplona.	Carolina Parada
41 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
Bochalema.	Carolina Parada
42 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
C.C. No. 1.936.969 de Bochalema.	Carolina Parada
43 Domicilio (Municipio)	43 Nombre
Bochalema.	Carolina Parada
FECHA DE INSCRIPCIÓN	44 Fecha de inscripción
45 Día	46 Mes
11	Enero
47 Año	
1986.	

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo primero (1o.) de la Ley 75 de 1968, reconozco al niño a que se refiere esta acta como mi hijo natural, cuya constancia firmo.

Juan José Vargas

Firma del padre que hace el reconocimiento

Martín 26-Oct-99

Firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento



NOTAS Autorizado mediante Carta Circular #12 de la Dirección Nacional del Registro Civil por este reconocimiento.

Martín 26-Oct-99  
Martín Maco





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

INSCRITO EN EL SERIAL 1070589 DEL AÑO 1986 CORRESPONDIENTE A: VARGAS  
MEJIA RICARDO

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
SORANGEL CONTRERAS CAICEDO  
Registradora Municipal del Estado Civil

*Jose Manuel Vargas*

En la República de *Colombia* Departamento de *West de Santander*

Municipio de *Bachaluma*  
(corregimiento o vereda, etc.)

el *veintinueve* del mes de *Diciembre* de mil novecientos *sesenta y tres*

se presentó el señor *Juan José Vargas* mayor de  
(nombre del declarante)

edad de nacionalidad *Colombia* natural de *Bachaluma* domiciliado  
 en *Bachaluma* y declaró: Que el día *veintinueve*

del mes de *Diciembre* de mil novecientos *sesenta y tres* siendo las

*once* de la tarde nació en *la finca de Pascual*  
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de *Bachaluma* República de *Colombia* un niño de

sexo *masculino* a quien se le ha dado el nombre de *Jose Manuel*  
 hijo *natural* del señor

natural de *República de* de profesión

y la señora *Gloria María Vargas* de *27* años de edad natural de

*Malaga* República de *Colombia* de profesión *oficial de* siendo

abuelos paternos *Rita Mercedes y Eusebio Vargas*

y abuelos maternos *Waldemar Rodríguez y Lucio Melo*

Fueron testigos *Waldemar Rodríguez y Lucio Melo*

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante *Juan José Vargas* *1836-969* *Bachaluma*  
(cedula N°)

El testigo *Waldemar Rodríguez* *7922370* *Cuenté*  
(cedula N°)

El testigo *Lucio Melo* *7951506* *El Guamo*  
(cedula N°)



*Ramón Samudio Rojas*

Para efectos de artículo segundo (2o) de la Ley 1362 de 1954 reconocí en el niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo:

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del Registrador que hace fe de esta acta)



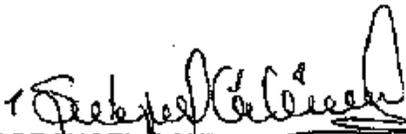
**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**



ESTA REPRODUCCIÓN  
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE  
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS  
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA

INSCRITO EN EL LIBRO 11 FOLIO 392 DEL AÑO 1963 DEL AÑO 1986  
CORRESPONDIENTE A: VARGAS JOSE MANUEL

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020.

  
**SORANGEL CONTRERAS CAICEDO**  
Registradora Municipal del Estado Civil



ENERO.....01	FEBRERO.....02	MARZO.....03	ABRIL.....04
MAYO.....05	JUNIO.....06	JULIO.....07	AGOSTO.....08
SEP.....09	OCTUBRE.....10	NOV.....11	DIC.....12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro

REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
7 7 0 3 1 1	

1 8228624

3 Clase (Notaría, Alcaldía, Corregimiento, etc.) REGISTRADURIA MUNICIPAL	4 Municipio, Departamento, Intendencia o Comisaría BOCHALEMA (NORTE DE SANTANDER)	5 Código 4730
---	--	------------------

SECCION GENERAL

6 Primer Apellido VARGAS	7 Segundo Apellido SILVA	8 Nombres JOHN JAIRO
9 Masculino o Femenino MASCULINO	10 Sexo Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino <input type="checkbox"/>	11 Día NACIMIENTO 11
	12 Mes MARZO	13 Año 1977
14 País COLOMBIA	15 Depto., Int. o Comis. NORTE DE SANTANDER	16 Municipio BOCHALEMA

SECCION ESPECIFICA

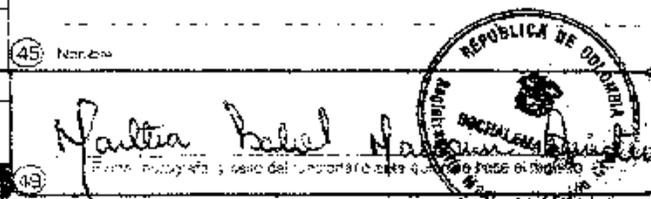
17 Dirección (hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc.) donde ocurrió el nacimiento MUNICIPIO DE BOCHALEMA	18 Hora 11:A.M.
19 Documento Presentado (Acta de Nac., Médico, Acta Parroquial, etc.) PARTIDA DE BAUTISMO	20 Nombre del Profesional que certifica el nacimiento CARMEN ROSA
21 No. licencia	22 Apellidos de notario SILVA RICO
23 Nombres CARMEN ROSA	24 Edad actual 17
25 Identificación (clase y número) C.C. No. 27.632.855 de Bochalema	26 Nacionalidad COLOMBIANA
27 Profesión u oficio HOGAR	28 Apellidos VARGAS
29 Nombres JUAN JOSE	30 Edad actual 52
31 Identificación (clase y número) C.C. No. 1.936.969 de Bochalema	32 Nacionalidad COLOMBIANA
33 Profesión u oficio AGRICULTOR	

34 Identificación (clase y número) C.C. No. 27.632.855 de Bochalema	35 Firma autógrafo Carmen Rosa Silva Rico
36 Dirección postal y municipio CGTO. LA DONJUANA	37 Nombre CARMEN ROSA SILVA RICO
38 Identificación (clase y número)	39 Firma autógrafo
40 Domicilio (Municipio)	41 Nombre
42 Identificación (clase y número)	43 Firma autógrafo
44 Domicilio (Municipio)	45 Nombre

FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:

46 Día 26	47 Mes ENERO	48 Año 1993
--------------	-----------------	----------------

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL





**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**

EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE BOCHALEMA

**CERTIFICA:**

QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCION FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA OFICINA EN EL SERIAL 18228624 DEL AÑO 1993 A NOMBRE DE VARGAS SILVA JOHN JAIRO.

**EXENTO DE SELLOS ART 20 LEY 962 DE 2005**

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 13 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

  
**LUIS GUILLERMO CASTRO MENDOZA  
REGISTRADOR MUNICIPAL**

Registraduría Municipal Bochalema Norte de Santander  
Cra. 3 No. 5-03 – tel.: 097-5863195 – còdi. Postal 543010 – Bochalema - [www.registraduria.gov.co](http://www.registraduria.gov.co)

**"Colombia es democracia, Registraduría su garantía"**



ENERO	01	FEBRERO	02	MARZO	03	ABRIL	04
MAYO	05	JUNIO	06	JULIO	07	AGOSTO	08
SEPT.	09	OCTUBRE	10	NOV.	11	DIC.	12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL

Superintendencia de Notariado y Registro **REGISTRO DE NACIMIENTO**

0070608

IDENTIFICACION No.

1 Parte básica	2 Parte compl.
8 6 0 3 1 6	3 0 5 1 9

3 (Notaría, Alcaldía, Corregiduría, etc.) ALCALDIA MUNICIPAL.	4 Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría BOCHALEMA, N. de S.	5 Código
--	--	----------

SECCION GENERAL

6 Primer apellido VARGAS.	7 Segundo apellido SILVA.	8 Nombres MILLER LANDER
9 Masculino o Femenino Femenino.	10 Masculino <input type="checkbox"/> Femenino <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE NACIMIENTO
		11 Día 16
		12 Mes Marzo.
		13 Año 1986.
14 País Colombia.	15 Departamento, Int., o Com. N. de S.	16 Municipio Bochalema.

SECCION ESPECIFICA

17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento Casa de habitación "Corregimiento La Donjuana"	18 Hora 9: Pm.
19 Documento presentado - Antecedente   Cert. médico, Acta parroq. etc   Constancia de Parto. La Donjuana.	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento Sra. Irene Gáfaros de Laguarda.
21 Apellidos (de señora) Silva.	22 Nombres Carmen Rosa.
23 Identificación (clase y número) 632. 855. de Bochalema.	24 Nacionalidad Colombiana.
25 Apellidos Vargas.	26 Profesión u oficio Of. Hogar.
27 Identificación (clase y número) 995. 969 de Bochalema.	28 Nombres Júan José.
	29 Nacionalidad Colombiano.
	30 Profesión u oficio Agricultor

31 Identificación (clase y número) 27.632. 855. de Bochalema.	32 Firma (autógrafa) <i>Carmen Rosa Silva</i>
33 Dirección postal y municipio Vereda Naranjal (La Donjuana).	34 Nombre Carmen Rosa Silva.
35 Identificación (clase y número) 1986738 de Pamplonita (Diamante).	36 Firma (autógrafa) <i>Andrés Acevedo Mendoza</i>
37 Domicilio (Municipal) El Laurel (Bochalema).	38 Nombre Andrés Acevedo Mendoza
38 Identificación (clase y número) 937. 499 de Bochalema.	39 Firma (autógrafa) <i>José Luis Sierra</i>
39 Domicilio (Municipal) Bochalema centro.	40 Nombre José Luis Sierra.

(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
41 Mes Marzo	42 Año 1986.
43 Firma (autógrafa) y sello del funcionario autorizado para este registro <i>José Luis Sierra</i>	



AL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



**REGISTRADURÍA  
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER**

**EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL DE BOCHALEMA**

**CERTIFICA:**

**QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL REPRODUCCION FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE REGISTRO CIVIL DE ESTA OFICINA EN EL SERIAL 10070608 DEL AÑO 1986 A NOMBRE DE VARGAS SILVA MILLER LANDER.**

**EXENTO DE SELLOS ART 20 LEY 962 DE 2005**

**LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DE 2019.**

  
**LUIS GUILLERMO CASTRO MENDOZA  
REGISTRADOR MUNICIPAL**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.141.096**  
**VARGAS VELEÑO**

APELLIDOS  
**NELSON JAVIER**

NOMBRES  
**Nelson Javier Vargas V**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-MAR-1993**

**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

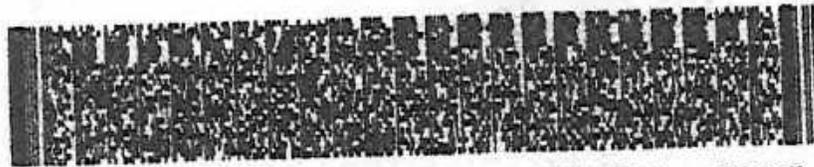
**1.63**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**19-AGO-2011 BOCHALEMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2601000-00344902-M-1093141096-20111110

0028425775A 1

35346278

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **1.936.969**

**VARGAS**

APELLIDOS **JUAN JOSE**

NOMBRES

FIRMA *Juan Jose Vargas*




INDICE DERECHO

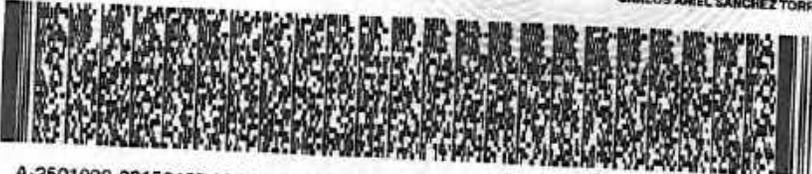
FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1936**  
**BOCHALEMA**  
 (NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**10-NOV-1958 BOCHALEMA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2501000-00156157-M-0001936969-20090513      0011450921A 1      27238848

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
27.635.679

NUMERO

VARGAS VARGAS

APELLIDOS

ARCELIA

NOMBRES

ARCELIA VARGAS V.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1966

BOCHALEMA  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56  
ESTATURA

A+  
G.S. RH

F  
SEXO

11-DIC-1984 BOCHALEMA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2500100-57157113-F-0027635679-20070418

0417607108A 02 221947935

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88.003.314**

**VELEÑO MEJIA**

APELLIDOS

**LUIS DAVID**

NOMBRES

*[Handwritten Signature]* **V. M**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-JUL-1985**

**CHINACOTA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.56**      **O+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**15-JUL-2003 CHINACOTA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2502800-00741472-M-0088003314-20150826      0046061080A 1      43272316

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.092.342.084**

**BERMON VELEÑO**

APELLIDOS

**ELIZABETH**

NOMBRES

**ELIZABETH BERMON**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-NOV-1988**

**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

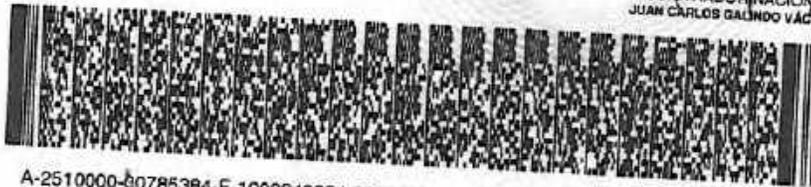
**F**

SEXO

**28-FEB-2007 VILLA ROSARIO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-2510000-00785384-F-1092342084-20160203

0048227681A 1

6973762456

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.093.140.049**

**VARGAS MEJIA**  
APELLIDOS

**RICARDO**  
NOMBRES

*Ricardo Vargas*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1986**

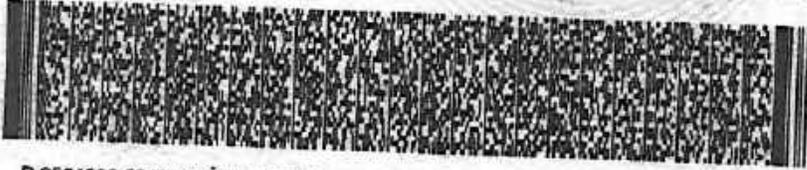
**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64**      **A+**      **M**  
ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**07-ABR-2004 BOCHALEMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almadriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMADRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2501000-55129331-M-1093140049-20041112      0092904317A 02 117349772

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **88292037**

**VARGAS SILVA**  
APELLIDOS

**JOHN JAIRO**  
NOMBRES

*John Jairo Vargas S*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-MAR-1977**  
**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

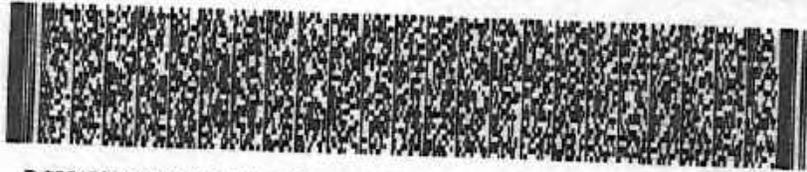
**1.78**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-MAY-2001 BOCHALEMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Ivan Duque Escobar*  
REGISTRADOR NACIONAL  
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2501000-55097472-M-0088292037-20011213

0691201346B 01 102285934

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO  
**1.093.736.534**

**VARGAS SILVA**  
APELLIDOS

**MILLER LANDER**  
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAR-1986**

**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.67**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

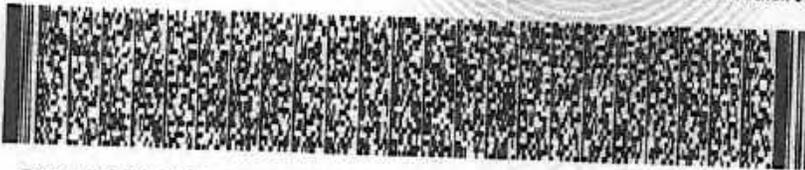
**F**

SEXO

**11-AGO-2004 LOS PATIOS**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Almabatriz Rengifo Lopez*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMABATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-2505400-55136803-F-1093736534-20050510

0137205130A 02 173656372

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.414.835**

**VARGAS**

APELLIDOS

**JOSE MANUEL**

NOMBRES

*Jose Manuel Vargas*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-DIC-1963**

**BOCHALEMA**  
(NORTE DE SANTANDER)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.65**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**16-SEP-1982 BOCHALEMA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Abel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES



A-2500100-00158747-M-0005414835-20090607

0012244733A 1

7050014756



**FISCALÍA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**PROCESO PENAL**  
**CARÁTULA DEL CASO**

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

NOTICIA CRIMINAL No.

5 4 1 7 2 6 1 0 6 0 9 6 2 0 1 9 8 0 0 4 6

FECHA HECHOS 

06	06	2019
----	----	------

  
DD MM AAAA

FECHA DENUNCIA 

07	06	2019
----	----	------

  
DD MM AAAA

FECHA PRIMERA ASIGNACIÓN 

18	06	2019
----	----	------

  
DD MM AAAA

FISCALÍA : DIRECCIÓN SECCIONAL DE NORTE DE SANTANDER - UNIDAD SECCIONAL - PAMPLONA - FISCALIA 02

CONTRA :

DENUCIANTE (s) :

VÍCTIMA (s) : NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO Y OTROS

PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL REFORZADA SI  CUÁL ?   
NO

DELITO (s) : HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.

FECHA FORMULACIÓN IMPUTACIÓN 

--	--	--

  
DD MM AAAA

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**  
IDENTIFICACIÓN CUADERNO No. \_\_\_\_\_  
IDENTIFICACIÓN CAJA No. \_\_\_\_\_  
RADICADO 541726106096201980046  
ORIGINAL  COPIA No. \_\_\_\_\_  
ANEXO No.  ELEMENTOS No.

**FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN  
FORMATO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

**CONOCIMIENTO INICIAL** Fiscalía Local  
CHINÁCOTA

Fecha de Recepción: 07/JUN/2019  
Hora: 07:21:00  
Departamento: NORTE DE SANTANDER  
Municipio: CHINÁCOTA

Rad. \_\_\_\_\_  
Fecha: 07 JUN 2019  
Hora: 7:39  
Firma: 

**NÚMERO ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL**

Caso Noticia: 541726106096201980046  
Departamento: 54 - NORTE DE SANTANDER  
Municipio: 172 - CHINÁCOTA  
Entidad Receptora: 61 - POLICÍA NACIONAL  
Unidad Receptora: 06096 - ESTACION CHINACOTA  
Año: 2019  
Consecutivo: 80046

07 JUN 2019

  
  
10:20

**TIPO DE NOTICIA**

Tipo de Noticia: DE OFICIO (INFORMES)  
Delito Referente: 234 - HOMICIDIO CULPOSO ART. 109 C.P.  
Modo de operación del delito:  
Grado del delito: TENTATIVA/AGRAVADO  
Ley de Aplicabilidad: LEY 906

**AUTORIDADES**

El usuario es remitido por una Entidad? SI  
Fecha: 06/JUN/2019  
Hora: 00:00:00  
Cual? POLICIA NACIONAL  
Nombre de quien remite: PATRULLERO, SILVA CHIA JHAN CARLOS  
Cargo: INTEGRANTE UNCOS BOCHALEMA

**DATOS DE LA VICTIMA  
CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE**

Primer Nombre: HOLMAN  
Segundo Nombre: ALBERTO  
Primer Apellido: ACEVEDO  
Segundo Apellido: ROMERO

Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 80101515  
Género: HOMBRE  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Occiso: NO

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO ES EL MISMO DENUNCIANTE

Primer Nombre: NELSON  
Segundo Nombre: JAVIER  
Primer Apellido: VARGAS  
Segundo Apellido: VELEÑO  
Documento de Identidad - clase: CEDULA DE CIUDADANIA  
N°. Documento: 1093141096  
Género: HOMBRE  
Lugar de Nacimiento País: COLOMBIA  
Occiso: SI

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

#### BIENES RELACIONADOS CON EL CASO

##### VEHÍCULOS

Interviniente: NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO  
Tipo vinculacion: ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO  
Marca: KEEWAY  
Placa: AA8T72B  
Modelo: 2012  
Clase: FAMILIAR  
Servicio: PRIVADO  
Color: AZUL

##### VEHÍCULOS

Interviniente: HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO  
Tipo vinculacion: ELEMENTO CAUSANTE DEL DELITO

Marca: MITSUBISHI  
Placa: WOU418  
Modelo: 2017  
Clase: CARGA  
Servicio: PUBLICO  
Color: BLANCO

### DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, pariente en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67 - 69 del C.P.P y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos : 06/JUN/2019

Hora: 23:00:00

Para delitos de acción continuada:

Fecha inicial de comisión: 06/JUN/2019

Hora: 23:00:00

Lugar de comisión de los hechos :

Municipio: 172 - CHINÁCOTA

Departamento: 54 - NORTE DE SANTANDER

Dirección: 54172 CHINÁCOTA, NORTE DE SANTANDER

Información Adicional al Sitio de los Hechos: VIA NACIONAL QUE CONDUCE DE PAMPLONA

CUCUTA KM 106 +925 METROS SITIO EL RAIZON

Latitud: 7.62344

Longitud: -72.628742

Uso de armas ? NO

Uso de sustancias tóxicas?: NO

Relato de los hechos:

EL DÍA 06 DE JUNIO DEL 2019 EL GRUPO UNCOS DE BOCHALEMA DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE NORTE DE SANTANDER SE ENCONTRABA REALIZANDO PUESTO DE CONTROL EN SITIO CONOCIDO EN LA MIGUELERA VÍA PAMPLONA CÚCUTA INFORMA LA CONCESIÓN DEL TRAMO VIAL DE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO EN EL KM 106 + 945 SITIO EL RAIZON, AL LLEGAR AL SITIO EN MENCIÓN SE OBSERVARON 02 VEHÍCULOS INVOLUCRADOS ASI :

\*VEHICULO

1:

CLASE CAMIÓN, MARCA MITSUBISHI, MODELO 2017, PLACA WOU418, SERVICIO PÚBLICO; CONDUCIDO POR EL SEÑOR HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO CC. 80.101.515 DE BOGOTÁ, 35 AÑOS DE EDAD, QUIEN RESULTÓ ILESO.

VEHÍCULO

2

CLASE MOTOCICLETA, PLACA AA8T72B VENEZOLANA, COLOR AZUL, MODELO

2012, CONDUCTIDA POR EL SEÑOR NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO CC 1.093.141.096 DE BOCHALEMA, 26 AÑOS DE EDAD Y QUIEN RESULTÓ LESIONADO DONDE FUE TRASLADADO POR LA AMBULANCIA DE LA CONCESIÓN AL HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE LOS PATIOS DONDE POSTERIORMENTE MURIÓ A CAUSA DE LAS LESIONES QUE PRESENTO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO SEGÚN EPICRISIS VÍA: ASFALTADA, BUEN ESTADO, SECA, DEMARCACIONES VIALES, SIN LUZ ARTIFICIAL, UNA CALZADA, DOBLE SENTIDO VEHICULAR HIPÓTESIS VEHÍCULO 1: 157 OTRA INVADIR CARRIL EN SENTIDO CONTRARIO  
NOTA SE REA LA NOTICIA CRIMINAL CON EL USUARIO DEL SEÑOR INTENDENTE ZARATE ARIZA HUMBERTO INVESTIGADOR CRIMINAL SIJIN SETRA DENOR YA QUE EL SEÑOR PATRULLERO SILVA CHIA JHAN CARLOS INTEGRANTE UNCOS BOCHALEMA NO CUENTA CON USUARIO DE SPOA

\_\_\_\_\_  
Firma del Denunciante

\_\_\_\_\_  
Firma de Quien Recibe la Denuncia

\_\_\_\_\_  
HUMBERTO ZARATE ARIZA  
POLICIA NACIONAL  
Firma de Quien Registra Denuncia

usuario que imprimo: HZARATEA1 - fecha impresión: 07/jun/2019 08:09:42

[guardar](#)

										Número único de Noticia Criminal									
										5 4 1 7 2 6 1 0 6 0 9 6 2 0 1 9 8 0 0 4 6									
Entidad										Consecutivo									
Radicado Interno										Departamento Municipio Entidad Unidad Receptora Año									



## ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER – FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

**No. Consecutivo del cadáver** \_\_\_ **EMP y EF No.** 01

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2, ...)

En \_\_\_\_\_ los patios \_\_\_\_\_ siendo las \_\_\_\_\_ 04:40 \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ 07 \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ junio \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ 2019 \_\_\_\_\_ de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: PT Luis Carlos Ferrer Suescun, bajo la coordinación de: PT William Carrillo Gálvez \_\_\_\_\_ cargo \_\_\_\_\_ investigador \_\_\_\_\_, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: Hospital Universitario Erasmo Meoz, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI  NO .

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana <input checked="" type="checkbox"/> Rural <input type="checkbox"/>	Nombre o número de comuna / localidad:
Barrio/vereda: Sector el Raizón	Otros:
Dirección y/o georreferenciación: vía pamplona Cúcuta km 106+925	
Fecha probable de los hechos: 06-06-2019 22:45 horas	
Sitio probable de los hechos: Residencia <input type="checkbox"/> Sitio de Recreación <input type="checkbox"/> Vía Pública <input checked="" type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/>	
Vehículo <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:	

Lugar de diligencia: Hospital municipio de los patios
Dirección y/o georreferenciación: calle 7 N° 9-59 urbanización Daniel Jordán los Patios
Vía Pública <input type="checkbox"/> Recinto Cerrado <input checked="" type="checkbox"/> Objeto Movable <input type="checkbox"/> Residencia <input type="checkbox"/> Despoblado <input type="checkbox"/> Sitio de recreación <input type="checkbox"/>
Campo abierto <input type="checkbox"/> Sitio de trabajo <input type="checkbox"/> Vehículo <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:

Nombre de la persona fallecida: Nelson Javier Vargas Veleño		Sexo: masculino
Edad: 26 años	Identificación: 1.093.141.096	Ocupación: Mecánico
Profesión:	Escolaridad: primarios	Estado Civil: unión libre
Entidad de Salud: No aplica		
Nombres de los padres: Juan José Vargas		María delfina Veleño (fallecida)
Lugar y fecha de nacimiento: Bochalema Norte de Santander 07 de marzo 1993		
Residencia y teléfono: vereda el naranjal la don Juana 3108686841		

Hubo otros cadáveres: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuántos?:	
Relación de otras actas de inspección a cadáver:	
Nombres y apellidos:	Identificación:

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Cuántos?:	
Nombres y apellidos:	Identificación:
Lugar donde se encuentra:	

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Capturado: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nombres y apellidos:	Edad:
Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>	Lugar y fecha de nacimiento:
Profesión	Ocupación:

Nombres de los padres:			
Estado civil:		Identificación:	
Residencia y teléfono:			
Relación con la víctima: Familiar <input type="checkbox"/> Conocido <input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Sin Información <input type="checkbox"/>			
Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.			
Se recibe protegido el lugar de los hechos: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Fecha:	Hora:
Actuación Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		No. folios:	Responsable:
Datos de contacto del Primer Responsable:			
Se recibe EMP y EF del Primer Responsable: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		Cuantos?	

Nombre de quien suscribe el informe ejecutivo:	
Indicativo:	Teléfono:

## 2. DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo las 03:00 horas del día 07-06-2019 mediante llamada telefónica del señor intendente Martínez Becerra integrante del Uncos Bochalema, el cual informa que en el hospital del municipio de los patios, se encontraba una persona la cual había fallecido a raíz de un accidente de tránsito ocurrido el día 06-06-2019 en la vía pamplona Cúcuta km 106+925 sector el raizon, motivo por el cual el señor patrullero Luis Carlos Ferrer junto con el suscrito patrullero William Alexander Villo integrantes de la unidad básica de investigación criminal Setra Denor, nos trasladamos al hospital para realizar los actos urgentes, una vez en este lugar me entrevisto con la señora Elizabeth Bermon Veleño identificada con cedula de ciudadanía 1.092.342.084 de villa del rosario, la cual nos manifiesta ser la hermana de la persona la cual había fallecido, y que esta persona respondía al nombre de Nelson Javier Vargas Veleño identificado con cedula de ciudadanía 1.093.141.096 de bochalema, el cual había sufrido un accidente de tránsito el día 06-06-2019 a las 23:00 horas en la vía pamplona Cúcuta km 106+925 sector el raizon en el momento en que este conducía una motocicleta de placas AA8T72B de nacionalidad venezolana marca Keeway color azul línea Arsen II 150, quien llevaba como ruta vehicular del corregimiento del diamante hacia la vereda el naranjal municipio de la don Juana, esta persona fallecida colisiona contra un vehículo marca Mitsubishi fuso tipo furgón de placas WOU-418 color blanco modelo 2017 el cual era conducido por el señor Holman Alberto Acevedo Romero identificado con cedula de ciudadanía 80101515 de Bogotá, quien llevaba como sentido vehicular del municipio de Cúcuta hacia pamplona, este accidente de tránsito sucede en la vía pamplona Cúcuta km 106+925 sector el raizon, posterior al accidente de tránsito el señor Nelson Javier Vargas Veleño es trasladado por la ambulancia con destino hacia el hospital Universitario Erasmo Meoz pero por la gravedad de las heridas es llevado en el hospital del municipio de los patios donde fallece, una vez en la morgue del hospital se observa un cuerpo humano sin vida el cual se encuentra cubierto con una sábana de color blanco, el cual se encuentra tendido sobre una camilla metálica color gris, de igual forma se logra constatar que esta persona respondía al nombre de Nelson Javier Vargas Veleño identificado con cedula de ciudadanía 1.093.141.096 de bochalema, al realizar la inspección técnica a cadáver se logra observar que este Presenta fractura en miembro superior izquierdo cara posterior antebrazo tercio medial, laceraciones en miembro inferior izquierdo cara antero-externa tercio proximal pierna, laceraciones cara anterior brazo tercio medial, laceraciones en región hipogástrica y fosas ilíacas, se realiza fijación fotográfica, se embala y se deja a disposición del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses de Cúcuta bajo cadena de custodia.

Nota 1: Amplie el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada insertando las filas necesarias, o anexe cuantos folios requiera relacionando el número de Noticia Criminal.  
 Nota 2: Recuerde incluir el método de búsqueda y las condiciones medioambientales.

## 3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural <input type="checkbox"/> Artificial <input checked="" type="checkbox"/>	
Orientación cabeza:	Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input type="checkbox"/> Oeste <input type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>
Orientación pies:	Norte <input type="checkbox"/> Sur <input type="checkbox"/> Este <input type="checkbox"/> Oeste <input type="checkbox"/> Noreste <input type="checkbox"/> Sureste <input type="checkbox"/> Noroeste <input type="checkbox"/> Suroeste <input type="checkbox"/> Cenit <input type="checkbox"/> Nadir <input type="checkbox"/>
Cuerpo decúbito:	Dorsal <input checked="" type="checkbox"/> Abdominal <input type="checkbox"/> Lateral: Derecho <input type="checkbox"/> Izquierdo <input type="checkbox"/>
Fetal <input type="checkbox"/> Genupectoral <input type="checkbox"/> Sedente <input type="checkbox"/> Semisedente <input type="checkbox"/>	
Suspendido:	Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/> Sumergido: Totalmente <input type="checkbox"/> Parcialmente <input type="checkbox"/>

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

Cabeza:	Conserva su eje	SI [ ]	Inclinada	Adelante [ ]	Derecha [ ]	Rotación	Derecha [ ]
		NO [ ]		Atrás [ ]	Izquierda [ ]		Izquierda [ ]

Miembro Superior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Mano: Abierta [ ]	Cerrada [ ]	Supinación [ ]	Pronación [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción [ ]	Aducción [ ]	Flexión [ ]	Extensión [ ]
	Pie:	Conserva su eje [ ]	Rotación Interna [ ]	Rotación Externa [ ]
	Otro [ ] Cuál?:			

Cadáver: Desnudo [ ] Semidesnudo [ ] Vestido [X]

**Descripción morfológica del cadáver:**

Color de piel:	Blanca [ ] Negra [ ] Trigueña [X] Albina [ ]
Contextura:	Obesa [ ] Robusta [ ] Atlético [X] Mediana [ ] Delgada [ ]
Aspecto:	Cuidado [X] Descuidado [ ]
Observaciones:	
Señales particulares:	

**Señales de violencia:**

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

Presenta fractura en miembro superior izquierdo cara posterior antebrazo tercio medial, laceraciones en miembro inferior izquierdo cara antero-externa tercio proximal pierna, laceraciones cara anterior antebrazo tercio medial, laceraciones en región hipogástrica y fosas ilíacas,

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Descripción de prendas:**

Detalle las prendas de vestir, calzado, color, talla y escriba las condiciones en que se encuentran: daños, manchas, adherencias, como residuos, fibras y otras características que puedan ser útiles para la investigación. En caso de ser necesario retirar prendas con el fin de proteger EMP y EF, deje las constancias respectivas.

Sudadera de color gris con orillos negros, bóxer de color negro marca patriot

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**Inspección en entidad de salud:**

Se recibe formato de inventario de pertenencias? SI  NO  Cuántas?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

Se reciben EMP y EF con el registro de Cadena de Custodia?  
SI  NO  ¿Cuántos EMP y EF?:

Nombres y Apellidos	Identificación	Institución	Contacto

**Pertenencias:**

Descripción de joyas: No aplica

Descripción de documentos: No aplica

Descripción de títulos valores y/o dinero: No aplica

...: No aplica

**Persona a quien se le entregan las pertenencias:**

Nombres y Apellidos	Identificación	Parentesco	Contacto

Nota: Cuando no se encuentre familiar en el lugar de los hechos o se trate de cadáver no identificado, las pertenencias serán enviadas al INMLCF, con fines de individualización y serán entregados una vez el familiar se acerque a reclamar el cuerpo.

Se recuperó documento de identificación de la persona fallecida dentro de la diligencia? SI  NO

Clase: Número:

Cómo se obtuvo?:

Se envía el documento de identificación al INMLCF? SI  NO

**4. TANATOCRONODIAGNÓSTICO**

**Fenómenos cadavéricos**

Pranos	Flacidez <input type="checkbox"/> Rigidez Parcial <input type="checkbox"/> Rigidez Total <input checked="" type="checkbox"/>
	Livideces: NO <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> Fijas <input type="checkbox"/> Desaparecen <input type="checkbox"/> No valorables <input checked="" type="checkbox"/> Color: Ubicación: región dorsal
Tardíos	Cromático <input type="checkbox"/> Enfisematoso <input type="checkbox"/> Reducción Esquelética <input type="checkbox"/>
	Momificación <input type="checkbox"/> Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/> Corificación <input type="checkbox"/>
Otros:	Fauna cadavérica NO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> Huevos <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia NO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

Posible fecha y hora de muerte: 06-06-2019 23:40 horas

Cómo la determina?: por el reporte de epicrisis del Hospital los patios

**5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

**Dactilotecnia de campo:**

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI [ ]	NO [X]

Nota: Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**Fotografía / Videografía:**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI [ ]	NO [X]
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

**Topografía:**

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI [ ]	Bosquejo [ ]	Plano [ ]
Anexa informe investigador de campo?	NO [X]	Otro [ ]	Cual?
	SI [ ]	NO [ ]	

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI [ ]	NO [X]
Anexa informe investigador de campo?	SI [ ]	NO [X]

Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI [ ]	NO [X]
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	Kit número

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

**Participaron otros peritos?:**

Nombres y Apellidos	Identificación	SI [ ]	NO [X]	Especialidad

**6. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA**

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos:

Correo electrónico:

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

**7. DESTINO DE LOS EMP Y EF**

Se envían los Elementos Materiales Probatorios y Evidencia Física a:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI [X]	NO [ ]	Cuáles?: 01
Laboratorio Policía Judicial: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Otro laboratorio: Cuál?	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:
Almacén de evidencias:	SI [ ]	NO [X]	Cuáles?:

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

Se solicita al INML y CF realizar al cadáver los siguientes exámenes:

Necropsia, Neorodactilia, Toxicología, Alcoholemia.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada. / Los demás EMP y EF se solicitarán mediante el formato establecido para la solicitud de análisis.

**8. OBSERVACIONES**

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**9. ANEXOS**

01 entrevista familiar del occiso, solicitud de análisis, rotulo, cadena de custodia, epícrisis, fotocopia cedula de ciudadanía.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada

**10. SERVIDORES DE POLICIA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
William Alexander Carrillo Gelvez		88249164	Ponal
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Investigador	3212324775		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Luis Carlos Ferrer Suescun		13271089	Ponal
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Investigador	3133505821		
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de servidores.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

5 4 1 7 2 6 1 0 6 0 9 6 2 0 1 9 8 0 0 4 6

No. Expediente CAD

Dpto.

Mío

Ent

U. Receptora

Año

Consecutivo

**INVESTIGADOR DE CAMPO (FOTOGRAFO) –FPJ-11-**

Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	Norte de Santander	Municipio	CHINACOTA	Fecha	06/06/2019	Hora:	2	3	0	0
--------------	--------------------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**1. Destino del informe:**

FISCALIA  
CHINACOTA.  
NORTE DE SANTANDER

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

**2. Objetivo de la diligencia**

Fijar fotográficamente los EMP y EF e ilustrar sus características de la vía nacional que conduce de Ocaña Sardinata sitio vereda la curva

**3. Dirección en donde se realiza la actuación**

. características de la vía nacional que conduce de Pamplona Cúcuta a la altura de km 106+945 metros sitio conocido como el Raizon

**4. Actuaciones realizadas**

Se realizó fijación fotográfica del lugar de los hechos, las cuales se presentan a continuación.

**5. Toma de muestras**

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

**7. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados**

TECNOLOGIA:                    DIGITAL   X                      ANÁLOGO       

**PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS:** Una vez analizadas las condiciones de luz en el lugar de los hechos, se procede a utilizar el sistema digital, estableciendo las funciones de la cámara fotográfica en la función automática para las diferentes tomas.

**INSTRUMENTOS UTILIZADOS:** Para la fijación fotográfica se siguió lo establecido en el procedimiento de "Documentación fotográfica" PIJ-DFO-PT-03, utilizando los siguientes elementos:

- Cámara Fotográfica
- Tipo Digital.
- Marca SAMSUNG.

- Flash marca interno
- Objetivo Automático.
- Trípode No se uso
- Tarjeta de memoria Interna.

## **7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)**

Se tomaron (09) imágenes digitales, de las cuales se presentan (09) a continuación

Nota: En este punto Indique el destino de los EMP y EF si los hubiere



### **FOTOGRAFIA No. 1(Plano General)**

Panorámica. Tomada sobre la vía nacional que conduce de Pamplona Cúcuta a la altura del km 106+945 metros sitio vereda el Raizon, en la cual se ilustra a la FGN el lugar de los hechos con características geográficas de tramo de vía curva, de igual manera se pueden apreciar 02 EMP y EF, intervinientes en el accidente de tránsito, así:

#### **VEHICULO1:**

clase camión, marca Mitsubishi, modelo 2017, placa wou418, servicio público; conducido por el señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO** CC. 80.101.515 de Bogotá, 35 años de edad, quien resultó ileso, el cual su sentido vial era de Cúcuta hacia Pamplona.

#### **VEHICULO NO. 2:**

Clase motocicleta, placa aa8t72b venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO** cc 1.093.141.096 de Bochalema, 26 años de edad y quien resultó lesionado donde fue trasladado por la ambulancia de la concesión al hospital del municipio de los patios donde posteriormente murió a causa de las lesiones que presentó en el accidente de tránsito según epicrisis



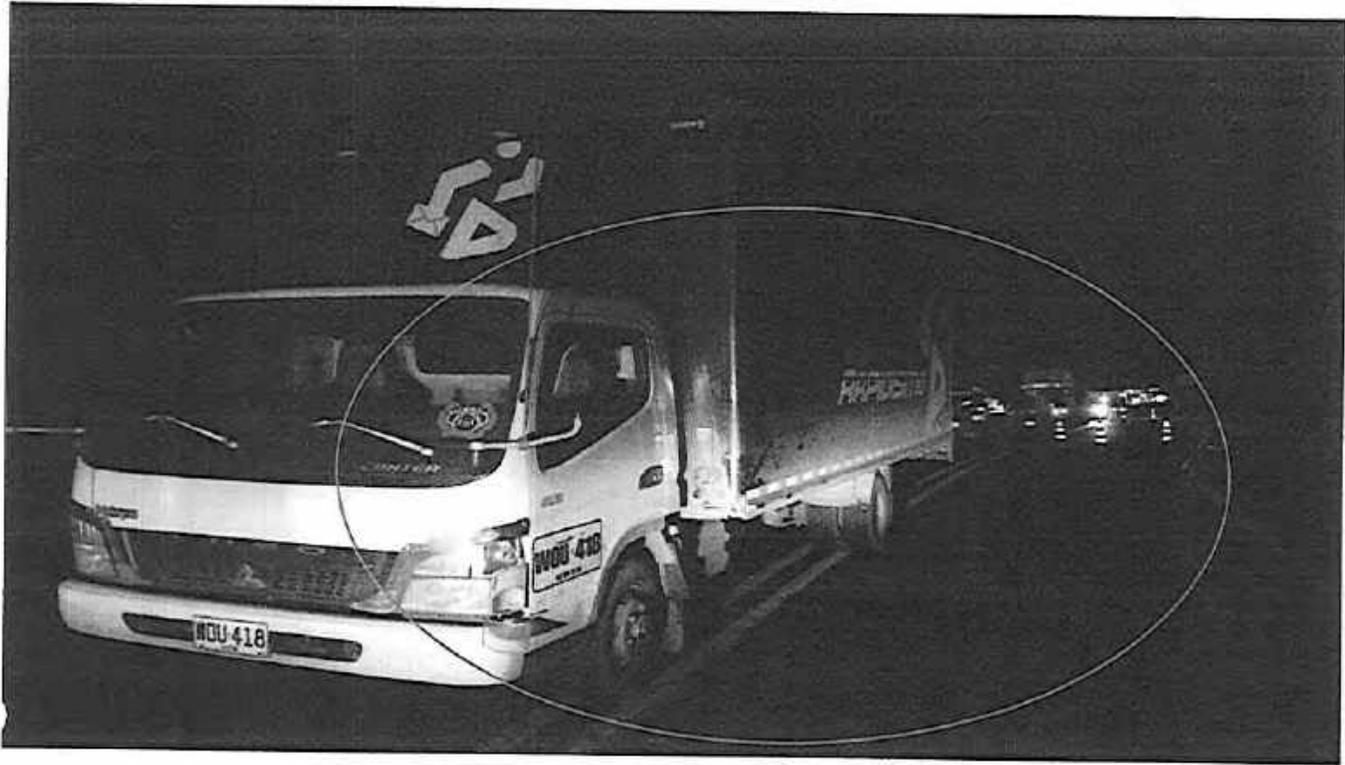
**FOTOGRAFIA N° 2 (Plano general)**

Se ilustra a la Fiscalía la posición final de los vehículos involucrados en el accidente de tránsito así **vehículo N° 1** clase camión, marca Mitsubishi, modelo 2017, placa **WOU418**, servicio público su sentido vial era sobre la vía nacional que conduce de Cúcuta hacia Pamplona **vehículo N° 2**, Clase motocicleta, placa **AA8T72B** venezolana, color azul, modelo 2012, sentido vial que conduce de Pamplona hacia Cúcuta, se ilustra la geometría de la vía con una calzada y dos carriles, estado de mantenimiento bueno, material asfalto bueno, accidente de tránsito tipo choque se presentó en la curva como se evidencia en la imagen.



**FOTOGRAFIA No. 3(Plano General)**

Panorámica. Tomada sobre la vía nacional km 106 +945 metros sitio el Raizon, se ilustra en esta imagen la posición final del vehículo N° 1 clase camión, marca Mitsubishi, modelo 2017, placa **WOU418**, servicio público, su sentido vial era sobre la vía nacional que conduce de Cúcuta hacia Pamplona, se evidencia en la imagen una invasión de carril en sentido contrario por parte de este vehículo en mención



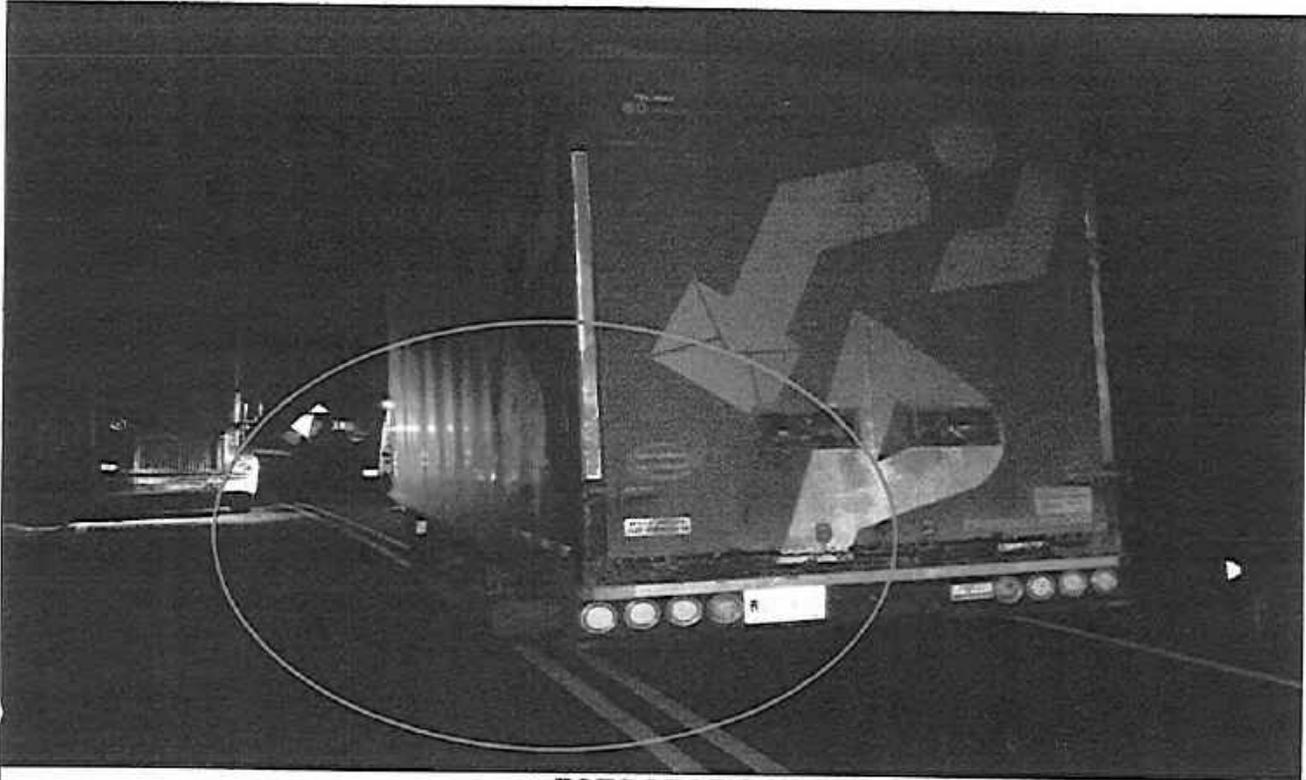
**FOTOGRAFIA N° 4 (Plano general)**

Ilustramos en esta fotografía la posición final del vehículo N° 1 sentido vial Cúcuta hacia Pamplona, se ilustra a la fiscalía la invasión de carril



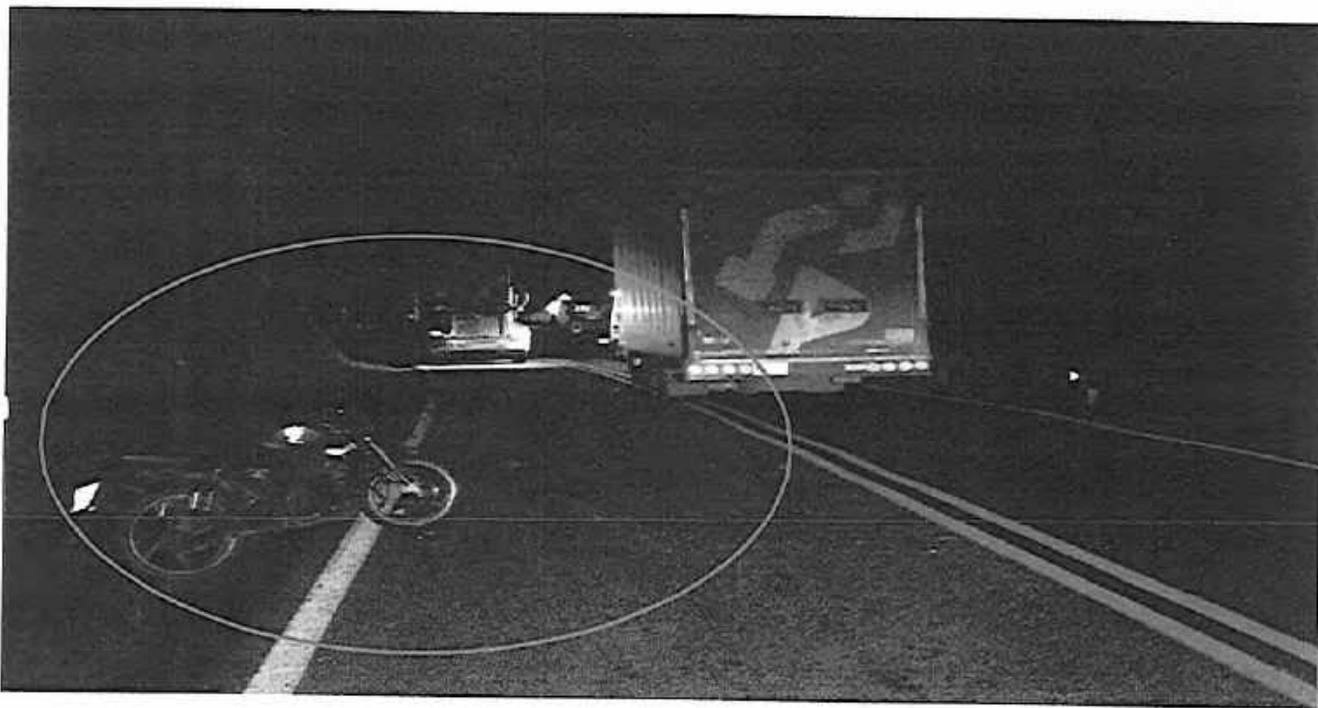
**FOTOGRAFIA N° 5 (Plano general)**

Ilustramos en esta fotografía la posición final del vehículo N° 1, igualmente se evidencia la parte por donde choca con el vehículo N° 2 PARTE TERCIO ANTERIOR IZQUIERDO, debido a que este vehículo en mención venía invadiendo el carril de la motocicleta.



**FOTOGRAFIA N° 6(Plano general)**

Ilustramos en esta fotografía la posición final del vehículo N° 1, invadiendo el carril en sentido contrario como se evidencia en la imagen



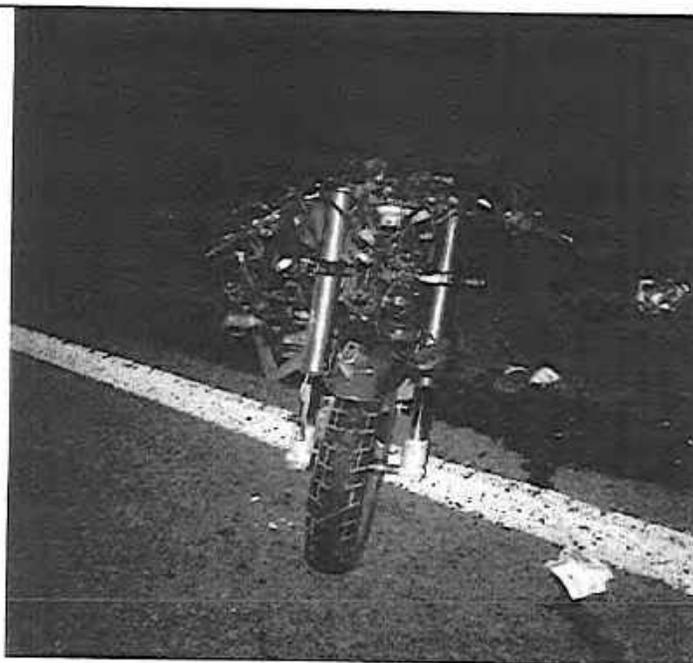
**FOTOGRAFIA N° 7(Plano general)**

Ilustramos en esta fotografía la posición final de los vehículos, se ilustra a la fiscalía residuos del vehículo N° 2 EN EL CARRIL QUE EL LLEVABA SENTIDO PAMPLONA CUCUTA



**FOTOGRAFIA N° 8 (Plano general)**

Ilustramos a la FGN los residuos del vehículo N° 2 SOBRE EL CARRIL QUE LLEVABA SENTIDO PAMPLONA CUCUTA



**FOTOGRAFIA N° 9(Plano general)**

Ilustramos a la FGN ) el vehículo N° 2 en la parte del tercio ANTERIOR

**Anexos.**

**8. Servidor de Policía Judicial:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	091427	SETRA-DENOR	PT. SILVA CHIA JUAN CARLOS	88.260.846

Firma,



**Nota:** En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No. Expediente CAD							

5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora			Año			Consecutivo								

**INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico – científicos

Departamento	Norte de Santander	Municipio	Pamplona (N.S)	Fecha	10/09/2019	Hora:	1	1	0	0
--------------	--------------------	-----------	----------------	-------	------------	-------	---	---	---	---

**1. DESTINO DEL INFORME:**

**Dra. ZULMA ROCIO CONTRERAS**  
Fiscal 02 Seccional  
Pamplona N/S

*R*  
1 Dora J  
11/09/2019  
3 folios +  
3 bocanetas

Conforme a lo establecido en los artículos 209, 255, 257, 261 y 275 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

**2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA**

Dar cumplimiento a la Orden de Policía Judicial número 4475060, por el delito Homicidio Culposo, artículo 109 del Código Penal. Accidente de tránsito tipo choque.

**3. DIRECCIÓN EN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN**

Ciudad San José de Cúcuta, instalaciones de la oficina del grupo UBIC - SETRA-DENOR av. Demetrio Mendoza N° 21-73 Barrio San Mateo y sobre la vía nacional que conduce Pamplona Cúcuta a la altura del kilómetro 106 + 930 metros (lugar donde sucedieron los hechos)

**4. ACTUACIONES REALIZADAS**

1. Para el día 12 de agosto 2019 se realizó una entrevista a la ciudadana de nombre MARIA ISABEL GUERRERO ASCANIO la cual se anexa al presente informe.
2. Para el día 12 de agosto 2019 se realizó una entrevista al ciudadano de nombre YEISON RAMON HERNANDEZ BENITEZ testigo de los hechos cual se anexa.
3. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó una diligencia Judicial de interrogatorio de indiciado FPJ 27 al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.

4. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó un formato de individualización e identificación y arraigo familiar al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.
5. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó 01 un informe N° 078464 S-2019/ SETRA –UBIC 25.10 Solicitando copia tarjeta de preparatoria al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.
6. Para el día 13 de agosto 2019 se realiza 01 informe N° 033 S 2019/ SETRA – UBIC 26.2 dirigido al Instituto de medicina legal y ciencias Forenses de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander. Solicitando informe pericial de Necropsia y Toxicología. La cual se anexa la solicitud.
7. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó 01 informe N° S2019- 078465 / SETRA UBIC 25.10 dirigido al Área de Policía Científica y Criminalísticas de la seccional de investigación Criminal DENOR solicitando los antecedentes del ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO la cual se encuentra en calidad de indiciado, se anexa la solicitud.
8. Para el día 14 de agosto 2019 se realizó 01 acta de Inspección a Lugares FPJ 9 ya que se realizó la prueba demostrativa ya dinámica del accidente de tránsito en presencia de las víctimas e indiciado la cual se anexa la prueba en el presente informe.
9. Para el día 15 de agosto 2019 por parte del señor Subintendente Juan Pablo Suarez Morales Tecnólogo en Obras Civiles, Especialista en Implementación de sistema de información Geográfica la cual se obtiene respuesta de la prueba demostrativa y dinámica del accidente de tránsito sobre un informe de investigador de laboratorio FPJ 13 y 03 planos, donde se anexa en el presente informe.

## **5. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA, TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**

El día 14 de agosto 2019, se realizó inspección Judicial y Reconstrucción de los hechos ubicado en el kilómetro 106 + 930 metros, de la vía nacional que conduce de Pamplona – Cúcuta, lugar en donde el día 06 de Junio 2019 se presentó un accidente de tránsito, tipo choque, de gravedad con muerto, la cual involucro dos vehículos de clase camión y motocicleta; motivo por el cual se analizó el terreno, junto con las características geométricas y geográficas de la vía.

En el desarrollo de la diligencia se emplearon elementos tecnológicos y herramientas menores para inspeccionar y hacer una reconstrucción demostrativa en un lugar de hechos, así:

- 01 Estación total de topografía, marca PENTAX R425VDN con sus accesorios (trípode, prisma de -30.00mm y bastón).
- 01 Cámara digital, marca CANNON, modelo EOS REBEL T2I, con sus accesorios (lente, flash, trípode y memoria).
- 01 Computador, marca HP, con software AutoCAD2013.
- 01 GPS marca GARMIN, referencia Etrex 30

- 02 Cintas métricas, marca STANLEY de 50 metros de longitud.
- 01 Flexómetro de 05 metros de longitud.
- 01 Tarro de pintura en Spray.
- 01 Brújula lensática y
- Herramientas menores (puntillas, martillo, machete, estacas)

## **6. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS RESULTADOS).**

Dando respuesta a la orden a policía judicial, consistente en la realización de una inspección judicial demostrativa, reconstrucción, en el sitio de ocurrencia de los hechos del accidente de tránsito, tipo choque, en donde perdió la vida el ciudadano de nombre **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**, el día 06 de Junio 2019; y como consecuencia de este suceso, la Fiscalía General de la Nación adelanta investigación con noticia criminal N° 541726106096201980046, se presenta a continuación el fundamento jurídico y la actividad investigativa realizada:

### **6.1 FUNDAMENTO JURÍDICO**

Constitución Política de Colombia de 1991

Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)

Ley 906 de 2004 (Código de procedimiento Penal)

Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre)

Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código de Nacional de Tránsito Terrestre)

Resolución 00202 del 26/01/2010 (Estructura orgánica de la Dirección de Tránsito y Transporte).

Resolución 11268 de 2012 (Nuevo informe Policial de Accidente de Tránsito "IPAT" y su manual de diligenciamiento).

#### **Constitución Política de Colombia de 1991.**

Artículo 24. Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la ley (las establecidas en el código Nacional de tránsito terrestre), tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia.

Artículo 218. La ley organizará el cuerpo de Policía. La Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario

#### **Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano)**

Artículo 109. HOMICIDIO CULPOSO. <Penas aumentadas por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004, a partir del 1o. de enero de 2005. El texto con las penas aumentadas es el siguiente:> El que por culpa matare a otro, incurrirá en prisión de treinta y dos (32) a ciento ocho (108) meses y multa de

veinte y seis punto sesenta y seis (26.66) a ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cuando la conducta culposa sea cometida utilizando medios motorizados o arma de fuego, se impondrá igualmente la privación del derecho a conducir vehículos automotores y motocicletas y la de privación del derecho a la tenencia y porte de arma, respectivamente, de cuarenta y ocho (48) a noventa (90) meses.

### **Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal)**

Artículo 200. Órganos. Corresponde a la Fiscalía General de la Nación realizar la indagación e investigación de los hechos que revistan características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, querrela, petición especial o por cualquier otro medio idóneo. En desarrollo de la función prevista en el inciso anterior a la Fiscalía General de la Nación, por conducto del fiscal director de la investigación, le corresponde la dirección, coordinación, control jurídico y verificación técnico-científica de las actividades que desarrolle la policía judicial, en los términos previstos en este código.

Por policía judicial se entiende la función que cumplen las entidades del Estado para apoyar la investigación penal y, en ejercicio de las mismas, dependen funcionalmente del Fiscal General de la Nación y sus delegados.

Artículo 202. Órganos que ejercen funciones permanentes de policía judicial de manera especial dentro de su competencia. Ejercen permanentemente funciones especializadas de policía judicial dentro del proceso penal y en el ámbito de su competencia, los siguientes organismos:

1. La Procuraduría General de la Nación.
2. La Contraloría General de la República.
3. Las autoridades de tránsito.
4. Las entidades públicas que ejerzan funciones de vigilancia y control.
5. Los directores nacional y regional del INPEC, los directores de los establecimientos de reclusión y el personal de custodia y vigilancia, conforme con lo señalado en el Código Penitenciario y Carcelario.
6. Los alcaldes.
7. Los inspectores de policía

Artículo 205. Actividad de policía judicial en la indagación e investigación. Los servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones de policía judicial, reciban denuncias, querrelas o informes de otra clase, de los cuales se infiera la posible comisión de un delito, realizarán de inmediato todos los actos urgentes, tales como inspección en el lugar del hecho, inspección de cadáver, entrevistas e interrogatorios. Además, identificarán, recogerán, embalarán técnicamente los elementos materiales probatorios y evidencia física y registrarán por escrito, grabación magnetofónica o fonóptica las entrevistas e interrogatorios y se someterán a cadena de custodia.

Cuando deba practicarse examen médico-legal a la víctima, en lo posible, la acompañará al centro médico respectivo. Si se trata de un cadáver, este será trasladado a la respectiva dependencia del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses o, en su defecto, a un centro médico oficial para que se realice la necropsia médico-legal.

Sobre esos actos urgentes y sus resultados la policía judicial deberá presentar, dentro de las treinta y seis (36) horas siguientes, un informe ejecutivo al fiscal competente para que asuma la dirección, coordinación y control de la investigación.

En cualquier caso, las autoridades de policía judicial harán un reporte de iniciación de su actividad para que la Fiscalía General de la Nación asuma inmediatamente esa dirección, coordinación y control.

**Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre), modificada por la Ley 1383 de 2010 (Reforma al Código de Nacional de Tránsito Terrestre)**

Artículo 1. **Ámbito de aplicación y principios.** Modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Artículo 3. **Autoridades de tránsito.** Modificado por el art. 2, Ley 1383 de 2010. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

**La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.**

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Parágrafo 1º. Las entidades públicas o privadas a las que mediante delegación o convenio les sean asignadas determinadas funciones de tránsito, constituirán organismos de apoyo a las autoridades de tránsito.

Parágrafo 2º. El Gobierno Nacional podrá delegar en los organismos de tránsito las funciones que por ley le corresponden al Ministerio de Transporte.

Parágrafo 3º. Las autoridades, los organismos de tránsito, las entidades públicas o privadas que constituyan organismos de apoyo, serán vigilados y controlados por la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Parágrafo 4°. La facultad de autoridad de tránsito otorgada a los cuerpos especializados de la Policía Nacional se ejercerá como una competencia a prevención.

Parágrafo 5°. Las Fuerzas Militares podrán ejecutar la labor de regulación del tránsito, en aquellas áreas donde no haya presencia de autoridad de tránsito.

Artículo 148. Funciones de policía judicial. En caso de hechos que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la Policía Judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal.

**Resolución 00202 del 26/01/2010 (Estructura orgánica de la Dirección de Tránsito y Transporte).**

### **Capítulo III. De las funciones**

Artículo 27. Grupo de Investigación Criminal: Es la dependencia del Área Operativa Especializada, encargada de la investigación criminológica de los delitos que ocurren en las vías.

Parágrafo: Estructura del Grupo de Investigación Criminal. El Grupo de Investigación Criminal de la Dirección de Tránsito y Transporte estará conformado a nivel de Seccionales de Tránsito y Transporte por las unidades de:

- Unidades Básicas de Investigación Criminal.
- Laboratorios Móviles de Criminalística.
- Manual de Diligenciamiento del informe Policial de Accidente de Tránsito (Resolución 0011268 de 06 de Dic de 2012).

#### **6.2. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS EMPLEADOS.**

- Se realiza análisis de imágenes del lugar de los hechos con el fin de verificar la señalización existente, geometría vial (diseño y entorno) y características del accidente de tránsito.
- Se realiza análisis de los documentos aportados, con el fin de extraer información relacionada con el accidente de tránsito.
- Se describe en forma narrativa la dinámica secuencial de la forma como ocurrió el accidente de tránsito.
- Se realiza la apreciación de la investigación para determinar la dinámica, conclusiones y teoría del accidente en cuanto a los factores determinantes y contribuyentes.

### 6.3. INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y ESTADO DE ÉSTOS AL MOMENTO EXAMEN

- 01 Estación total de topografía, marca PENTAX R425VDN con sus accesorios (trípode, prisma de -30.00mm y bastón). Buen estado de funcionamiento.
- 01 Cámara digital, marca CANNON, modelo EOS REBEL T2I, con sus accesorios (lente, flash, trípode y memoria). Buen estado de funcionamiento.

### 6.4. EXPLICACIÓN DEL PRINCIPIO O PRINCIPIOS TÉCNICOS – CIENTÍFICOS APLICADOS (INFORME SOBRE EL GRADO DE ACEPTACIÓN POR LA COMUNIDAD CIENTÍFICA).

Se realizara la prueba Demostrativa e inspección Judicial del lugar donde se presentó el accidente de tránsito con la participación del testigo de los hechos de nombre **YEISON RAMON HERNANDEZ BENITEZ** e indiciado de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, donde se basa en la recopilación y el análisis de todas las evidencias físicas resultantes del accidente, con el fin de establecer cómo y por qué se produjo el mismo. Esto con lleva un proceso de trabajo que en muchas ocasiones, resulta de gran complejidad, pues requiere de un minucioso estudio para interpretar correctamente el origen de daños en los vehículos, vestigios y huellas sobre la infraestructura vial, así como la confrontación de todas las hipótesis viables, hasta llegar a la determinación de las circunstancias que necesariamente tuvieron que concurrir para que el accidente se produjera con el resultado conocido.

### 6.5. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS DURANTE SU ACTIVIDAD TÉCNICO-CIENTÍFICA.

#### 6.5.1. INFORME DE INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

**Referencia:** El día 02 de Julio 2019, se recibe Orden a Policía Judicial, proyectada por la Dra. **ZULMA ROCIO CONTRERAS LIZCANO**, de la fiscalía 02 Seccional Unidad Seccional de Pamplona (N.S), consistente en realizar inspección judicial y prueba demostrativa del accidente de tránsito donde falleció el ciudadano de nombre **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO** (conductor del vehículo clase Motocicleta); los hechos ocurrieron en vía nacional que conduce de Pamplona – Cúcuta a la altura del kilómetro 106 + 930 metros, perímetro de zona rural. En desarrollo a las actividades judiciales se realizó fijación fotográfica, Topográfica e inspección de la seguridad activa y pasiva de la vía y análisis técnico a las circunstancias de tiempo y modo en que se desarrollaron los hechos.

#### 6.5.2. ACCIDENTE INVESTIGADO

Accidente de tránsito, tipo choque entre 02 vehículos así:

**Vehículo N° 1** Camión, marca Mitsubischi de placas WOU-418, Color Blanco, Modelo 2017, servicio Público, conducido por el ciudadano de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, la cual su sentido vial para la fecha de los hechos era de Cúcuta hacia Bucaramanga, quien Salió ileso.

**Vehículo N° 2** Clase motocicleta de placas AA8T72B de Nacionalidad venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el ciudadano de nombre **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**, quien resultó lesionado y fue trasladado por la ambulancia de la concesión ANI hacia el hospital del municipio de los patios donde posteriormente falleció a causa de las lesiones que presento en el siniestro vial.

Los hechos se presentaron el día 06 de junio 2019, en la vía nacional que conduce de Pamplona Cúcuta a la altura kilómetro 106 + 930 metros. Los actos urgentes del accidente de tránsito, estuvieron a cargo del señor Patrullero **JHAN CARLOS SILVA CHIA**, adscrito al grupo UNCOS BOCHALEMA de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional Norte de Santander.

## 6.6. ANALISIS DE LA VIA

### 6.6.1. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR DE LOS HECHOS

CARACTERÍSTICAS VÍA 1	DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
LUGAR	Vía nacional. Pamplona Cúcuta km 106 + 930
DISEÑO	Tramo de vía
GEOMÉTRICAS	Curva a la izquierda, pendiente ascendente, teniendo en cuenta el sentido vial Cúcuta - pamplona
UTILIZACIÓN	Doble sentido de circulación.
CALZADAS	Una.
CARRILES	2 carriles.
MATERIAL	Asfalto.
ESTADO Y CONDICIONES DE LA VÍA	Bueno.
BERMAS Y CUNETAS	Si presenta
ILUMINACIÓN ARTIFICIAL	No Aplica

### 6.6.2. SEÑALIZACIÓN Y CONTROLES

**Conceptos señales verticales:** Son placas fijadas en postes o estructuras instaladas sobre la vía o adyacentes a ella, que mediante símbolos o leyendas determinadas cumplen la función de prevenir a los usuarios sobre la existencia de peligros y su naturaleza, reglamentar las prohibiciones o restricciones respecto del uso de las vías, así como brindar la información necesaria para guiar a los usuarios de las mismas.

De acuerdo con la función que cumplen, las señales verticales se clasifican en:

- Señales preventivas
- Señales reglamentarias
- Señales informativas

**Señales de tránsito preventivas:** Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de situaciones imprevistas de carácter permanente o temporal, indicando su naturaleza. Tienen la forma de un cuadrado con una de las diagonales en sentido vertical, su fondo es amarillo, símbolo negro y orla negra.

**Señales de tránsito reglamentarias:** Tienen por objeto indicar a los usuarios de la vía las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso; su violación constituye una falta. Por lo general su forma es circular, su orla en color rojo, fondo blanco y símbolo negro; una línea oblicua en rojo señala prohibición

**Conceptos señales horizontales:** Consisten en líneas, palabras, letras, cifras y figuras pintadas sobre la calzada. Tienen por objeto regular la circulación y advertir o guiar a los conductores y demás usuarios de la vía.

**La línea blanca** determina los carriles de una vía, de un solo sentido de circulación.

**La línea amarilla** indica generalmente el eje central de la vía y su doble sentido de circulación.

**Señal horizontal línea de borde:** Separa la calzada de la berma.

**Señal horizontal línea doble y continua:** En ningún sentido se puede adelantar.

### 6.6.3. ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA VÍA.

**Seguridad activa:** Son todos los elementos, conjuntos y sistemas que hacen parte de la vía y que ayudan a evitar la ocurrencia de un accidente.

**Señalización y demarcaciones viales:** Señales y órdenes emitidas por un agente de tránsito; señales transitorias o temporales de color naranja; semáforos peatonales, vehiculares o especiales (vía férrea); señales verticales y señales horizontales o demarcadas sobre la vía.

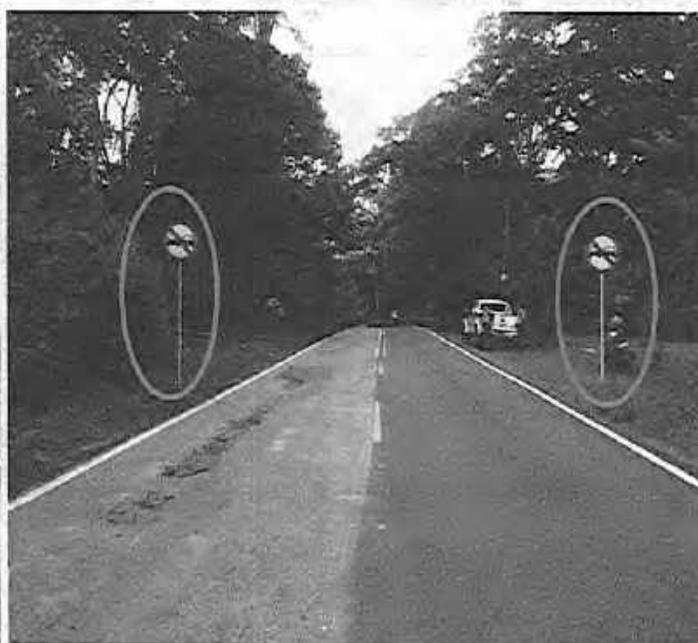
**Seguridad pasiva:** Son todos los elementos, conjuntos y sistemas que hacen parte de la vía y que ayudan a minimizar las consecuencias en los usuarios por ocasión de un accidente. Barreras de protección, barreras de hormigón y amortiguadores de impacto.

### 6.7. INSPECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS MEDIANTE FOTOGRAFÍAS

- Las fotografías que se relacionan a continuación fueron tomadas en la vía nacional que conduce Cúcuta Pamplona sentido vial que llevaba el **Vehículo N° 1** Camión, marca Mitsubischi de placas WOU-418, Color Blanco, Modelo 2017, servicio Público, conducido por el ciudadano de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, quien Salió ileso.



**FOTOGRAFÍA N° 1** (Plano general) se ilustra a la FGN sentido vial del V.H N° 1 Clase Camión de Cúcuta hacia Pamplona, de igual manera 01 señal de tránsito Preventiva SP-03 indicando curva pronunciada a la izquierda y demarcaciones viales.



**FOTOGRAFÍA N° 2** (Plano general) se observan unas señales de tránsito Reglamentarias indicando al conductor prohibido adelantar sentido vial que llevaba el V.H. N° 1 Clase Camión de placas WOU 418



**FOTOGRAFÍA N° 3** (Plano general) se ilustra a la FGN la continuidad que llevaba el V.H. N° 1 sentido vial Cúcuta Pamplona Clase Camión, es de notar que se evidencia en la imagen doble línea continua indicando al conductor prohibido adelantar en sentido contrario.



**FOTOGRAFÍA N° 4** (Plano general) se ilustra a la FGN ya acercándonos al lugar donde se presentó el siniestro vial, de la misma manera se evidencia más la demarcaciones viales como se ilustra en la imagen SP doble línea continua indicando al conductor prohibido adelantar en sentido contrario, en este caso para el VH N° 1



**FOTOGRAFÍA N° 5** (Plano general) se ilustra a la FGN el lugar donde se presentó el siniestro vial y las demarcaciones viales doble línea continua indicando al conductor prohibido adelantar en sentido contrario V.H N° 1 Clase Camión



**FOTOGRAFÍA N° 6** (Plano general) se ilustra a la FGN el lugar donde se presentó el siniestro vial y las demarcaciones viales doble línea continua indicando al conductor prohibido adelantar en sentido contrario V.H N° 1 Clase Camión y la continuidad de vía de Cúcuta hacia Pamplona

Las fotografías que se relacionan a continuación fueron tomadas en la vía nacional que conduce Pamplona Cúcuta sentido vial que llevaba el **Vehículo N° 2** Clase motocicleta de placas AA8T72B de Nacionalidad venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el ciudadano de nombre **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**, quien resultó lesionado y fue trasladado por la ambulancia de la concesión ANI hacia el hospital del municipio de los patios donde posteriormente falleció a causa de las lesiones que presentó en el siniestro vial.



**FOTOGRAFÍA N° 7** (Plano general) se ilustra a la FGN sentido vial que llevaba el V.N ° 2 Clase motocicleta de Pamplona hacia Cúcuta, igualmente 01 señal de Transito Preventiva SP 04 curva pronunciada a la derecha.



**FOTOGRAFÍA N° 8** (Plano general) se ilustra a la FGN sentido vial que llevaba el V.N ° 2 Clase motocicleta de Pamplona hacia Cúcuta, igualmente se evidencia demarcaciones viales.



**FOTOGRAFÍA N° 9** (Plano general) se ilustra a la FGN sentido vial que llevaba el V.N° 2 Clase motocicleta de Pamplona hacia Cúcuta, igualmente se evidencia demarcaciones viales



**FOTOGRAFÍA N° 10** (Plano general) se ilustra a la FGN el lugar donde se presentó el siniestro vial sentido de Pamplona hacia Cúcuta sobre el Carril que llevaba el V.H N° 2 Clase motocicleta

## PRUEBA DEMOSTRATIVA Y RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS

Para el día 14 de agosto 2019 se realiza inspección Judicial demostrativa y recreada el sitio donde se presentó el siniestro vial; en la vía nacional que conduce de Pamplona – Cúcuta a la altura del kilómetro 106 + 930 metros, perímetro de zona rural, en presencia de las víctimas, testigos e indiciado con sus representantes legales dando cumplimiento a la orden de Policía Judicial N° 4475060 bajo radicado código único de la investigación N° 541726106096201980046:

1. Se realiza la inspección Judicial demostrativa mediante fotografías por parte del conductor del vehículo N° 1 Camión sentido vial Cúcuta Pamplona:



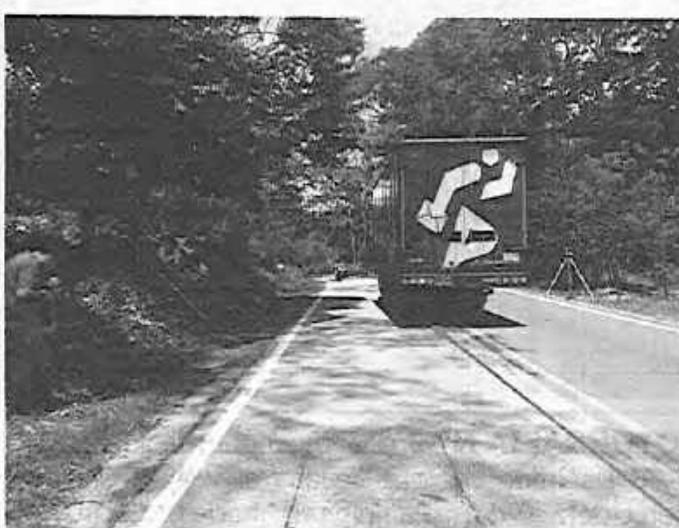
**FOTOGRAFÍA N° 11** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario como se evidencia en la imagen.



**FOTOGRAFÍA N° 12** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario como se evidencia en la imagen.



**FOTOGRAFÍA N° 13** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario



**FOTOGRAFÍA N° 14**(Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario



**FOTOGRAFÍA N° 15** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya las motocicletas así la 1 motocicleta es la del testigo y la 2 motocicleta es la de la víctima (occiso)



**FOTOGRAFÍA N° 16** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya las motocicletas así la 1 motocicleta es la del testigo y la 2 motocicleta es la de la víctima (occiso).



**FOTOGRAFÍA N° 17** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen 1 motocicleta conducida por el testigo de los hechos la cual iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde este le saca el quite al camión saliéndose de la vía como se evidencia en la imagen.



**FOTOGRAFÍA N° 18** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta V.H N°2 conducido por LA VICTIMA (occiso) de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión.



**FOTOGRAFÍA N° 19** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión. El carro que se observa es una a similitud



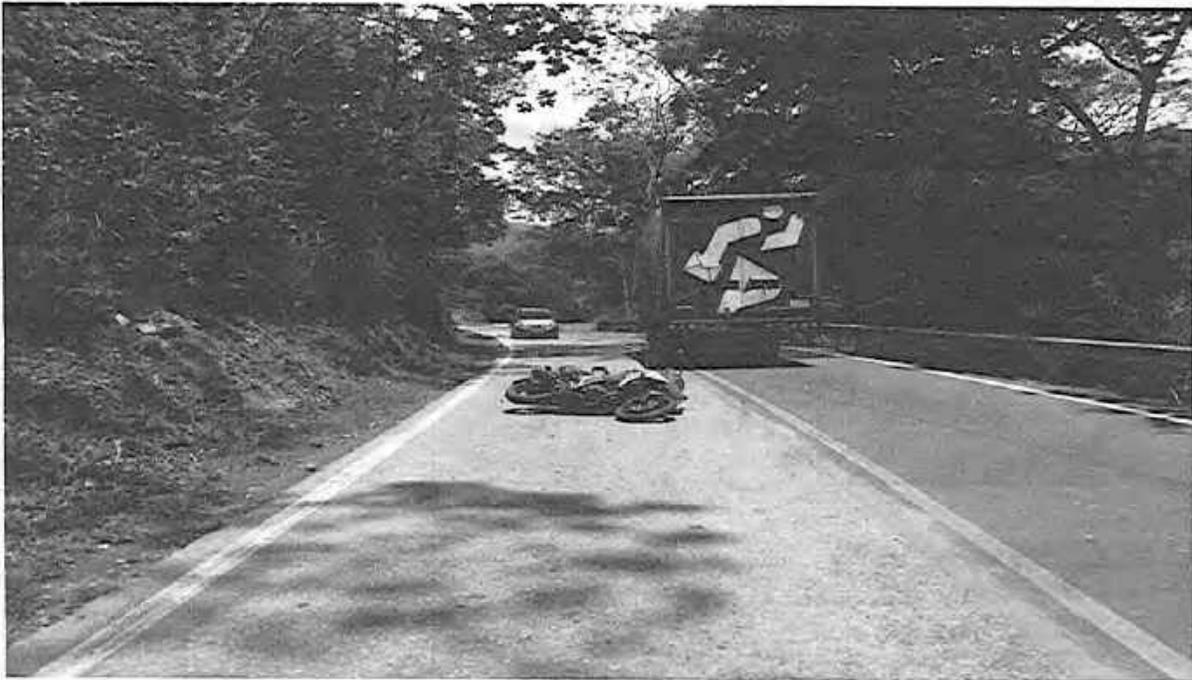
**FOTOGRAFÍA N° 20** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión.



**FOTOGRAFÍA N° 21** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión. La motocicleta que se observa es una similitud.



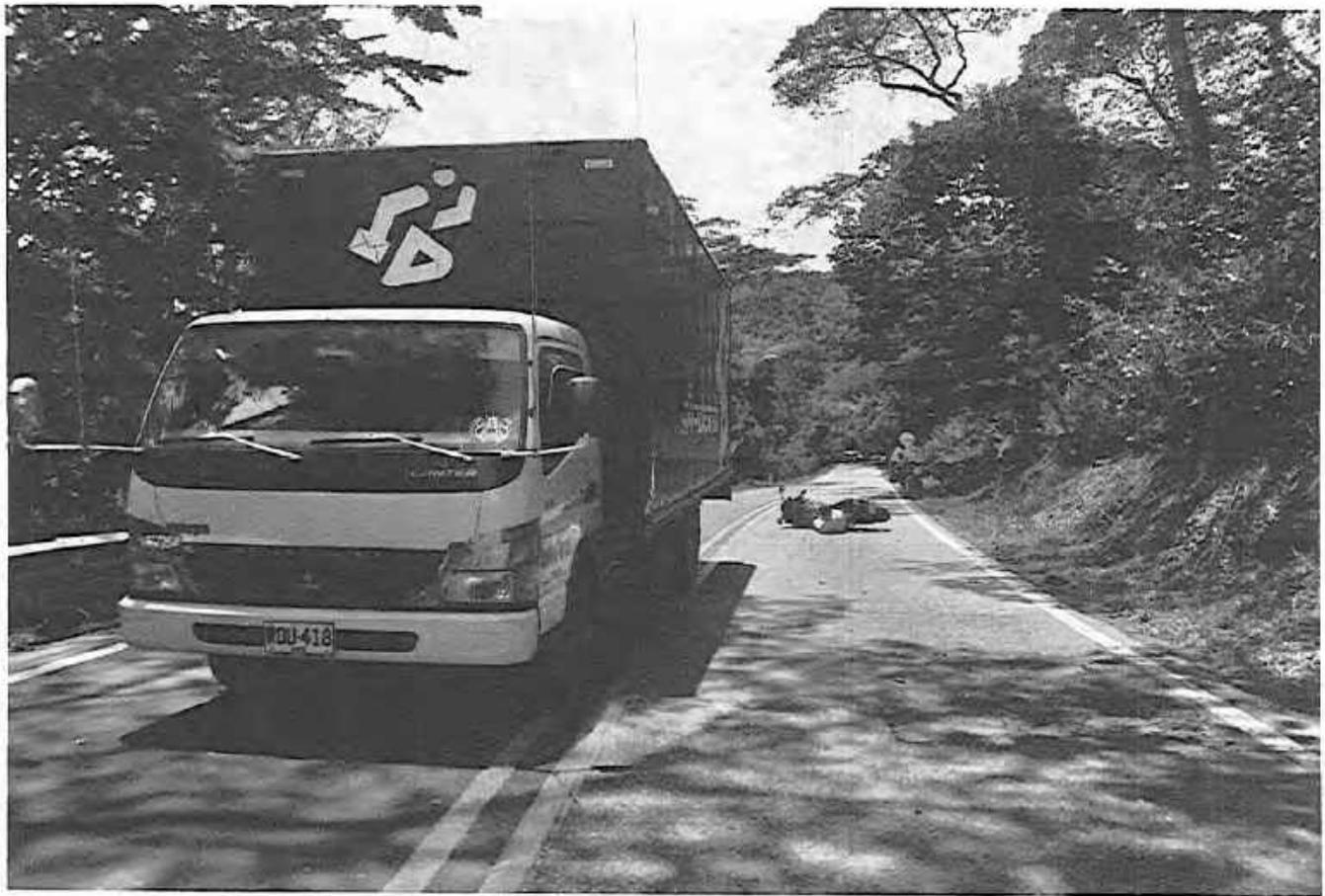
**FOTOGRAFÍA N° 22** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión servicio público de la empresa inter rapidísimo sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión.



**FOTOGRAFÍA N° 23** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión servicio público de la empresa inter rapidísimo sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión.

#### **OBSERVACIONES:**

- No se pudo emplear en la diligencia judicial la motocicleta vinculada al accidente de tránsito, esta fue reemplazada por otra motocicleta con características similares, igualmente se simulo a la persona fallecida (conductor) con el testigo de los hechos que colaboro en la diligencia judicial.
- El señor subintendente JUAN PABLO SUAREZ MORALES, investigador criminal SIJIN SETRA DENOR, Tecnólogo en obras civiles en implementación de sistema de información geográfica realiza el levantamiento Topográfico consistente en recolectar una serie de medidas en el campo para dar cumplimiento a lo consignado mediante documento avalado por la fiscalía General de la Nación, la cual el resultado se anexar al finalizar el informe.



**FOTOGRAFÍA N° 24** (Plano general) se ilustra a la FGN el V.H N° 1 Clase camión servicio público de la empresa inter rapidísimo sentido vial Cúcuta hacia pamplona invadiendo el carril en sentido contrario, se evidencia en la imagen ya la motocicleta **V.H N °2 conducida por la VICTIMA (occiso)** de los hechos la cual su sentido iba de pamplona hacia Cúcuta sobre su carril, donde choca con el camión.

Se observa la posición final de los intervinientes en el siniestro vial.

Por parte del testigo de los hechos coincidió con las mismas imágenes que suministro el indiciado en la prueba realizada de reconciliación de los hechos.

## 6.9 APRECIACION DE LA INVESTIGACION

### 6.9.1 FUNDAMENTO NORMATIVO

#### Ley 769 del 06 de agosto de 2002 (Código Nacional de Tránsito)

**Artículo 1. Ámbito de aplicación y principios.** Modificado por el art. 1, Ley 1383 de 2010. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, calidad, oportunidad, cubrimiento, libertad de acceso, plena identificación, libre circulación, educación y descentralización.

**Artículo 2°. Definiciones.** Para la aplicación e interpretación de este Código, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

**Accidente de tránsito:** *Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho.*

**Acompañante:** Persona que viaja con el conductor de un vehículo automotor.

**Agente de tránsito:** Todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

**Alcoholemia:** Cantidad de alcohol que tiene una persona en determinado momento en su sangre.

**Berma:** Parte de la estructura de la vía, destinada al soporte lateral de la calzada para el tránsito de peatones, semovientes y ocasionalmente al estacionamiento de vehículos y tránsito de vehículos de emergencia.

**Calzada:** Zona de la vía destinada a la circulación de vehículos.

**Vehículo de Transporte Masivo:** Vehículo automotor para transporte público masivo de pasajeros, *cuya circulación se hace por carriles exclusivos* e infraestructura especial para acceso de pasajeros.

**Carretera:** vía cuya finalidad es permitir la circulación de vehículos, con niveles adecuados de seguridad y comodidad.

**Carril:** Parte de la calzada destinada al tránsito de una sola fila de vehículos.

**Casco:** Pieza que cubre la cabeza, especialmente diseñada para proteger contra golpes, sin impedir la visión periférica adecuada que cumpla con las especificaciones de las normas Icontec 4533 "Cascos Protectores para Usuarios de Vehículos", o la norma que la modifique o sustituya.

**Conductor:** Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo.

**Croquis:** Plano descriptivo de los pormenores de un accidente de tránsito donde resulten daños a personas, vehículos, inmuebles, muebles o animales, levantado en el sitio de los hechos por el agente, la policía de tránsito o por la autoridad competente.

**Cuneta:** Zanja o conducto construido al borde de una vía para recoger y evacuar las aguas superficiales.

**Licencia de conducción:** Documento público de carácter personal e intransferible expedido por autoridad competente, el cual autoriza a una persona para la conducción de vehículos con validez en todo el territorio nacional.

**Motocicleta:** Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante.

**Pasajero:** Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público.

**Señal de tránsito:** Dispositivo físico o marca especial. Preventiva y reglamentaria e informativa, que indica la forma correcta como deben transitar los usuarios de las vías.

**Vehículo:** Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público.

**Vehículo de servicio particular:** Vehículo automotor destinado a satisfacer las necesidades privadas de movilización de personas, animales o cosas.

**Vía:** Zona de uso público o privado, abierta al público, destinada al tránsito de vehículos, personas y animales.

**Artículo 55. Comportamientos del conductor, pasajero o peatón:** Toda persona que haga parte en el tránsito como conductor pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice o perjudique o ponga en riesgo a los demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

**Artículo 60. Obligatoriedad de Transitar por los Carriles Demarcados.** Los vehículos deben transitar, obligatoriamente, por sus respectivos carriles, dentro de las líneas de demarcación, y atravesarlos solamente para efectuar maniobras de adelantamiento o de cruce.

**Parágrafo 1.** Los conductores no podrán transitar con vehículo automotor o de tracción animal por la zona de seguridad y protección de la vía férrea.

**Parágrafo 2.** Todo conductor, antes de efectuar un adelantamiento o cruce de una calzada a otra o de un carril a otro, debe anunciar su intención por medio de las luces direccionales y señales ópticas o audibles y efectuar la maniobra de forma que no entorpezca el tránsito, ni ponga en peligro a los demás vehículos o peatones.

**Artículo 61. Vehículo en Movimiento.** Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento.

**Artículo 68. Utilización de los carriles.** Los vehículos transitarán de la siguiente forma:

Vía de sentido único de tránsito.

En aquellas vías con velocidad reglamentada para sus carriles, los vehículos utilizarán el carril de acuerdo con su velocidad de marcha.

En aquellas vías donde los carriles no tengan reglamentada su velocidad, los vehículos transitarán por el carril derecho y los demás carriles se emplearán para maniobras de adelantamiento.

Vías de doble sentido de tránsito.

De dos (2) carriles: Por el carril de su derecha y utilizar con precaución el carril de su izquierda para maniobras de adelantamiento y respetar siempre la señalización respectiva.

De tres (3) carriles: Los vehículos deberán transitar por los carriles extremos que queden a su derecha; el carril central sólo se utilizará en el sentido que señale la autoridad competente.

De cuatro (4) carriles: Los carriles exteriores se utilizarán para el tránsito ordinario de vehículos, y los interiores, para maniobras de adelantamiento o para circular a mayores velocidades dentro de los límites establecidos.

PARÁGRAFO 1o. Sin perjuicio de las normas que sobre el particular se establecen en este código, las bicicletas, motocicletas, motociclos, mototriciclos y vehículos de tracción animal e impulsión humana, transitarán de acuerdo con las reglas que en cada caso dicte la autoridad de tránsito competente. En todo caso, estará prohibido transitar por los andenes o aceras, o puentes de uso exclusivo para los peatones.

PARÁGRAFO 2o. Se prohíbe el tránsito de motocicletas y motociclos por las ciclorrutas o ciclovías. En caso de infracción se procederá a la inmovilización.

**Artículo 74.** Reducción de velocidad. Los conductores deben reducir la velocidad a treinta kilómetros por hora en los siguientes casos:

- En lugares de concentración de personas y en zonas residenciales.
- En las zonas escolares.
- Cuando se reduzcan las condiciones de visibilidad.
- *Cuando las señales de tránsito así lo ordenen.*
- En una proximidad a una intersección.

**Artículo 94. Normas generales para bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos.** Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

Deben transitar por la derecha de las vías a distancia no mayor de un (1) metro de la acera u orilla y nunca utilizar las vías exclusivas para servicio público colectivo.

Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasas.

Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro.

No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.

No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.

Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad.

No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar.

Deben usar las señales manuales detalladas en el artículo 69 de este código.

Los conductores y los acompañantes cuando hubieren, deberán utilizar casco de seguridad, de acuerdo como fije el Ministerio de Transporte.

La no utilización del casco de seguridad cuando corresponda dará lugar a la inmovilización del vehículo.

**Artículo 109. De la Obligatoriedad.** Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el Artículo 5º, de este código.

**Artículo 110. Clasificación y Definiciones.** Clasificación y definición de las señales de tránsito:  
Señales reglamentarias: Tienen por objeto indicar a los usuarios de las vías las limitaciones, prohibiciones o restricciones sobre su uso y cuya violación constituye falta que se sancionará conforme a las normas del presente código.

**Señales Preventivas:** Tienen por objeto advertir al usuario de la vía la existencia de un peligro y la naturaleza de éste.

**Señales Informativas:** Tienen por objeto identificar las vías y guiar al usuario, proporcionándole la información que pueda necesitar.

**Señales Transitorias:** Señales transitorias: Pueden ser reglamentarias, preventivas o informativas y serán de color naranja. Modifican transitoriamente el régimen normal de utilización de la vía.

Parágrafo 1o. Las marcas sobre el pavimento constituyen señales de tránsito horizontales. Y sus indicaciones deberán acatarse.

**Artículo 111. Prelación de las Señales.** La prelación entre las distintas señales de tránsito será la siguiente:

- Señales y órdenes emitidas por los agentes de tránsito.
- Señales transitorias.
- Semáforos.
- Señales verticales.
- Señales horizontales o demarcadas sobre la vía

#### **6.9.2. Otras actuaciones**

- Verificación de la ubicación del lugar de los hechos e información de los datos del accidente de tránsito. Revisando documentos tales como: informe ejecutivo, informe policial de accidente de tránsito IPAT, entre otros; se logró establecer ubicación, datos del vehículo y los participantes del hecho, los cuales se enuncian en el presente informe.

#### **6.10 ANÁLISIS DE LA VÍA SOBRE SU INFLUENCIA EN EL ACCIDENTE**

- En el sector hay presencia de seguridad activa y pasiva que si son acatados se evitarían esta clase de eventos.

- Con respecto a la orientación para transitar sobre la vía en referencia a la demarcación vial, se evidencio que para la fecha de ocurrencia del accidente había suficiente señalización tanto vertical como horizontal en este lugar.

## **6.11 INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

### **6.11.1. DINAMICA DEL ACCIDENTE**

De acuerdo a la información recopilada de los hechos acaecidos con su respectivo análisis, se puede inferir en una posible dinámica de la siguiente manera:

Accidente de tránsito, tipo choque entre 02 vehículos así:

**Vehículo N° 1** Camión, marca Mitsubischi de placas WOU-418, Color Blanco, Modelo 2017, servicio Público, conducido por el ciudadano de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, la cual su sentido vial para la fecha de los hechos era de Cúcuta hacia Bucaramanga, quien Salió ileso.

**Vehículo N° 2** Clase motocicleta de placas AA8T72B de Nacionalidad venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el ciudadano de nombre **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**, quien resultó lesionado y fue trasladado por la ambulancia de la concesión ANI hacia el hospital del municipio de los patios donde posteriormente falleció a causa de las lesiones que presento en el siniestro vial.

Los hechos se presentaron el día 06 de junio 2019, en la vía nacional que conduce de Pamplona Cúcuta a la altura kilómetro 106 + 930 metros. Los actos urgentes del accidente de tránsito, estuvieron a cargo del señor Patrullero **JHAN CARLOS SILVA CHIA**, adscrito al grupo UNCOS BOCHALEMA de la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional Norte de Santander.

En las labores de vecindarios llevadas a cabo en el lugar de ocurrencia de accidente y sus alrededores no se encontró cámaras de seguridad para aportar a la presente investigación.

## **6.12 CONCLUSIONES**

Teniendo en cuenta las apreciaciones, realizadas en cuanto a la investigación del accidente de tránsito se puede inferir lo siguiente:

Se puede concluir; en la versión y prueba demostrativa en la reconstrucción, el conductor del vehículo N° 1 Camión **Vehículo N° 1** Camión, marca Mitsubischi de placas WOU-418, Color Blanco, Modelo 2017, servicio Público, conducido por el ciudadano de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, la cual su sentido vial para la fecha de los hechos era de Cúcuta hacia Bucaramanga, quien Salió ileso, **de la cual realiza una maniobra peligrosa invadiendo carril en sentido contrario como se ilustra en las imágenes anteriores**

Para el día 15 de agosto 2019 se recibe respuesta por parte del señor Subintendente señor subintendente JUAN PABLO SUAREZ MORALES, investigador criminal SIJIN SETRA DENOR, Tecnólogo en obras civiles en implementación de sistema de información geográfica realiza el levantamiento Topográfico consistente en recolectar una serie de medidas en el campo (bosquejo Topográfico) con el fin de establecer el punto de impacto del accidente de tránsito para dar cumplimiento a lo consignado mediante documento avalado por la fiscalía General de la Nación la cual se transcribe así :

### **RESPECTO DE LA VÍA Y SU ENTORNO**

- El accidente se produjo en un tramo de vía diseñado con curvas, el cual se encontraba señalizado horizontalmente y verticalmente y en buenas condiciones de conservación de la capa asfáltica.
- Se fundamenta el direccionamiento de los vehículos, en base a los siguientes antecedentes:
  - Documentación aportada.
  - Eje de trayectoria descrito para cada uno del vehículo antes, durante y después del accidente.
  - Ubicación y orientación de los daños estructurales que presento cada uno de los vehículos.
  - Sentido de dirección del tránsito que posee la calzada vía por la cual se desplazaban el vehículo antes de la ocurrencia del accidente.
  - Posición final del vehículo.
  - El choque se clasifica como colisión.

### **RESPECTO AL ACCIDENTE DE TRANSITO**

De las diligencias realizadas el día 14 de agosto 2019 y análisis del expediente del caso, se concluye que el accidente de tránsito que se presentó para el día 06 de Junio 2019 en la vía pamplona Cúcuta km 106 + 930 se debió a las siguientes causas:

### **FACTORES DETERMINANTE Y CONTRIBUYENTE**

**FACTOR DETERMINANTE:** en este caso para el conductor del camión, **Vehículo N° 1**, marca Mitsubischi de placas WOU-418, Color Blanco, Modelo 2017, servicio Público, conducido por el ciudadano de nombre **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO**, la cual su sentido vial para la fecha de los hechos era de Cúcuta hacia Bucaramanga, quien Salió ileso. **HIPOTESIS 157: invasión de carril en sentido contrario para el vehículo en mención teniendo en cuenta que realiza el ingreso al carril del sentido contrario** donde existe una demarcaciones de doble línea continua amarilla, que indica que la vía es de doble circulación, teniendo la obligatoriedad de transitar exclusivamente por el carril demarcado para su trayectoria como lo dice el código nacional de tránsito ley 769 del 2002.

Según el conductor del V.H N° 1 manifestó que invade el carril en sentido con el fin de adelantar otro vehículo cuando sucedieron los hechos, como se evidencia en las imágenes anteriores.

La colisión se extiende a un sitio donde existe una demarcación de doble línea continua amarilla, que indica que la vía es de doble sentido de circulación, teniendo la obligatoriedad de transitar exclusivamente por el carril demarcado para su trayectoria.

NOTA: se ilustra a la Fiscalía que se encuentra a la espera de la prueba de toxicología y necropsia por parte de medicina legal y ciencias forenses.

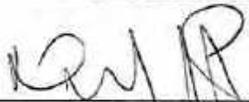
## **7. ANEXOS:**

8. Para el día 12 de agosto 2019 se realizó una entrevista a la ciudadana de nombre MARIA ISABEL GUERRERO ASCANIO la cual se anexa al presente informe.
9. Para el día 12 de agosto 2019 se realizó una entrevista al ciudadano de nombre YEISON RAMON HERNANDEZ BENITEZ testigo de los hechos cual se anexa.
10. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó una diligencia Judicial de interrogatorio de indiciado FPJ 27 al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.
11. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó un formato de individualización e identificación y arraigo familiar al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.
12. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó 01 un informe N° 078464 S-2019/ SETRA –UBIC 25.10 Solicitando copia tarjeta de preparatoria al ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO, la cual se anexa en el presente informe.
13. Para el día 13 de agosto 2019 se realiza 01 informe N° 033 S 2019/ SETRA – UBIC 26.2 dirigido al Instituto de medicina legal y ciencias Forenses de la ciudad de Cúcuta Norte de Santander. Solicitando informe pericial de Necropsia y Toxicología. La cual se anexa la solicitud.
14. Para el día 13 de agosto 2019 se realizó 01 informe N° S2019- 078465 / SETRA UBIC 25.10 dirigido al Área de Policía Científica y Criminalísticas de la seccional de investigación Criminal DENOR solicitando los antecedentes del ciudadano de nombre HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO la cual se encuentra en calidad de indiciado, se anexa la solicitud.
15. Para el día 14 de agosto 2019 se realizó 01 acta de Inspección a Lugares FPJ 9 ya que se realizó la prueba demostrativa ya dinámica del accidente de tránsito en presencia de las víctimas e indiciado la cual se anexa la prueba en el presente informe.
16. Para el día 15 de agosto 2019 por parte del señor Subintendente Juan Pablo Suarez Morales Tecnólogo en Obras Civiles, Especialista en Implementación de sistema de información Geográfica la cual se obtiene respuesta de la prueba demostrativa y dinámica del accidente de tránsito sobre un informe de investigador de laboratorio FPJ 13 y 03 planos, donde se anexa en el presente informe.

**8. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DITRA	091715	UBIC SJIN SETRA DENOR	PT. WILLIAM CARRILLO GELVEZ	88.249.164

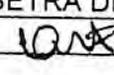
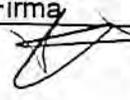
Firmas,



Patrullero, **WILLIAM ALEXANDER CARRILLO GELVEZ**  
Investigador Criminal Sijin Setra Denor  
Diplomado en Reconstrucción de accidentes de Tránsito.  
Técnico en Seguridad Vial.  
Celular 3212324775

**Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.**



										Número Único de Noticia Criminal																											
Entidad										5 4 1 7 2 6 1 0 6 0 9 6 2 0 1 9 8 0 0 4 6																											
Radicado										Dpto.		Municipio		Entidad		Unidad Receptora		Año		Consecutivo																	
										<b>SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12</b> Este formato será diligenciado por Policía Judicial																											
Departamento					Norte de Santander					Municipio					Cúcuta					Fecha		2019		06		15		Hora		1		1		0		0	
<b>1. DESTINO DE LA SOLICITUD</b>																																					
PATRULLERO, HENRY DIAZ CASTRO INVESTIGADOR CRIMINAL UBIC SETRA MECUC																																					
<b>2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).</b>																																					
01 Vehículo clase camión de placas WOU418, servicio Público, Marca MITSUBISHI FUSO, modelo 2017, de propiedad del señor BLANCO MENDEZ FERNANDO																																					
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.																																					
<b>3. EXAMEN SOLICITADO</b>																																					
ADO MECANICO																																					
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.																																					
<b>4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS</b>																																					
Fiscalía/Entidad					FISCALIA PAMPLONA																																
Dirección					PAMPLONA																																
Delito/Conducta					HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO																																
<b>5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)</b>																																					
ENVIAR LOS RESULTADOS AL CORREO ALEXANDER.CARRILLO9164@CORREO.POLICIA.GOV.CO																																					
Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.																																					
<b>6. DATOS DEL SOLICITANTE</b>																																					
Nombres y Apellidos										Identificación										Entidad																	
WILLIAM ALEXANDER CARRILLO GELVEZ										88.249.164										SIJIN SETRA DENOR																	
Cargo					Dirección					Teléfono / Celular					Firma																						
INVESTIGADOR					POLICIA NACIONAL TRANSITO					3212324775																											
<b>7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD</b>																																					
Nombres y Apellidos										Identificación										Entidad																	
PT HENRY DIAZ CASTRO										88.253529										DENOR																	
Cargo					Dirección					Teléfono / Celular					Firma																						
Investigador					Señor Mateo					321420708																											
Fecha Recibido					Hora recibido																																
AAAA-MM-DD																																					

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

541726106096201980046

Entidad Radicado Interno

Dpto. Municipio Entidad Unidad Receptora Año Consecutivo

**SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento Norte Santander Municipio Cucuta Fecha 14/06/19 Hora 14:00

**1. DESTINO DE LA SOLICITUD**

Estudio tecnico; Sigan MECUC Autorrodamen.

**2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).**

01. Vehículo clase Camion de Placas W0041B Marca enit subiseta fuso Modelo 2017, Servicio publico # Motor 4MS0D94681 chasis JLCB1H63XHK000596  
 01. Vehículo clase Motorcicleta Nacionalidad Venezolano Placas AA8772B Marca KEEWAY. ARSEN Maso

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**3. EXAMEN SOLICITADO**

Experticio tecnico

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS**

Fiscalía/Entidad	<u>Fiscalía Secuencial Pamplona.</u>
Dirección	<u>Pamplona</u>
Delito/Conducta	<u>Homicidio CuPoso En Accidente de Tránsito</u>

**5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)**

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

**6. DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
<u>William Carlos Galvez</u>		<u>88249164</u>	<u>Pamplona</u>
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
<u>Investigador</u>		<u>3212324778</u>	<u>[Firma]</u>

**7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
<u>LT Gordon Quiroz Pezaramola</u>		<u>89252286</u>	<u>OIJN</u>
Cargo	Dirección	Teléfono / Celular	Firma
<u>PERITO</u>	<u>OIJN</u>	<u>3212323574</u>	<u>[Firma]</u>
Fecha Recibido	Hora recibido		
<u>2019/06/11</u>	<u>1650</u>		

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

Número Único de Noticia Criminal

Entidad										Radicado Interno										5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
																				Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo															



ENTREVISTA - FPJ - 14

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 07 M 06 A 19 Hora 1050 Lugar: Estación de Policía Tránsito y Transporte Norte de Santander

1. DATOS DEL ENTREVISTADO

Primer Nombre YEISON Segundo Nombre RAMON

Primer Apellido HERNANDEZ Segundo Apellido BENITEZ

Documento de Identidad C.C.  Otra  No. 1.010.114.710 de CHINACOTA

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 19 años Género: M  F  Fecha de nacimiento: D 23 M 10 A 1999

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio OCAÑA

Profesión ESTUDIANTE Oficio \_\_\_\_\_

Estado civil SOLTERO Nivel educativo TECNOLOGO

Dirección residencia: FINCA COSTA RICA VEREDA CURASADO Teléfono 3152838764

Departamento Norte de Santander Municipio Cúcuta

Dirección sitio de trabajo: FINCA COSTA RICA VEREDA CURASADO Teléfono 3152838764

Dirección notificación FINCA COSTA RICA VEREDA CURASADO Teléfono 3152838764

País Colombia Departamento Norte de Santander Municipio GRAMALOTE

Correo Electrónico o redes sociales YEIHER09.99@GAMIL.COM

Relación con la víctima AMIGOS

Relación con el victimario Ninguna

Usa anteojos SI  NO  Usa audífonos SI  NO

Extranjero u otra lengua SI  NO  Traductor SI  NO

Persona en condición de discapacidad

SI  NO

Traductor

SI  NO

Tipo de discapacidad: N/A  
Datos del traductor:

Nombres, apellidos	N/A
Identificación	N/A
Teléfono	N/A
Correo electrónico	N/A

## 2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado): En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia Criminal.

Haga un relato de los hechos ocurridos del día 06 DE Junio 2019 donde se presentó un accidente de tránsito en la vía nacional que conduce de Pamplona Cúcuta a la altura del km 106+925 metros sitio el raizon **CONTESTO** : ayer cuando eran las horas 10:45 veníamos en sentido del diamante hacia la Don Juana yo en mi moto y el finado en la moto de él, yo iba adelante en mi moto y el finado detrás de mí, ya llegando a una curva venia en sentido contrario un camión de placas WOU-418 adelantando a otro vehículo en toda la curva la cual este camión nos invadió nuestro carril, donde yo venía adelante y le saque el quite lo más que pude saliéndome de mi carril hacia la cuneta, pero mi amigo no corrió con la misma suerte a él si lo choco causándole lesiones en el cuerpo, donde lo remitieron al hospital de los patios lo cual falleció debido a las heridas que presento en el choque con el camión

Quiero dejar claro que la ambulancia de unión vial rio pamplonita se demoró bastante, nosotros llevábamos las luces encendidas, casco y chaleco, las características de la vía es en buen estado vial, el tiempo era seco, no recuerdo si había iluminación artificial, el finado estaba trabajando en un taller de motocicleta de el en el diamante, la Moto del finado quedo en nuestro carril que llevábamos, el camión intento meterse al carril de él que llevaba en sentido Cúcuta pamplona, nosotros íbamos despacio por ahí 60 km/h veníamos despacio ya que la carretera es peligrosa y hay mucha curva

Este señor conductor del cambio después que sucedió el accidente de tránsito su reacción fue estar asustado porque él sabe que la embarro adelanto en un sitio prohibido que es la curva donde nos invade el carril que llevábamos nosotros quiero dejar claro que nosotros no estábamos tomando el finado estaba era trabajando en el taller de moto y yo estaba ahí en el taller donde el finado me la estaba arreglando.

El accidente se presento fue en el carril que llevábamos nosotros sentido pampiona Cúcuta, el conductor del camión le dijo a los policía que le dio fue un micro sueño por eso fue que nos invadió el carril que llevábamos sentido el diamante hacia la don Juana

Estaré atento si me requiere la fiscalía No tengo nada mas que decir a esta presente diligencia.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista?

SI  NO  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**3. FIRMAS**

Firma entrevistado

*Yeison Ramon Hernandez Benitez*

Nombre:

*Yeison Ramon Hernandez Benitez*

Cédula de Ciudadanía

*1010114710*



Indicador de huella del entrevistado

**4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
WILLIAM ALEXANDER CARRILLO GELVEZ		88.249.164	PONAL SETRA
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	3212324775		<i>W. Carrillo</i>

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Número Único de Noticia Criminal

Entidad										Radicado Interno																			
5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	5									
Dpto.					Municipio					Entidad					Unidad Receptora					Año					Consecutivo				

**ENTREVISTA - FPJ - 14**  
Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 20 | M 06 | A 07 Hora 0530 Lugar: HOSPITAL DE LOS PATIOS

**1. DATOS DEL ENTREVISTADO**

Primer Nombre ELIZABETH Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido BERMON Segundo Apellido VELEZ

Documento de Identidad C.C.  Otra \_\_\_\_\_ No. 1092342084 de VILLA ROSARIO

Alias \_\_\_\_\_

Edad: 30 años Género: M  F  Fecha de nacimiento: D 11 | M 11 | A 1988

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NORTE DE SIDER Municipio BOCHALEMA

Profesión \_\_\_\_\_ Oficio AMA DE CASA

Estado civil UNION LIBRE Nivel educativo PRIMARIOS

Dirección residencia: CRA 12 # 16AN-05 LA ESPERANZA Teléfono 3108686841-3125372527

Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio VILLA DEL ROSARIO

Dirección sitio de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Dirección notificación CRA 12 # 16AN-05 LA ESPERANZA Teléfono 3108686841-3125372527

País COLOMBIA Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio VILLA DEL ROSARIO

Correo Electrónico o redes sociales \_\_\_\_\_

Relación con la víctima HERMANA

Relación con el victimario NINGUNA

Usa anteojos SI  NO  Usa audifonos SI  NO

Extranjero u otra lengua SI  NO  Traductor SI  NO

Persona en condición de discapacidad SI  NO  Traductor SI  NO

Tipo de discapacidad: NO APLICA

Datos del traductor:

Nombres, apellidos	
Identificación	
Teléfono	
Correo electrónico	

2. RELATO

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación al conocimiento que tiene de los hechos objeto de investigación (Registrar tal y como lo manifiesta la persona. Utilizar preguntas para precisar aspectos de lo manifestado por el entrevistado):

El día de ayer siendo las 10:30 Pm yo me encontraba en la casa y a me iba a ir a dormir, cuando me llamo a mi celular mi coñada maria guerrero, quien es la persona con la que convivía mi hermano Nelson Javier Vargas, ella me informa que mi hermano el antes mencionado habia tenido un accidente por el sector el raizón y que ya lo traían en la ambulancia hacia el hospital erasmo meoz, pero como venia grave lo dejaron en el hospital de los patios, ya de ahí no me volvió a llamar mas y yo me vine para el hospital para ver que habia pasado. cuando lleve al hospital me dijo un policia que mi hermano habia fallecido, mi hermano nelson javier convivía con la señora maria y tenía un niño de 2 años, el vivia en la vereda el naranja, al eso es mas arriba de la don papa, nosotros eramos 4 hermanos con e, y yo voy a ser la persona encargada de reclamar el cuerpo en medicina legal, mi hermano trabajaba en el diamante en un taller de motos y ya iba para la casa que quedaba en la vereda el naranja.

En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

¿Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista? SI  NO  ¿Cuál? \_\_\_\_\_

**3. FIRMAS**

ELIZABETH BERMÓN Firma entrevistado	
ELIZABETH BERMÓN Nombre:	
1092342084 VILLA ROSARIO Cédula de Ciudadanía	

Indice derecho del entrevistado

**4. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL**

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
LOUIS CARLOS FERRER SUACUN		13271089	PONA!
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	Firma
INVESTIGADOR	8133505821	Carlos.Ferrera@correo.policia	

En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

No. Expediente CAD					5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
					Dpto	Mplo	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo							



ALBUM FOTOGRAFICO

Departamento	NORTE SANTANDER	Municipio	LOS PATIOS	Fecha	07-06-2019	Hora:	0	4	5	0
--------------	-----------------	-----------	------------	-------	------------	-------	---	---	---	---



IMAGEN Nº 1 (panorámica).

Se observa la entrada a la morgue la cual se encuentra ubicada en el hospital del municipio de los patios.



IMAGEN Nº 2 (Plano general).

Se observa el interior de la morgue, lugar donde se halla ubicado el cuerpo sin vida de la persona que fallece en el accidente de tránsito, al igual como es hallado el occiso cubierto con una sábana de color blanco.

No. Expediente CAD				5 4 1 7 2 6 1 0 6 0 9 6 2 0 1 9 8 0 0 4 6											
				Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora			Año			Consecutivo		

**IMAGEN N° 3 (Plano general).**

Se observa la forma como es hallado el occiso quien es dejado como evidencia número 1, el cual se encuentra vestido con una sudadera de color gris y orillos negros, tendido sobre una camilla metálica.

**IMAGEN N° 4 (Morfo facial).**

Fotografía de filiación tomada al occiso quien respondía al nombre de Nelson Javier Vargas Veleño identificado con cedula de ciudadanía 1.093.141.096 de Bochalema

										<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																				
										<b>N° CASO</b>																				
No. Expediente CAD										5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
										Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					



**IMAGEN N° 5 (Morfo facial).**  
 Fotografía de región temporal parte izquierda tomada al occiso.



**IMAGEN N° 6 (Morfo facial).**  
 Fotografía de región temporal parte derecha tomada al occiso

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año					Consecutivo							



**IMAGEN N° 7 (Plano medio).**

Se observa fractura en miembro superior izquierdo cara posterior antebrazo tercio medial



**IMAGEN N° 8 (Plano medio).**

Se observa laceraciones cara anterior antebrazo tercio medial derecho.

No. Expediente CAD									

5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año			Consecutivo							



**IMAGEN N° 9 (Plano medio).**

Se observa laceraciones en miembro inferior izquierdo cara antero-externa tercio proximal pierna



**IMAGEN N° 10 (Plano medio).**

Se observa laceraciones en región hipogástrica y fosas ilíacas

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
Dpto	Mplo	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



**IMAGEN N° 11 (Plano medio).**

Se observa el occiso debidamente embalado y rotulado, el cual es dejado a disposición del instituto nacional de medicina legal y ciencias forenses de Cúcuta bajo cadena de custodia.

Patrullero LUIS CARLOS FERRER SUESCUN  
Integrante unidad básica de investigación criminal SETRA DENOR

CAUSA EXTERNA DE CONSULTA : 13 - Enfermedad General

FINALIDAD DE LA CONSULTA : 10 - No Aplica

ESTADO DE CONCIENCIA : HIPOTERMICO, PUPILAS MIDRIATICAS NO REACTIVAS, RELAJACION DE ESFINTERES, GASGLOW 0/15

MOTIVO DE LA CONSULTA : PACIENTE TRAI DO MEDICO DE AMBULANCIA DE SISMEDICA

ENFERMEDAD ACTUAL : PACIENTE MASCULINO DE 26 AÑOS DE EDAD QUIEN ES TRAI DO POR MEDICO DE AMBULANCIA DE SISMEDICA A LAS 11:10 PM POR CUADRO CLINICO DE 1 HORA DE EVOLUCION, CARACTERIZADO POR ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE CONDUCTOR DE CONDUCTOR DE MOTOCICLETE AL IMPACTAR CON VEHICULO EN MOVIMIENTO, OCASIONANDOLE POLITRAUMATISMOS, INGRESA PACIENTE SIN SIGNOS VITALES, PUPILAS MIDRIATICAS, NO REACTIVAS A LA LUZ, REFLEJO PUPILAR NEGATIVO, HIPOTERMICO, RELAJACION DE ESFINTERES, INGRESA CON REALIZACION DE MASAJE CARDIACO POR PARTE DEL MEDICO CON DOS DOSIS DE ADRENALINA INTRAMUSCULAR, REANIMACION DURANTE 30 MINUTOS SEGUN REFIERE MEDICO DE AMBULANCIA DE TURNO SISMEDICA (REFIERE NO SABE CUANTO TIEMPO ESTUVO SIN ASISTENCIA MEDICA AL OCURRIR EL ACCIDENTE) ,SE CONTINUA MASAJE CARDIACO SECUENCIA 30/2 VENTILACIONES, DOSIS DE ADRENALINA IV DIRECTA, PACIENTE CON MULTIPLES SECRECIONES SANGUINEA POR VIA ORAL, A QUIEN SE ASPIRA EN MULTIPLES INTENTOS, PARA LOGRAR VISION DE LA CAVIDAD ORAL SIN LOGRO, MASAJE CARDIACO DURANTE 20 MINUTOS SIN RESPUESTA, SIN SIGNOS VITALES DESDE SU INGRESO, SE DECLARA FALLECIMIENTO SIENDO LAS 11:40 PM, PACIENTE SIN ANTECEDENTES EN LA INSTITUCION, SE REALIZA LLAMADO A CTI-FISCALIA PARA LEVANTAMIENTO DEL CUERPO, SE LE INFORMA A LOS FAMILIARES QUE PACIENTE LLEGO SIN SIGNOS VITALES, SE REALIZO MANIOBRAS DE REANIMACION SIN RESPUESTA ALGUNA, FAMILIARES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR

REVISION POR SISTEMAS :

Respiratorio (Normal). NeuroPsiquiatrico (Normal). Organos de los Sentidos (Normal). Cardiovascular (Normal).  
CardioPulmonar (Normal). Neurológico (Normal). Circulatorio (Normal). Hematopoyetico y Linfatico (Normal).  
Endocrinológico (Normal). GastroIntestinal (Normal). Renal (Normal). GenitoUrinario (Normal). Piel y Faneras (Normal).  
OsteoMuscular (Normal). Otros Cuales? (Normal).

SIGNOS VITALES : Peso : 60 kg Temperatura : 36 °C Presión Arterial Sistólica : 100 mmHg  
Talla : 160 cm Frecuencia Respiratoria : 20 V x Min Presión Arterial Diastólica : 60 mmHg  
I.M.C. : 23.44 kg/m2 Frecuencia Cardíaca : 70 V x Min

EXÁMEN FÍSICO :

Craneo (Anormal). SE RELLENA RECUEADRO DE SIGNOS VITALES YA QUE NO PERMITE GUARDAR PARA GENERAR EPICRISIS,  
Ojos (Anormal). PUPILAS MIDRIATICAS, NO REACTIVAS A LA LUZ, REFLEJO PUPILAR NEGATIVO  
Oídos (Anormal). ,  
Nariz (Anormal). SECRECION SANGUINEA POR VIA NASAL  
Boca (Anormal). MULTIPLES SECRECIONES SANGUINEAS POR VIA ORAL, NO SE EVIDENCIA CAVIDAD ORAL, LABIOS CIANOTICOS  
Cuello (Normal). ,  
Tórax (Anormal). SE EVIDENCIA DEPLECION A NIVEL ESTERNAL  
Abdomen (Anormal). DISTANDIDO, DURO,  
Genitourinario (Anormal). RELAJACION DE ESFINTERES  
Osteoarticular (Anormal). SE EVIDENCIA DEFORMIDAD EN HUMERO IZQUIERDO,  
Sistema Nervioso (Anormal). ,  
Piel (Anormal). LACERACIONES EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO, MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO, HERIDA DE 3X4 CM, PALIDEZ MUCO-CUTANEA  
Músculo - Esqueletico (Anormal). SE EVIDENCIA DEFORMIDAD EN HUMERO IZQUIERDO, ARTEJOS CIANOTICOS  
Neurología - Esfera mental (Anormal). GASGLOW 0

HOSPITAL LOCAL DE LOS PATIOS

EPICRISIS  
Urgencias

INGRESO NRO : 417807

FECHA DE INGRESO : 06/06/2019 23:33

FECHA DEL EGRESO : 07/06/2019 05:21

VARGAS VELEÑO NELSON JAVIER

CC - 1093141096

Edad : 26 Años 2 Meses 30 Días

Sexo : Masculino

Nacimiento : 7/03/1993

Teléfono : 318868260

Dirección : BOCHALEMA

Empresa : ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGUROS

Cardio Pulmonar (*Anormal*), MURMULLO VESICULAR AUSENTE, NO SE AUSCULTA RUIDOS CARDIACOS,

**PLAN DE MANEJO TERAPEUTICO**

ADRENALINA (EPINEFRINA TARTRATO O CLORHIDRATO) 1 MG/ML SLN INYECTABLE (*Medicamento: 1*) IV

LACTATO RINGER (SOLUCION HARTMAN) (*Medicamento: 1*) IV

**DIAGNÓSTICO :**

V294 - CONDUCTOR DE MOTOCICLETA LESIONADO POR COLISION CON OTROS VEHICULO DE MOTOR Y CON LOS NO ESPECIFICADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - (*Impresión Diagnóstica*)

**DIAGNOSTICOS EGRESO :**

V294 - CONDUCTOR DE MOTOCICLETA LESIONADO POR COLISION CON OTROS VEHICULO DE MOTOR Y CON LOS NO ESPECIFICADOS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - (*Impresión Diagnóstica*)

**DIAGNOSTICOS RELACIONADOS :**

I469 - PARO CARDIACO NO ESPECIFICADO  
R092 - PARO RESPIRATORIO

CONDICIONES GENERALES DE SALIDA : Alta de la Atención -FALLECIDO -

Responsable:



# INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C-

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **54261000**

**Departamental Zulia**

2. GRAVEDAD

CON MUERTOS  CON HERIDOS  SOLO DAÑOS



### 3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

**5505**  
CODIGO DE RUTA

**Puñóna-casera km 106+930**  
VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. **7° 38' 36"**  
Long. **72° 37' 40"**

### 3.1 LOCALIDAD O COMUNA

**RATZOL**

### 4. FECHA Y HORA

**060620192300**  
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA  
**060620192330**  
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

### 5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE  CAÍDA OCUPANTE  **4**

ATROPELLO  INCENDIO  **5**

VOLCAMIENTO  OTRO  **6**

### 5.1. CHOQUE CON

VEHICULO  **1**

TREN  **2**

SEMOVIENTE  **3**

OBJETO FIJO  **4**

### 5.2. OBJETO FIJO

MURO  **1** SEMÁFORO  **5** TARIMA, CASETA  **9**

POSTE  **2** INMUEBLE  **6** VEHICULO ESTACIONADO  **10**

ÁRBOL  **3** HIDRANTE  **7** OTRO  **11**

BAIANDA  **4** VALLA, SENAL  **8**

### 6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. AREA: RURAL  NACIONAL  DEPARTAMENTAL  MUNICIPAL  URBANA

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL  INDUSTRIAL  COMERCIAL  ESCOLAR  TURISTICA  MILITAR  DEPORTIVA  PRIVADA  HOSPITALARIA

6.3. ZONA: GLORIETA  PASO A NIVEL  PASO ELEVADO  PASO INFERIOR  PEATONAL  PUENTE  TRAMO DE VIA  TÚNEL

6.4. DISEÑO: INTERSECCION  LOTE O PREDIO  PONTÓN  CICLO RUTA

6.5. CONDICION CLIMATICA: GRANIZO  LLUVIA  NIEBLA  VIENTO  NORMAL

### 7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

VIA 1		VIA 2		VIA 1		VIA 2		VIA 1		VIA 2	
7.1. GEOMETRICAS	<input checked="" type="checkbox"/>	7.5. SUPERFICIE DE RODADURA	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL ORGANICO	<input type="checkbox"/>	D. SEÑALES HORIZONTALES	<input type="checkbox"/>	F. DELINEADOR DE PISO	<input type="checkbox"/>	7.10. VISIBILIDAD	<input checked="" type="checkbox"/>
7.2. UTILIZACION	<input checked="" type="checkbox"/>	7.6. ESTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	MATERIAL SUELO	<input type="checkbox"/>	SEÑALES HORIZONTALES	<input type="checkbox"/>	A. NORMAL	<input type="checkbox"/>	B. DISMINUIDA POR	<input type="checkbox"/>
7.3. CARRILES	<input checked="" type="checkbox"/>	7.7. CONDICIONES	<input type="checkbox"/>	SECA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE PARE	<input type="checkbox"/>	CASSETAS	<input type="checkbox"/>	CONSTRUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
				OTRA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA CENTRAL AMARILLA	<input type="checkbox"/>	VALLAS	<input type="checkbox"/>	VÁRIBOL/VEGETACIÓN	<input type="checkbox"/>
				7.8. ILUMINACION ARTIFICIAL	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE CARRIL BLANCA	<input type="checkbox"/>	VEHICULO ESTACIONADO	<input type="checkbox"/>	ENCANDILAMIENTO	<input type="checkbox"/>
				A. BUENA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE BLANCA	<input type="checkbox"/>	POSTE	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>
				B. MALA	<input type="checkbox"/>	LÍNEA DE BORDE AMARILLA	<input type="checkbox"/>	OTROS	<input type="checkbox"/>		
				C. SIN	<input checked="" type="checkbox"/>	LÍNEA ANTILOQUEO	<input type="checkbox"/>				
				7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO	<input type="checkbox"/>	FLECHAS	<input type="checkbox"/>				
				A. AGENTE DE TRÁNSITO	<input type="checkbox"/>	LEYENDAS	<input type="checkbox"/>				
				B. SEMÁFORO	<input type="checkbox"/>	SÍMBOLOS	<input type="checkbox"/>				
				OPERANDO	<input type="checkbox"/>	OTRA	<input type="checkbox"/>				
				INTERMITENTE	<input type="checkbox"/>	E. REDUCTOR DE VELOCIDAD	<input type="checkbox"/>				
				CON DAÑOS	<input type="checkbox"/>	BANDAS SONORAS	<input type="checkbox"/>				
				APAGADO	<input type="checkbox"/>	RESALTO	<input type="checkbox"/>				
				OCULTO	<input type="checkbox"/>	MÓVIL	<input type="checkbox"/>				
				C. SEÑALES VERTICALES	<input type="checkbox"/>	FUJO	<input type="checkbox"/>				
				PARE	<input type="checkbox"/>	SONORIZADOR	<input type="checkbox"/>				
				CEDA EL PASO	<input type="checkbox"/>	ESTOPEROL	<input type="checkbox"/>				
				NO GIRE	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>				
				SENTIDO VIAL	<input checked="" type="checkbox"/>						
				NO ADELANTAR	<input checked="" type="checkbox"/>						
				VELOCIDAD MÁXIMA	<input type="checkbox"/>						
				OTRA	<input type="checkbox"/>						
				NINGUNA	<input type="checkbox"/>						

### 8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: **HOLMAD ALBERTO ACEVEDO ROMERO CC 80101515** Colombiano **02/12/83**  E  F  H  M  O

CIUDAD: **BOGOTÁ** TELÉFONO: **341885285** SE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO

AUTORIZÓ:  EMBRIACUEZ:  POS  NEG  GRADO: **0** S. PSICOACTIVAS:  SI  NO

PORTA LICENCIA: **NO 80.101.515** LICENCIA DE CONDUCCION No. **02** CATEGORÍA, RESTRICCIÓN: **0108** EXP  VEN  CÓDIGO OF TRÁNSITO: **2120M BOGOTAC** CHALECO:  SI  NO CASCO:  SI  NO CINTURÓN:  SI  NO

HOSPITAL, CLINICA O SITIO DE ATENCIÓN: **/** DESCRIPCIÓN DE LESIONES: **/**

### 8.2 VEHICULO

PLACA: **WOU-418** PLACA REMOLQUE SEMI: **/** NACIONALIDAD: **COLOMBIANO** MARCA: **FIAT** LÍNEA: **550955H F85D#** COLOR: **Blanco** MODELO: **2017** CARROCERÍA: **Furgón** TON.: **4602** PASAJEROS: **2** LICENCIA DE TRANS. No.: **10013360574**

EMPRESA: **INTER RAPIDISIMO** MATRICULADO EN: **BOGOTÁ** INMOVILIZADO EN: **Pantusadero la Posada** TARJETA DE REGISTRO No.: **/**

RIT: **COTA** A DISPOSICIÓN DE: **/**

REV. TEC. MEC:  NO No. **42599148** CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: **0**

PORTA SOAT:  PÓLIZA No. **10239700002950** ASEGURADORA: **Seguro del Estado** VENCIMIENTO: **29/01/20**

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  NO VENCIMIENTO: **/** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: **/**

### PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR:  SI  NO

APELLIDOS Y NOMBRES: **Blanco mendez Fernando** DOC.: **cc 1.421.0393**

### 8.3 CLASE VEHICULO

8.3. CLASE VEHICULO: AUTOMOVIL  BUS  BUSETA  CAMIÓN  CAMIONETA  CAMPERO  MICROBUS  TRACTOCAMION  VOLQUETA  MOTOCICLETA

8.4. CLASE SERVICIO: PASAJEROS  OFICIAL  PÚBLICO  PARTICULAR  DIPLOMÁTICO  MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCÍA PELIGROSA

8.5. MODALIDAD DE TRANS.: PASAJEROS  COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL

8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL  MUNICIPAL

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO: **GOLPE Farola lado izquierdo ESPEJO izquierdo X Parte de la tarima fuera lado izquierdo.**

### 8.7 FALLAS EN:

FRENOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

### 8.9 LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  Otro

FUENTE CONSULTADA CON EL INFORME CONDUCTORES INCLUIDOS. FUENTE CONSULTADA CON EL INFORME CONDUCTORES INCLUIDOS.

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS										
B.1. CONDUCTOR					VEHÍCULO 2					
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	GRAVEDAD	
NELSON JAVIER VARGAS VELETO CC			1.093.141.096	Colombiano		DÍA 07	MES 03	AÑO 93	<input checked="" type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> M	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO		
Avenida CURASAO			Bachulom		AUTORIZÓ		SI	NO		
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.			CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OF. TRÁNSITO		CHALECO	
54405000-11001905 A2					<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	LCS PARTICS		<input type="checkbox"/>	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			DESCRIPCIÓN DE LESIONES							
B.2. VEHÍCULO										
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LINEA	COLOR	MODELO	CARROGERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
M8T72B	N/A	COLOMBIANO <input type="checkbox"/> EXTRANJERO <input checked="" type="checkbox"/>	KEOWNY		AZUL	2012			2	Venezolana
EMPRESA			MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:			TARJETA DE REGISTRO No.			
			Venezuela	Parqueadero La Posada						
REV. TEC. MEC.			CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE							
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO										
PORTA SOAT	PÓLIZA No.	ASEGURADORA					VENCIMIENTO			
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO							DÍA MES AÑO			
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL			VENCIMIENTO			PORTA GEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL			VENCIMIENTO	
<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			DÍA MES AÑO			<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO			DÍA MES AÑO	
PROPIETARIO										
* MISMO CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO										
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.						
VARGAS JOSE ALEJANDRO			VEN	15.957.440						
3. CLASE VEHÍCULO		3.4. CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO				
AUTOMÓVIL <input type="checkbox"/>	M. AGRÍCOLA <input type="checkbox"/>	OFICIAL <input type="checkbox"/>	PÚBLICO <input type="checkbox"/>	* COLECTIVO <input type="checkbox"/>	DADO EN TODA LA PARTE DE LANTERNA Y LATERAL DERECHO					
BUS <input type="checkbox"/>	M. INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PARTICULAR <input type="checkbox"/>	* INDIVIDUAL <input type="checkbox"/>	* MASIVO <input type="checkbox"/>						
BUSETA <input type="checkbox"/>	BICICLETA <input type="checkbox"/>	DIPLOMÁTICO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL TURISMO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL ESCOLAR <input type="checkbox"/>						
CAMIÓN <input type="checkbox"/>	MOTOCARRO <input type="checkbox"/>	5.5. MODALIDAD DE TRANS.	* ESPECIAL ASALARIADO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>						
CAMIONETA <input type="checkbox"/>	MOTOTRICICLO <input type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	* ESPECIAL OCASIONAL <input type="checkbox"/>	8.6. RADIO DE ACCIÓN						
CAMPERO <input type="checkbox"/>	TRACCIÓN ANIMAL <input type="checkbox"/>	CARGA <input type="checkbox"/>	NACIONAL <input type="checkbox"/>	MUNICIPAL <input type="checkbox"/>						
MICROBUS <input type="checkbox"/>	MOTOCICLO <input type="checkbox"/>	* EXTRADIMENSIONADA <input type="checkbox"/>	CLASE DE MERCANCIA							
TRIAJOCAMIÓN <input type="checkbox"/>	CUATRIMOTO <input type="checkbox"/>	* EXTRAPESADA <input type="checkbox"/>								
VOQUETA <input type="checkbox"/>	REMOLQUE <input type="checkbox"/>	* MERCANCIA PELIGROSA <input type="checkbox"/>								
MOTOCICLETA <input checked="" type="checkbox"/>	SEMI-REMOLQUE <input type="checkbox"/>									
8.7. FALLAS EN: FRENOS <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN <input type="checkbox"/> LUCES <input type="checkbox"/> BOCINA <input type="checkbox"/> LLANTAS <input type="checkbox"/> SUSPENSIÓN <input type="checkbox"/> OTRA <input type="checkbox"/>										
8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL <input checked="" type="checkbox"/> LATERAL <input type="checkbox"/> POSTERIOR <input type="checkbox"/>										
9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. 0										
APELLIDOS Y NOMBRES			DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO		SEXO		
						DÍA	MES	AÑO	<input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO			CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN		9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA			
					<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO		CONDICIÓN			
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN			SE PRACTICÓ EXAMEN		SI	NO	PEATÓN <input type="checkbox"/>			
			AUTORIZÓ		SI	NO	PASAJERO <input type="checkbox"/>			
DESCRIPCIÓN DE LESIONES			EMBRIAGUEZ		POS.	NEG.	ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/>			
			GRADO				GRAVEDAD			
			S. PSICOACTIVAS				MUERTO <input type="checkbox"/>			
							HERIDO <input type="checkbox"/>			
10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN <input type="checkbox"/> ACOMPAÑANTE <input type="checkbox"/> PASAJERO <input type="checkbox"/> CONDUCTOR <input type="checkbox"/> TOTAL HERIDOS <input type="checkbox"/> MUERTOS <input type="checkbox"/>										
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO										
DEL CONDUCTOR		DEL VEHÍCULO DE LA VÍA		DEL PEATÓN		DEL PASAJERO				
VIOLENCIA										
OTRA		ESPECIFICAR ¿CUAL?: Invasión de carril								
12. TESTIGOS										
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.		DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO			
13. OBSERVACIONES										

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL C.O.





**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010154001000427**



**Regional: NORORIENTE Seccional: NORTE DE SANTANDER**  
**U. Básica: CUCUTA**

**Nombre Definitivo: NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**  
**Nombre al Ingreso: NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO**  
**Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA No. de documento: 1093141096**  
**Edad: 26 años Sexo: MASCULINO**  
**Procedencia: LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER**  
**Fecha de ingreso: 07/06/2019 Hora: 09:10**  
**Noticia Criminal: 541726106096201980046 Acta Numero: No Aplica**  
**Autoridad: ESTACION DE POLICIA**  
**Fecha muerte: 06/06/2019 Fecha necropsia: 07/06/2019 Hora 12:00**  
**Prosector: JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO**  
**Auxiliar de morgue: LUIS ORIEL JAIMES VILLAMIZAR**

**INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA**

**Datos del acta de inspección:**

- Resumen de hechos: Se trata del cuerpo de un hombre adulto joven de contextura mediana y apariencia cuidada que sufre múltiples lesiones en accidente de tránsito en condición de motorizado al chocar con un camión hechos ocurridos el 6 de junio del 2019 en la vía que conduce de Cúcuta a Pamplona. Es trasladado a centro hospitalario donde ingresa sin signos vitales.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: Accidente de transporte
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: Contundente

**PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA**

En la necropsia Se observa el cuerpo de un hombre adulto joven mediana y apariencia cuidada con traumas ocasionados por objeto contundente en accidente de tránsito

1. - Trauma toraraxico severo
  - a. hemotórax bilateral de 1500 cm cúbicos .
  - b. múltiples perforaciones en la cara posterior del lóbulo superior del pulmón derecho,
  - c. fractura de 3,4,5 6 arcos costales posteriores derechos.
  - d. Desgarro de hemidiafragma derecho .
- 2.- Trauma Abdominal Severo:
  - a. Hemoperitoneo de 1500 cc.
  - b. estallido hepático .
  - c. Desgarro esplénico .
- 3.- Trauma osteomuscular .
  - a. fractura de humero izquierdo
  - b. fractura de 3,4,5 y 6 arco costal posterior derecho
- 3.- Trauma superficial en mucosa oral , piel miembros inferiores.

**ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL**

**CONCLUSION PERICIAL:**

**Causa básica de muerte: Trauma toraco abdominal severo en accidente de transito.**  
**Diagnostico Medico Legal de probable Manera de muerte: Homicida en accidente de transito.**

Por las lesiones descritas el patrón de trauma en accidente de tránsito corresponde a

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010154001000427

motociclista.

Opinion: Se trata del cuerpo de un hombre adulto con trauma toraco-abdominal Severo en accidente de tránsito en calidad de conductor de moto, que es llevado a centro hospitalario donde fallece antes de recibir atención médica hospitalaria .

En la autopsia se evidencia traumas ocasionados por objeto contundente que producen lesión severa en tórax y abdomen , fractura de humero izquierdo y lesiones superficiales en cara , miembros inferiores.

El trauma Severo en tórax produce hemotorax bilateral por fractura de arcos costales posteriores, perforación pulmonar derecha , El trauma abdominal severo produce desgarramiento de hemidiafragma derecho, estallido hepático , esplénico, produciendo un choque hipovolémico, lesiones aptas para causar la muerte.

**ESTADO DE LA IDENTIDAD DEL SUJETO AL INGRESO PARA LA NECROPSIA:** En el momento de iniciar la necropsia médico legal, el cuerpo llega con una identificación indiciaria que debe someterse a comprobación, sobre la base de registros dentales, registros dactilares, y su comparación con registros idóneos obtenidos en vida del sujeto.

**ESTADO DE LA IDENTIDAD DEL SUJETO AL FINALIZAR LA NECROPSIA MEDICO LEGAL Y SUS PROCESOS ASOCIADOS DE INVESTIGACIÓN DE LA IDENTIDAD:** En el momento de finalizar la necropsia médico legal, el sujeto tiene una identidad fehaciente obtenida mediante la comparación de registro necrodactilar con el registro dactilar de su documento idóneo de identificación, de acuerdo con el estudio dactiloscópico.

### EXAMEN EXTERIOR

**DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER:** Se trata del cuerpo de un hombre adulto joven de contextura mediana y apariencia cuidada que sufre múltiples lesiones en accidente de tránsito en condición de motorizado al chocar con un camión. Ingresó a morgue debidamente embalado y rotulado con su respectiva cadena de custodia en bolsa plástica color blanco manos sin embalar

#### DESCRIPCIÓN DE PRENDAS DE VESTIR

Prenda	Material	Color	Talla	Marca	Observaciones
BUSO	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	buso de algodón color negro desgarrado .
CAMISETA	ALGODÓN	NEGRO	ND	ND	camiseta negra desgarrada
PANTALONETA	ALGODÓN	GRIS	ND	ND	pantalón color gris en regular estado de conservación
BOXER	ALGODÓN	NEGRO	ND	PATRIOT	bóxer color negro en regular estado de conservación

#### DESCRIPCIÓN DE ACCESORIOS DE USO PERSONAL

Accesorio	Color	Observaciones
NINGUNO	NO TRAE ACCESORIOS	SIN INFORMACIÓN

**DESCRIPCIÓN DE FENOMENOS CADAVERICOS:** Documentados a las 12:00 horas, cuerpo con previa refrigeración , frío al tacto rigidez total generalizada livideces dorsales violáceas que desaparecen a la digitopresión

**DATOS ANTROPOMETRICOS:** Talla: 163 cm. Peso: 60.0-65.0 kg. Ancestro racial mestizo. Contextura delgada.

**PIEL Y FANERAS:** Múltiples heridas abiertas que en promedio miden 4 cm ubicada sobre la



### CAVIDAD ABDOMINAL

PERITONEO: Ver descripción especial lesiones, hemoperitoneo de 1500cc

MESENTERIO: Sin lesiones

RETROPERITONEO: Sin lesiones

DIAFRAGMA: desgarro de hemidiafragma derecho

### SISTEMA DIGESTIVO

LENGUA: Sin lesiones, De conformación y aspecto usual

FARINGE: Muscular con mucosa rosada pálida sin lesiones

ESÓFAGO: Sin lesiones, : De conformación y aspecto usual

ESTÓMAGO: Sin lesiones, con aspecto plegado normal y sin lesiones en la mucosa.

HIGADO: Sin lesiones, Forma, tamaño y consistencia normales. Al corte parénquima de color marrón, sin alteraciones

VESÍCULA Y VÍAS BILIARES: Sin lesiones, escaso liquido bilioso

PÁNCREAS: Sin lesiones, Con aspecto y forma usual de color crema

INTESTINO DELGADO: Duodeno, yeyuno e íleon de aspecto y conformación normal, al corte con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones.

INTESTINO GRUESO: Colon, ciego, sigmoides y recto de conformación y aspecto normal, al corte con paredes de espesor normal y mucosa sin lesiones,

APÉNDICE CECAL: Sin lesiones, Presente, es corto, anterocecal,

### APARATO GENITO URINARIO

RIÑONES: hematoma en polo superior de riñon derecho

URÉTERES: Sin lesiones, de trayectoria usual y permeables.

VEJIGA: Sin lesiones, De conformación y aspecto usual, vejiga vacía

PRÓSTATA Y TESTÍCULOS: Sin lesiones, De aspecto, forma y tamaño usual,

### APARATO LINFO HEMATOPOYETICO

TIMO: Involucionado sin lesiones.

GANGLIOS: Sin lesiones

BAZO: Ver descripción especial lesiones. laceracion de bazo.

### SISTEMA ENDOCRINO

TIROIDES: Sin lesiones

HIPÓFISIS: Sin lesiones adecuada localización, sin alteraciones, al corte sin lesiones

SUPRARRENALES: Sin lesiones, Triangulares, de color amarillo, de aspecto usual

### SISTEMA OSTEO-MUSCULO-ARTICULAR

Ver descripción especial lesiones, fractura desplazada de humero izquierdo, fractura del 3,4,5 y 6to arco costal posterior izquierdo.

### DESCRIPCIÓN DE LESIONES TRAUMATICAS

DESCRIPCION DE LAS LESIONES POR OBJETO CONTUNDENTE

DESCRIPCION LESIONES:

Se observa sobre el glúteo izquierdo y la sacra izquierda una abrasión que mide 3x2 cm y que está cubierta por elemento pulverulento de color gris en una extensión de 6 x 6 cm deformidad sobre el tercio medio del brazo izquierdo (fractura de húmero)

Múltiples heridas abiertas que en promedio miden 4 cm ubicada sobre la cara externa de pierna izquierda, abrasión de 2 x 1 cm sobre el borde externo de la rodilla izquierda, abrasión de 3 x11cm sobre el tercio externo de hombro izquierdo,

Múltiples abrasiones sobre el tercio proximal cara anterior del brazo derecho que en promedio miden 2 cm cada una,

hemi abdomen derecho múltiples abrasiones en promedio miden 3 cm en un área de 12x10 cm.

Herida abierta de 1.5 cm sobre el tercio medio cara anterior de pierna izquierda

Herida abierta sobre la mucosa labial inferior izquierda de 1cm

Al examen interno hemotórax de 1500 cm cúbicos múltiples perforaciones en la cara post del lóbulo superior del pulmón derecho fractura de arcos costales posteriores derechos tercer cuarto quinto y sexto arco costal anterior derecho estallido de hemidiafragma derecho estallido hepático



## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2019010154001000427

hemoperitoneo de 1500 cm cúbicos estallido esplénico contusión de Polo Superior del riñón derecho de 3x1 cm



### TÉCNICAS DE EXPLORACIÓN DEL CADÁVER

- Procedimiento: 1. Recibir el cadáver y EF/EMP, junto con la documentación para necropsia  
2. Lectura de la información aportada por la autoridad.  
3. Realizar la descripción y documentación del embalaje, del estado del cuerpo, de las prendas y pertenencias si están disponibles- y de la recuperación de la evidencia física y/o evidencia traza que sea pertinente.  
4. Verificación de estado e información de embalaje y rótulo respectivamente.  
5. Registro fotográfico, se toman fotografías las cuales se graban temporalmente en disco duro "DATOS (D)" del computador ACER del área de transcripción, Número de inventario: placa interna 406001, placa externa: 12205, serial. PS0083601624100E30100 y luego se hace back up en disco externo asignado que permanece bajo custodia de la dirección Seccional Norte de Santander.  
6. Examen externo topográfico del cuerpo y la toma de muestras y de evidencias físicas que sean pertinentes documentando los hallazgos, según el tipo de caso y el estado del cuerpo.  
7. Descripción de heridas.  
8. Toma de muestras para laboratorios forenses:  
A. Muestra de sangre en tubo de ensayo vacutainer tapa gris que se remite a toxicología Bucaramanga para estudio pertinente, cuyo resultado se hará llegar posteriormente  
9. EXAMEN INTERNO (Incisión bimastróide y coronal de cuero cabelludo, con fractura quirúrgica de la calota, para la exploración de la cavidad craneana y revisión insitu del encéfalo y luego por separado. Incisión medial desde horquilla esternal hasta el pubis, para la exploración de la cavidad toraco-abdominal, Examen insitu del bloque visceral y luego por separado), toma de muestras y de evidencias físicas que sean pertinentes, documentando los hallazgos según el tipo de caso y el estado del cuerpo.  
10. Cerrar cavidades y alistar el cuerpo para entrega con una adecuada presentación del cadáver.  
11. Diligenciar el Certificado de Defunción.  
12. Elaborar el Informe pericial integrado de Necropsia médico legal.  
13. Entregar el cadáver a la persona autorizada por la autoridad.

### MUESTRAS TOMADAS Y ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS SOLICITADOS

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BUCARAMANGA) para alcoholemia.
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BUCARAMANGA) para análisis opiáceos.
2	Cadáver	SANGRE	Empacado(a) en tubo vacutainer tapa gris, 1 uno. Estado: Embalado, Rotulado y Sellado	- Se envía a toxicología(BUCARAMANGA) para análisis cannabinoides.

**EVIDENCIAS APORTADAS POR LA AUTORIDAD**

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO
1	Escena	CADAVER	Empacado(a) en bolsa, 1 bolsa plástica. Estado: Sin Información	- Se envía a dactiloscopia(BOGOTÁ D.C.) para solicitud búsqueda tarjeta de preparación.



**DOCUMENTOS E IMAGENES**

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad. con 06 folios y 01 cadena de custodia
- OFICIO PETITORIO, 01 FORMATO FPJ - 12
- HISTORIA CLÍNICA MÉDICA, 03 folios con epicrisis del hospital de los Patios N.S
- OTROS DOCUMENTOS, 01 FORMATO FPJ - 14
- OTROS DOCUMENTOS, 01 FOTOCOPIA DE CÉDULA DEL OCCISO A BLANCO Y NEGRO
- TARJETA DECACTILAR.
- NECRODACTILIA, posterior
- NECRODACTILIA, cara anterior

**JUAN ANTONIO GUZMAN GUERRERO**  
Médico Forense

--	--	--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

5	4	1	2	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	8
Dpto.			Mpio			Ente		U. Receptora			Año			Consecutivo						

**INFORME PERITO INVESTIGADOR**

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnico - científicos

Departamento	<b>NORTE DE SANTANDER</b>	Municipio	<b>CUCUTA.</b>	Fecha	<b>14-06-2019</b>	Hora:	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
--------------	---------------------------	-----------	----------------	-------	-------------------	-------	----------	----------	----------	----------

**DESTINO DEL INFORME:**

Doctora Zulma Rocio Contreras Lizcano  
Fiscal 02 Seccional Pamplona.

**2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA**

Conforme a la orden de inspección judicial emitida por la fiscalía Segunda seccional Pamplona, se llevó a cabo estudio técnico mecánico y de seguridad del vehículo de placas. WOU-418

**3. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIO Y EVIDENCIA FÍSICA EXAMINADOS**

El día 14-06-2019 personal técnico de la unidad básica de investigación criminal UBIC SETRA MECUC, se trasladó hasta el lugar del barrio escobal. Con el fin de realizar fijación fotográfica del vehículo en mención y de su estado en general.

**INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO INVOLUCRADO**

CARACTERÍSTICAS	VEHÍCULO N° 1
CLASE	CAMION
MARCA	MITSUBISCHI FUSO
MODELO	2017
COLOR	BLANCO
PLACAS	WOU-418
SERVICIO	PUBLICO
MOTOR N°	4M50D94681
CHASIS N°	JLCB1H63XHK000596
PROPIETARIO	FERNANDO BLANCO MENDEZ
INMOVILIZADO	NO
REMOLQUE No.	NO APLICA

**FOTOGRAFIAS DEL LUGAR DE LA INSPECCIÓN**



**FOTOGRAFIA N° 1**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR EL CAMION EN EL LUGAR DE LA DILIGENCIA.



**FOTOGRAFIA N° 2**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA RESPECTIVA PLACA DEL CAMION WOU-418 COTA.



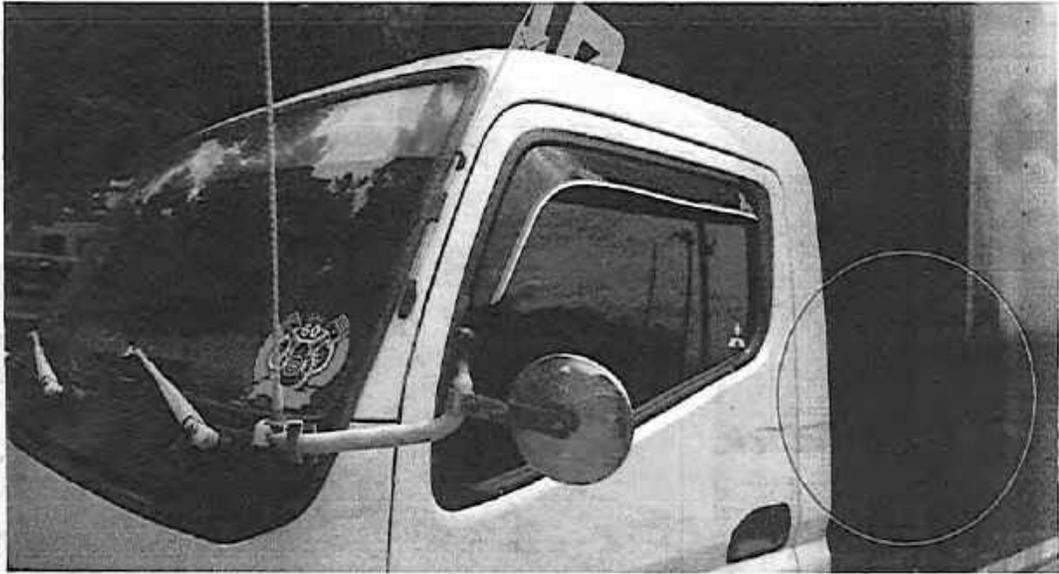
**FOTOGRAFÍA N°3**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA AUSENCIA DEL SISTEMA LUMINOSO (DIRECCIONALES) DE LA PARTE ANTERIOR IZQUIERDA, DEL CAMION.



**FOTOGRAFÍA N° 4**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA AUSENCIA DEL RETROVISOR IZQUIERDO.



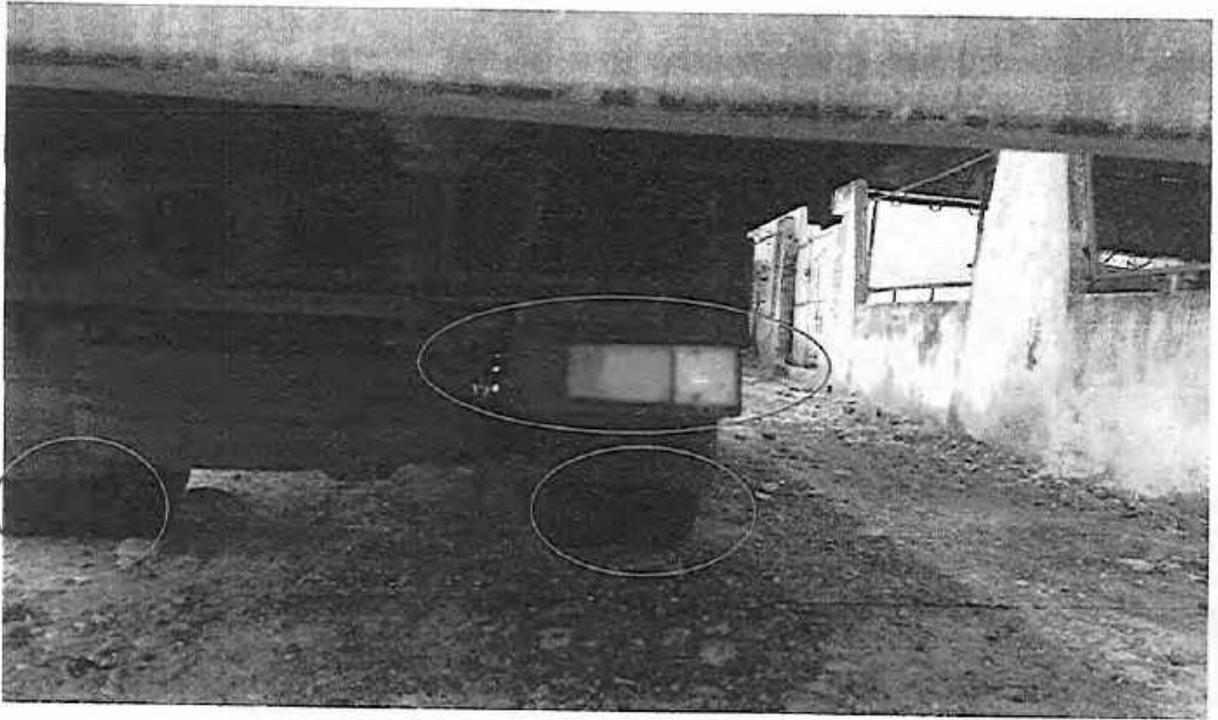
**FOTOGRAFIA N° 5**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR UN HUNDIMIENTO EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DEL CAMIÓN ( CARROCERIA).



**FOTOGRAFIA N°6**

EN ESTA FOTOGRAFIA PODEMOS OBSERVAR EL RETROVISOR DERECHO DEL CAMION.



**FOTOGRAFIA N°7**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LAS LLANTAS POSTERIORES DEL CAMION, PRESENTANDO UN BUEN LABRADO, DE IGUAL FORMA SE OBSERVA FUNCIONANDO EL SISTEMA DE LUCES DIRECCIONALES DERECHAS.



**FOTOGRAFIA N°8**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA LLANTA IZQUIERDA DE LA PARTE ANTERIOR, EN REGULAR ESTADO DE LABRADO.



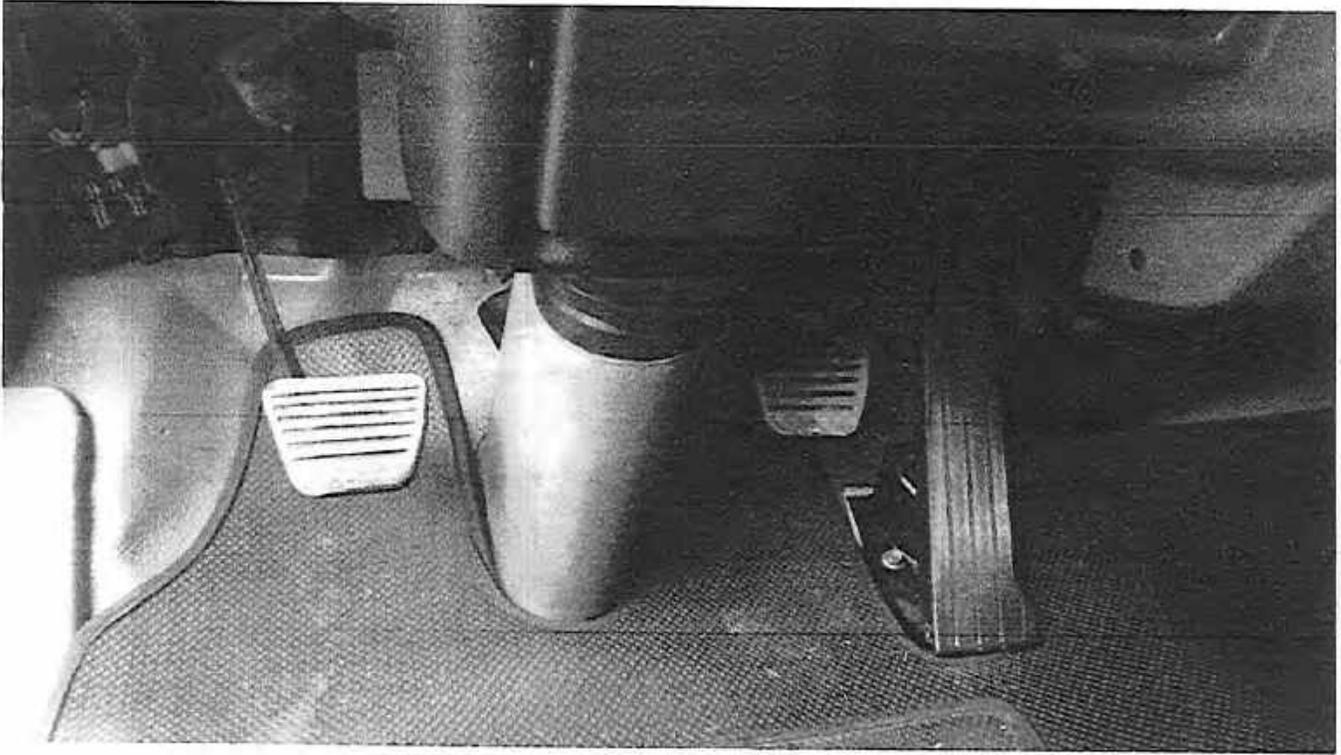
**FOTOGRAFÍA N°9**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA PARTE LATERAL DERECHO DEL CAMION.



**FOTOGRAFÍA N°10**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DEL CAMION.



**FOTOGRAFÍA N°11**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR EL CONJUNTO DE PEDALES EN BUENAS CONDICIONES.



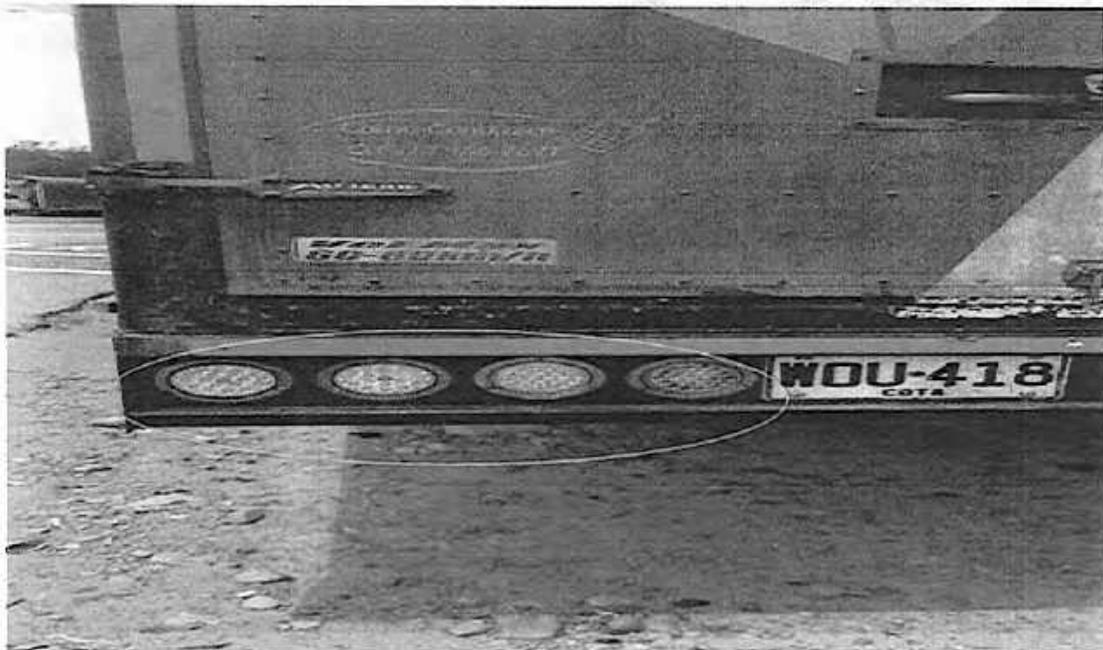
**FOTOGRAFÍA N°12**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR EL CONJUNTO DE LUCES FRONTALES EN BUEN FUNCIONAMIENTO.



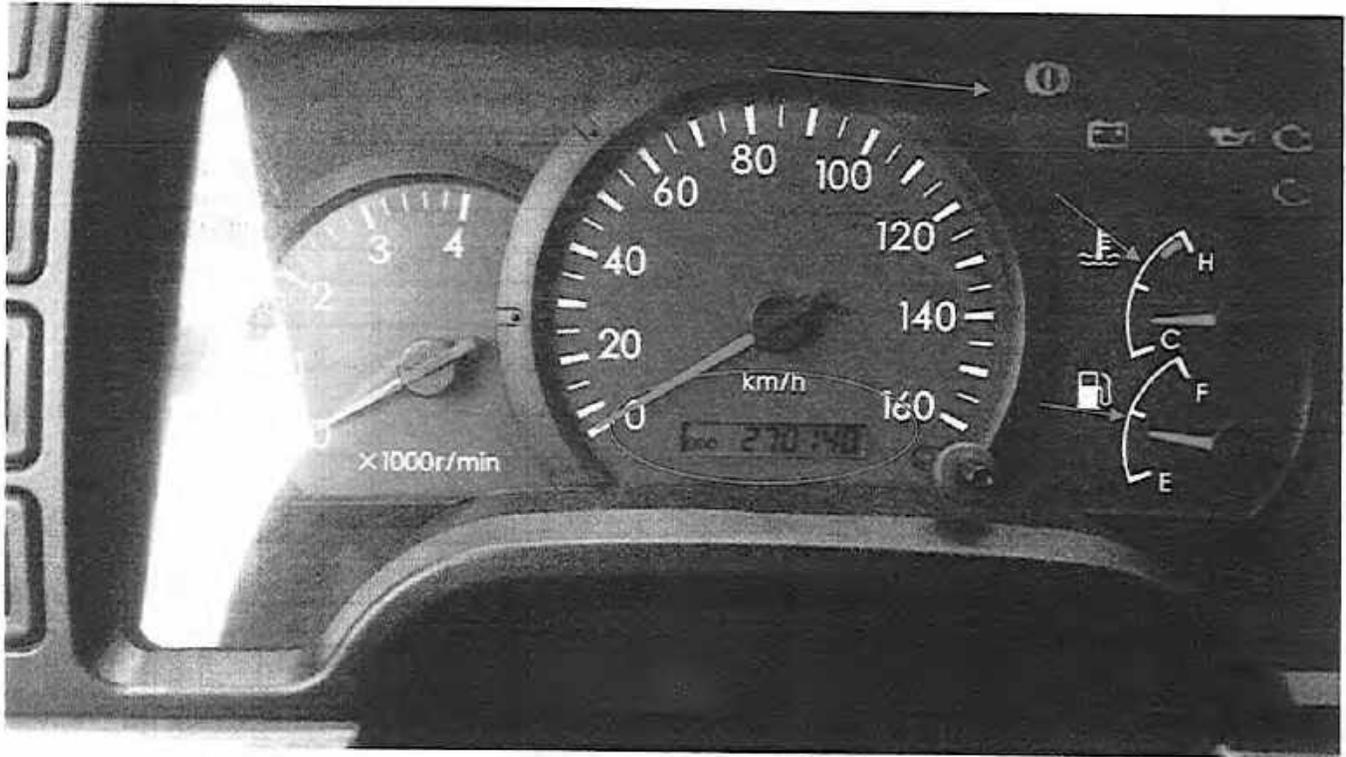
**FOTOGRAFIA N°13**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR QUE EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA DEL CAMIÓN, NO FUNCIONA LAS DIRECCIONALES.



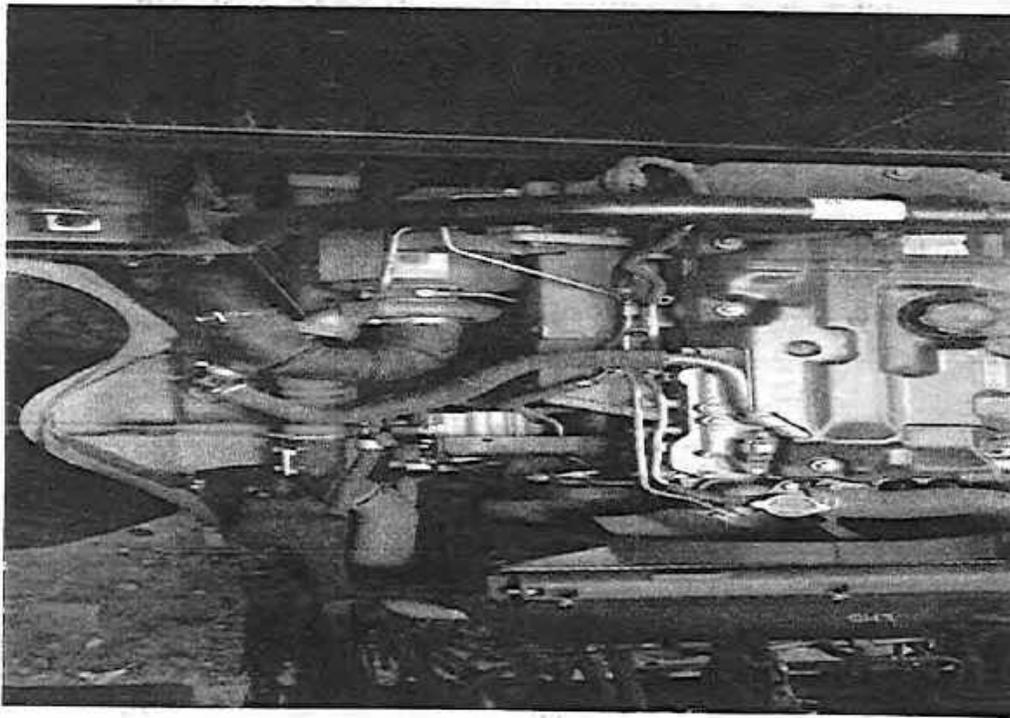
**FOTOGRAFIA N°14**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR QUE EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DEL CAMION NO FUNCIONA LAS DIRECCIONALES.



**FOTOGRAFÍA N°15**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR EL KILOMETRAJE 270.140, FUNCIONANDO TODO EL TACOMETRO CON SUS MEDIDORES.



**FOTOGRAFÍA N°16**

EN ESTA FOTOGRAFIA SE PUEDE OBSERVAR EL MOTOR DEL CAMION EN BUENAS CONDICIONES NO HAY FUGA DE LIQUIDOS.

DAÑOS DE ORIGEN MECÁNICO	HALLAZGOS	ZONAS DEL VEHÍCULO											
		PARTE ANTERIOR			PARTE LATERAL DERECHA			PARTE POSTERIOR			PARTE LATERAL IZQUIERDA		
		TI	TM	TD	TA	TM	TP	TD	TM	TI	TP	TM	TA
	RALLADURAS												
	HENDIDURAS												
	ROCE	X											
	HUNDIMIENTO	X											
	ABOLLADURA												
	DESPLAZAMIENTO												
	DESPRENDIMIENTO Y/O DESALOJO	X											
	ENGLOBAMIENTO												
	ROTURA - FRACTURA												
<b>VÉRTICES</b>													
<b>ZONAS</b>		<b>SIGLAS</b>			<b>ZONAS</b>			<b>SIGLAS</b>					
Tercio Izquierdo		TI			Tercio Anterior			TA					
Tercio Medio		TM			Tercio Medio			TM					
Tercio Derecho		TD			Tercio Posterior			TP					

### REVISIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL Y SEGURIDAD

SISTEMAS DEL VEHÍCULO: DE PLACAS WOU-418		
DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	ESTADO
TIPO: HIDRAULICA	TIMON, BARRA ESTABILIZADORA, BRAZO AXIAL, BOTELLA DE HIDRAULICO	BUENO

SUSPENSION	DESCRIPCION	ESTADO
------------	-------------	--------

TIPO: AMORTIGUADORES TRASEROS ✓ DELANTERA:	✓ AMORTIGUADORES Y PAQUETE DE MUELLES.	BUENO
---	--	-------

✓ TRASERA:	✓ AMORTIGUADOR	BUENO
✓ LLANTAS:	✓ DELANTERAS: RIN NEUMATICO, VALVULA DE AIRE ✓ TRASERAS: RIN NEUMATICO, VALVULA DE AIRE,	REGULAR  BUENO
<b>FRENOS.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA</b>	<b>ESTADO</b>
TIPO: ✓ DELATERO:	✓ : PEDAL DE FRENO.	BUENO
✓ TRASERO:	✓ COMPRESOR AIRE	BUENO
<b>ELECTRICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA</b>	<b>ESTADO</b>
TIPO: ✓ COMPONENTES	✓ BATERIA ✓ BUJIA ✓ CABLEADO ✓ INTERRUOTOR	BUENO

<b>ELECTRICO</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA</b>	<b>ESTADO</b>
✓ ILUMINACION	✓ CONJUNTO LUCES ALTA ✓ CONJUNTO LUCES BAJA  ✓ CONJUNTO LUCES DIRECCIONALES IZQUIE	BUENO   REGULAR

DIRECCION	DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA	ESTADO
✓ TIPO	✓ HIDRAULICA	BUENO

**PARTICIPANTE**

CONDUCTOR	VEHÍCULO N° 1 DE PLACAS WOU-418
NOMBRES Y APELLIDOS	HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO
IDENTIFICACION	80.101515
EDAD	34
FECHA DE NACIMIENTO	02-12-1983
PROFESION	CONDUCTOR
ALCOHOLEMIA	N/A
ESTADO	ACTIVO
LICENCIA CONDUCCIÓN	80101515
MULTAS Y SANCIONES	PARA EL DIA 14-06-2019 NO PRESENTA.

**4. INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

De acuerdo a la inspección realizada al vehículo, se aprecia que en el sistema de las direccionales izquierda no funciona, el resto de los sistemas en general funcionan perfectamente.

**11. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL:**

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
UBIC-DITRA-MECUC		Investigador.	HENRY DIAZ CASTRO	88253529

Firma,

 HENRY DIAZ CASTRO.

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

		<b>USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL</b>																				
		<b>N° CASO</b>																				
No. Expediente CAD		5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6
		Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora				Año				Consecutivo									



### INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	NORTE DE SANTANDER	Municipio	Chinacota	Fecha	06/06/2019	Hora:	2	3	0	0
--------------	--------------------	-----------	-----------	-------	------------	-------	---	---	---	---

#### 1. DESTINO DEL INFORME

FISCALIA URI.  
NORTE DE SANTANDER

#### 2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 06 M 06 A 2019 Hora 2300 Servidor contactado

Ministerio Público enterado

#### 3. DELITO

1. HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO ART 109 C.P
2.
3.
4.

#### 1. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección	Via nacional que conduce de Pamplona hacia Cúcuta a la altura del km 106+930 metros		
Barrio		Zona	RURAL
Localidad	Jurisdicción del Municipio de chinacota	Vereda	El raizon
Características	Vía nacional, en buen estado vial.		

#### 5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

Fecha de los hechos 06 de Junio 2019

El día 06 de Junio 2019 el Grupo UNCOS 04 Bochalema adscrito al tránsito y transporte DENOR se encontraba realizando puesto de control en sitio conocido la miguelera vía pamplona Cúcuta informa la concesión del tramo vial de un accidente de tránsito en el km 106 + 945 sitio el raizon, al llegar al sitio en mención se observaron 02 vehículos involucrados así :

**VEHÍCULO 1:** clase camión, marca Mitsubishi, modelo 2017, placa wou418, servicio público; conducido por el señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO** CC. 80.101.515 de Bogotá, 35 años de edad, quien resultó ileso.

**VEHÍCULO 2**

clase motocicleta, placa aa8t72b venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO** cc 1.093.141.096 de bochalema, 26 años de edad y quien resultó lesionado donde fue trasladado por la ambulancia de la concesión al hospital del municipio de los patios donde posteriormente murió a causa de las lesiones que presento en el accidente de tránsito según epicrisis vía: asfaltada, buen estado, seca, demarcaciones viales, sin luz artificial, una calzada, doble sentido vehicular

**HIPÓTESIS VEHÍCULO 1:** 157 otra invadir carril en sentido contrario

NOTA los actos urgentes de inspección técnica a cadáver en la morgue los realizo el grupo de investigación criminal de SETRA DENOR embalando y rotulando el cuerpo para dejarlo a disposición de medicina legal y ciencias forenses de la ciudad de Cúcuta para sus respectivos exámenes.

Los vehículos mencionados en el accidente de tránsito quedaron inmovilizados en el parqueadero de la posada municipio de la Don Juana

**6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un Indiciado diligencie anexo)**

Capturado?  SI  NO Fecha D   M   A   Hora: \_\_\_\_\_

Lugar de Reclusión: \_\_\_\_\_

**7. DATOS DEL INDICIADO (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre \_\_\_\_\_ Segundo Nombre \_\_\_\_\_

Primer Apellido \_\_\_\_\_ Segundo Apellido \_\_\_\_\_

Documento de Identidad C.C  otra  No. \_\_\_\_\_ De \_\_\_\_\_

Edad:   Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D   M   A

Lugar de nacimiento País \_\_\_\_\_ Departamento \_\_\_\_\_ Municipio \_\_\_\_\_

Profesión u oficio \_\_\_\_\_ Estado civil \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con la víctima \_\_\_\_\_

**7.1 DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)**

Primer Nombre **NELSON** Segundo Nombre **JAVIER**

Primer Apellido **VARGAS** Segundo Apellido **VELEÑO**

Documento de Identidad C.C  otra  No. **1.093.141.096** de **BOCHALEMA**

Edad: **26** Años. Género: M  F  Fecha de nacimiento: D **07** M **03** A **1993**

Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento NORTE DE SANTANDER Municipio BOCHALEMA

Profesión u oficio MECANICO Estado civil UNION LIBRE

Dirección \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Relación con el indiciado \_\_\_\_\_

#### 7. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono

#### 8. DILIGENCIAS ADELANTADAS

FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS (ALBUM FOTOGRAFICO), INFORME DE ACCIDENTE, CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRAFICO), SOLICITUD DE ANALISIS FPJ 12 FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS DEL VEHICULO No.1 y 2, INFORME EJECUTIVO, NOTICIA CRIMINAL INSPECCION TECNICA ACADAVER

#### 9. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

**VEHICULO NO. 1:** clase camión, marca Mitsubishi, modelo 2017, placa wou418, servicio público; conducido por el señor **HOLMAN ALBERTO ACEVEDO ROMERO** CC. 80.101.515 de Bogotá, 35 años de edad, quien resultó ileso.

**VEHICULO NO. 2:** clase motocicleta, placa AA8T72B venezolana, color azul, modelo 2012, conducida por el señor **NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO** cc 1.093.141.096 de bochalema, 26 años de edad y quien resultó lesionado

#### 10. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
KEEWAY	MOTOCICLETA	AZUL	NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO	AA8T72B
MITSUBISHI	CAMION	BLANCO	BLANCO MENDEZ FERNANDO	WOU-418

#### 11. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

#### 12. ANEXOS

- INFORME EJECUTIVO
- INFORME DE ACCIDENTE,
- CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRAFICO)
- FOTOCOPIAS DE LOS DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS

- FIJACION FOTOGRAFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS.
- SOLICITUD DE ANALISIS FPJ 12.

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

8.

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL DITRA	091427	SETRA DENOR	PT.SILVA CHIA JHAN CARLOS	88.260.846

Firmas,

\_\_\_\_\_  
Patrullero, **SILVA CHIA JHAN CARLOS**  
Técnico en seguridad vial.  
Integrante Grupo UNCOS BOCHALEMA.  
Celular 3146570237

										Número Único de Noticia Criminal																													
Entidad					Radicado					5	4	1	7	2	6	1	0	6	0	9	6	2	0	1	9	8	0	0	4	6									
										Dpto.	Municipio					Entidad	Unidad Receptora					Año	Consecutivo																
										<b>SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12</b> Este formato será diligenciado por Policía Judicial																													
Departamento					NORTE DE SANTANDER					Municipio					CUCUTA					Fecha					2019					Hora					0730				
<b>1. DESTINO DE LA SOLICITUD</b>																																							
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES CUCUTA																																							
<b>2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de Rótulo y Registro de Cadena de Custodia).</b>																																							
01 CUERPO SIN VIDA QUIEN RESPONDIÓ AL NOMBRE DE NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA 1.093.141.096 DE BOCHALEMA																																							
<small>Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.</small>																																							
<b>3. EXAMEN SOLICITADO</b>																																							
NECROPSIA, NECRODACTILIA, TOXICOLOGÍA, ALCOHOLEMIA.																																							
<small>Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.</small>																																							
<b>4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS</b>																																							
Fiscalía/Entidad										FISCALIA URI																													
Dirección										PALACIA DE JUSTICIA																													
Delito/Conducta										HOMICIDIO CULPOSO EN ACCIDENTE DE TRANSITO.																													
<b>5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)</b>																																							
<small>Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.</small>																																							
<b>6. DATOS DEL SOLICITANTE</b>																																							
Nombres y Apellidos										Identificación										Entidad																			
PT LUIS CARLOS FERRER SUESCUN										13.271.089										PONAL SETRA DENOR																			
Cargo					Dirección					Teléfono / Celular					Firma																								
INVESTIGADOR					SETRA DENOR					3133505821																													
<b>PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD</b>																																							
Nombres y Apellidos										Identificación										Entidad																			
YANNICK HERNANDEZ M										38369056										ICFOM (ICFOM)																			
Cargo					Dirección					Teléfono / Celular					Firma																								
Asst forensic					Medicina Legal										YANNICK HERNANDEZ M																								
Fecha Recibido										Hora recibido																													
2019/06/07										09:10																													

El servidor de policía judicial, está obligado en todo tiempo a garantizar la reserva de la información, esto conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución y la Ley.

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT. 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 03-12-2013 Radicación: 2013-118236

Doc: ESCRITURA 8697 del 2013-11-29 00:00:00 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ES 8836 DEL 07-12-12 REF.R.P.H.REFERENTE A BIENES COMUNES ESENCIALES Y NO ESENCIALES.ET I Y II TOR 1 A 4.SE MODIF ART 10 Y 22 ESC 2551 DEL 3-06-11 R.P.H. CONJ RES CAMI DE LAS AMERIC P.H.CONFORM DEL CONJ.CLASIF DE LOS BIENES COMUNES (ACLARACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 12-03-2014 Radicación: 2014-22630

Doc: ESCRITURA 174 del 2014-01-23 00:00:00 NOTARIA CUARENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$14.000.000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354

A: CANTOR MALDONADO LUCILA CC 23555305 X

A: CANTOR MALDONADO ALICIA CC 41492406 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 06-05-2014 Radicación: 2014-39237

Doc: ESCRITURA 1587 del 2014-03-21 00:00:00 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL ESC 2551 DEL 03-06-11 CONJ RES CAMINO DE LAS AMERICAS ET VI TORRE 7.RES 11-4-0851.20-04-10 CUR 4 DE BG.RES 11-4-1112.20 -05-11.RES 11-4-1402.12-07-11.RES 12-5-1264.18-09-12.RES 12-5-1774.03-12-12.CUR 5.RES 12-5-1767.03-12-12 CUR 5 DE BGT (ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO FIDEICOMISO PROYECTO CAMINO DE LAS AMERICAS NIT 805.012.921-0

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-18477

Doc: ESCRITURA 366 del 2015-01-29 00:00:00 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA. (CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR MALDONADO LUCILA CC 23555305 X

DE: CANTOR MALDONADO ALICIA CC 41492406 X

A: FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER.

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 15-05-2015 Radicación: 2015-41900

Doc: ESCRITURA 1731 del 2015-04-29 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$83.000.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CANTOR MALDONADO LUCILA CC 23555305

DE: CANTOR MALDONADO ALICIA CC 41492406

A: BLANCO MENDEZ FERNANDO CC 11210393 X

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 15-05-2015 Radicación: 2015-41900

Doc: ESCRITURA 1731 del 2015-04-29 00:00:00 NOTARIA TREINTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA VALOR CREDITO APROBADO \$60.701.200.00 (HIPOTECA ABIERTA)

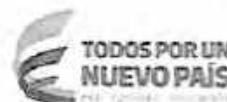
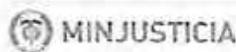
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BLANCO MENDEZ FERNANDO CC 11210393 X

7/4/2021

-VUR

A: BANCO CAJA SOCIAL S.A. NIT. 8600073354



## Estado Jurídico del Inmueble

Fecha: 07/04/2021

Hora: 10:00 AM

No. Consulta: 234316047

No. Matricula Inmobiliaria: 50S-40773852

Referencia Catastral: AAA0274H DUH

## Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

## Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

Arbol ()

Lista ()

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-06-2020 Radicación: 2020-22828

Doc: ESCRITURA 904 del 2020-05-06 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y CUATRO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL VIVIENDA BIFAMILIAR VIS CARRE/O CLL56C

SUR #86B 14 (CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ORTIZ BARRERA NINFA MERCEDES CC 52072351 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 10-12-2020 Radicación: 2020-51419

Doc: ESCRITURA 4115 del 2020-11-11 00:00:00 NOTARIA SESENTA Y OCHO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$100.000.000

7/4/2021

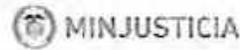
-VUR

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ BARRERA NINFA MERCEDES CC 52072351

A: BLANCO MENDEZ FERNANDO CC 11210393 X



## Datos Básicos - Certificado de Tradición y Libertad

**Fecha:** 07/04/2021                      **Hora:** 10:01 AM                      **No. Consulta:** 234316631  
**N° Matrícula Inmobiliaria:** 50S-40773852                      **Referencia Catastral:** AAA0274H DUH  
**Departamento:** BOGOTA D.C.                      **Referencia Catastral Anterior:**  
**Municipio:** BOGOTA D. C.                      **Cédula Catastral:** AAA0274H DUH  
**Vereda:** BOGOTA D. C.                      **Nupre:**

**Dirección Actual del Inmueble:** CL 56C SUR 86B 16 CA 2 (DIRECCION CATASTRAL)

**Direcciones Anteriores:**  
 CALLE 56C SUR 86B 14 CASA 2 VIVIENDA BIFAMILIAR VIS CARRE/O

**Determinación:**                      **Destinación económica:**                      **Modalidad:**

**Fecha de Apertura del Folio:** 31/08/2020                      **Tipo de Instrumento:** ESCRITURA

**Fecha de Instrumento:** 16/06/2020

**Estado Folio:** ACTIVO

**Matricula(s) Matriz:**  
 50S-40179016

**Matricula(s) Derivada(s):**

**Tipo de Predio:** URBANO

### Alertas en protección, restitución y formalización

Alertas en protección, restitución y formalización

**Alertas comunicaciones, suspensiones y acumulaciones procesales**

ORIGEN	DESCRIPCIÓN	FECHA	DOCUMENTO
--------	-------------	-------	-----------

**Propietarios**

NÚMERO DOCUMENTO	TIPO IDENTIFICACIÓN	NOMBRES-APELLIDOS (RAZÓN SOCIAL)	PARTICIPACIÓN
11210393	CÉDULA CIUDADANÍA	FERNANDO BLANCO MENDEZ	

**Complementaciones**

ORTIZ BARRERA NINFA MERCEDES ADQUIRIO POR COMPRA A CARRE/O MOJICA ARIOLFO POR E. 5297 DEL 25-09-2019 NOTARIA 68 DE BOGOTA D.C. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A REAL GONZALEZ AYDEE POR E. 4505 DEL 13-10-1995 NOTARIA 48 DE SANTAFE DE BOGOTA CON REGISTRO AL FOLIO 50S-40179016.

**Cabidad y Linderos**

CASA 2 VIVIENDA BIFAMILIAR VIS CARRE/O CON AREA DE TOTAL CONSTRUIDA PRIVADA 59.53 M2 CON COEFICIENTE DE 50.00 % CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.904 DE FECHA 06-05-2020 EN NOTARIA SESENTA Y CUATRO DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

**Linderos Tecnicamente Definidos****Area Y Coeficiente**

Area de terreno Hectareas: Metros: Area Centímetros:      Area Privada Metros: Centímetros:

Area Construida Metros: Centímetros:      Coeficiente: %

**Salvedades**

NÚMERO DE ANOTACIÓN	NÚMERO DE CORRECCIÓN	RADICACIÓN DE ANOTACIÓN	FECHA DE SALVEDAD	RADICACIÓN DE SALVEDAD	DESCRIPCIÓN SALVEDAD FOLIO	COMENTARIO SALVEDAD FOLIO
					SE ACTUALIZA NOMENCLATURA	

7/4/2021

-VUR

0 1 ICARE-2021 20/03/2021

Y/O CHIP, CON LOS  
SUMINISTRADOS  
POR LA U.A.E.C.D.,  
RES. 2021-2177  
PROFERIDA POR  
ESA ENTIDAD, RES.  
NO. 09089 DE  
29/10/2020  
EXPEDIDA POR LA  
S.N.R.

### Trámites en Curso

RADICADO	TIPO	FECHA	ENTIDAD ORIGEN	CIUDAD
----------	------	-------	----------------	--------

#### IMPORTANTE

Tenga en cuenta que si usted está consultando un predio que ha sido objeto de venta(s) parciales y tiene múltiples propietarios, el resultado de la consulta reflejará únicamente el propietario o los propietarios que intervinieron en la última venta parcial.

En caso de constitución de usufructo el sistema reflejará como propietario a los beneficiarios de dicho acto.



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
INTER RAPIDISIMO LTDA.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 14:04:45 \*\*\*\* Recibo No. S001044991 \*\*\*\* Num. Operación. 01-A\_MENDO-20210722-0037

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SWDYVd81wM

**CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE AGENCIA.**

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

**CERTIFICA**

**NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

**NOMBRE o RAZÓN SOCIAL:** INTER RAPIDISIMO LTDA.  
**ORGANIZACIÓN JURÍDICA:** SOCIEDAD LIMITADA  
**CATEGORÍA :** AGENCIA  
**DOMICILIO :** CUCUTA

**CERTIFICA - RESEÑA A CASA PRINCIPAL**

QUE LA INFORMACION REFERENTE A LA CASA PRINCIPAL ES LA SIGUIENTE:

**NOMBRE CASA PRINCIPAL :** INTER RAPIDISIMO SA  
**IDENTIFICACIÓN :** 800251569-7  
**DIRECCIÓN :** CL 18 65A 03  
**DOMICILIO :** BOGOTA  
**CAMARA DE COMERCIO :** CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
**MATRÍCULA NÚMERO :** 981566

**MATRICULA - INSCRIPCIÓN**

**MATRÍCULA NO :** 66577  
**FECHA DE MATRÍCULA :** FEBRERO 23 DE 1996  
**ULTIMO AÑO RENOVADO :** 2021  
**FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA :** MARZO 12 DE 2021  
**ACTIVO VINCULADO :** 1,420,000.00

**CERTIFICA - APERTURA DE SUCURSAL O AGENCIA**

POR ACTA NÚMERO 8 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1995 SUSCRITA POR Junta de Socios, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 963038 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE FEBRERO DE 1996, SE INSCRIBE : AGENCIA

**UBICACIÓN Y DATOS GENERALES**

**DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL :** DG SANTANDER NO 6 - 75  
**BARRIO :** CALLEJON  
**MUNICIPIO / DOMICILIO:** 54001 - CUCUTA  
**TELÉFONO COMERCIAL 1 :** 5716473  
**TELÉFONO COMERCIAL 2 :** 3218224740  
**TELÉFONO COMERCIAL 3 :** NO REPORTÓ  
**CORREO ELECTRÓNICO No. 1 :** impuestos@interrapidisimo.com  
**SITIO WEB :** www.interrapidisimo.com



\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SWDYVd81wM

**CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA**

**DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA :** SERVICIO DE MENSAJERIA, SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

**ACTIVIDAD PRINCIPAL :** H5310 - ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES

**ACTIVIDAD SECUNDARIA :** H5320 - ACTIVIDADES DE MENSAJERIA

**OTRAS ACTIVIDADES :** H4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

**CERTIFICA - SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE DE CARGA**

NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA

**CERTIFICA - ADMINISTRACIÓN**

QUE EL BIEN SE ENCUENTRA ADMINISTRADO POR LA(S) SIGUIENTE(S) PERSONA(S) :

**\*\*\* NOMBRE :** CHAPARRO AMAYA CAROL

**IDENTIFICACION :** Cedula de ciudadanía - 52106179

**VINCULACION :** ADMINISTRADOR - PRINCIPAL

**FECHA DE REGISTRO DE LA VINCULACION :** SEPTIEMBRE 16 DE 2013

**LIBRO Y NÚMERO DE INSCRIPCIÓN :** RM06 - 1006440

**CERTIFICA**

APERTURA DE LA AGENCIA: QUE POR ACTA No. 008 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.995, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 23 DE FEBRERO DE 1.996, BAJO EL No. 963038 DEL LIBRO VI, SE AUTORIZO LA APERTURA DE LA AGENCIA "INTER RAPIDISIMO LTDA". EN LA CIUDAD DE CUCUTA.  
\*\*\*\*\* CERTIFICA: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 25 DE JULIO DE 2013, INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 1006440 DEL LIBRO VI, FUE NOMBRADO; ADMINISTRADOR A: CHAPARRO AMAYA CAROL, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 52.106.179 DE BOGOTÁ.

**CERTIFICA**

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

**CERTIFICA**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)



**CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA  
INTER RAPIDISIMO LTDA.**

Fecha expedición: 2021/07/22 - 14:04:45 \*\*\*\* Recibo No. S001044991 \*\*\*\* Num. Operación. 01-A\_MENDO-20210722-0037

\*\*\* EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. \*\*\*  
CODIGO DE VERIFICACIÓN SWDYVd81wM

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sicucuta.confecameras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación SWDYVd81wM

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ  
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INTER RAPIDISIMO S A  
Nit: 800.251.569-7  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00981566  
Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 1999  
Último año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2021  
Grupo NIIF: GRUPO II

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cl 18 65A 03  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: presidencia@interrapidisimo.com  
Teléfono comercial 1: 7456000  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 18 65A 03  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: presidencia@interrapidisimo.com  
Teléfono para notificación 1: 7456000  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13  
Recibo No. BA21036485  
Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CONSTITUCIÓN**

Por Escritura Pública No. 0000018 del 4 de enero de 1995 de Notaría 48 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de enero de 1995, con el No. 00476919 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTER RAPIDISIMO LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por E.P. No. 372 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 27 de enero de 1997, inscrita el 27 de febrero de 1997 bajo el No. 575609 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Santafé de Bogotá D.C. A la ciudad de Villavicencio.

Por E.P. No. 1984 de la Notaría 02 de Santafé de Bogotá D. C. Del 11 de mayo de 1999, inscrita el 02 de diciembre de 1999 bajo el No. 706132 del libro IX, la sociedad traslado su domicilio de la ciudad de Villavicencio a la ciudad de Santafé de Bogotá.

Por Escritura Pública No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de Notaría 49 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2006, con el No. 01100502 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTER RAPIDISIMO LTDA a INTER RAPIDISIMO S A.

Por Escritura Pública No. 3441 de la Notaría 49 de Bogotá D.C., de 26 de diciembre de 2006, inscrita el 29 de diciembre de 2006, bajo el número 1100502 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad anónima bajo el nombre de: INTER RAPIDISIMO S A

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 29 de mayo de 2102.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA**

Que mediante inscripción No. 02005924 de fecha 27 de julio de 2015 del libro IX, se registró el acto administrativo no. 595 de fecha 19 de marzo de 2004 expedido por Ministerio de Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto social: Objeto social: 1) la prestación de servicios postales a nivel nacional y en conexión con el exterior. 2) La explotación de la industria de transporte terrestre automotor de servicio público de carga dentro de la República de Colombia, por medio de vehículos automotores propios o tercerizados y administrados por la sociedad y en concordancia con las normas vigentes, que regulan esta actividad. 3) Transporte aéreo y fluvial y de mercancías. 4) Manejo y administración de archivos, centros de correspondencia y gestión documental. 5) Realizar encargos, pagos de impuestos, trámites y gestiones tanto en el ámbito nacional como en el internacional. 6) Agencias de viajes, venta de tiquetes aéreos y paquetes turísticos. 7) Agencias y/o outsourcing de seguros. 8) Bodegaje, administración y control de inventarios de toda clase de bienes o artículos. 9.) Impresión fija y variable de documentos. 10) Gestión de cobro, recaudo y compra de cartera empresarial y cobranzas jurídicas. 11) Transporte de valores y títulos judiciales. 12) La representación como corresponsal no bancario de entidades bancarias legalmente establecidas en el país. 13) Servicios de importación y exportación de cualquier tipo de bien de consumo. 14) Comercialización de servicios y equipos de telefonía fija, celular, satelital e internet. 15) La adquisición enajenación y administración de acciones o parte de interés social, en sociedades de cualquier naturaleza, así como bonos y valores bursátiles, títulos valores, créditos civiles y comerciales con o sin garantías específicas y derechos sucesorales o en litigio. 16) Outsourcing de personal. 17) Comercio al por menor realizado a través de internet y comercialización al por mayor de todo tipo de productos de consumo por medio de plataformas electrónicas (E-commerce). 18) Transporte de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13  
Recibo No. BA21036485  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A21036485FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

objetos postales, carga, fotografía y aspersion a través de aeronaves no tripuladas o pilotadas a distancia. 19) Comercializar directamente, en asocio y/o a través de terceros, bienes y servicios propios o de terceros. 20) INTER RAPIDISIMO S.A., podrá, importar, comprar, vender, exportar y comercializar todo clase de productos, materias primas y servicios. 21) Desarrollo y comercialización de software. 22) Cualquier acto o contrato que tenga relación o no con el objeto social. PARÁGRAFO PRIMERO-. INTER RAPIDISIMO S.A., podrá desarrollar todas las actividades detalladas en los numerales anteriores en forma directiva o a través de representación, agenciamiento o franquicia de empresas y/o personas naturales que desarrollen igual o similar objeto social y que estén legalmente constituidas y habilitadas.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***Valor : \$5.000.000.000,00  
No. de acciones : 5.000.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**\* CAPITAL SUSCRITO \***Valor : \$2.100.000.000,00  
No. de acciones : 2.100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**\* CAPITAL PAGADO \***Valor : \$2.100.000.000,00  
No. de acciones : 2.100.000,00  
Valor nominal : \$1.000,00**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La sociedad tendrá un Presidente Ejecutivo quien será el Representante Legal y este tendrá un suplente. El Presidente Ejecutivo o quién haga sus veces, es el representante legal de la sociedad para todos los efectos. En los casos de falta accidental o

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

temporal del Presidente Ejecutivo por cualquier causa, y en les absolutas mientras se provee el cargo o cuando se hallare legalmente inhabilitado para actuar en asunto determinado, será reemplazado por el suplente. Existirá el cargo apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios, en cabeza de un profesional de administración de empresas y/o carreras afines, nombrado por la Junta Directiva, estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social. Existirá La representación legal para efectos judiciales en cabeza de un profesional del derecho nombrado por la Junta Directiva.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El Presidente Ejecutivo es un mandatario con representación, investido de funciones ejecutivas y administrativas y como tal, tiene a su cargo la representación legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y a las disposiciones legales y con sujeción a las órdenes e instrucciones de la Junta Directiva. Estará en la obligación de dirigir y administrar los negocios sociales, estará investido de poderes suficientes para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin limitaciones de naturaleza y cuantía. Por lo tanto, podrá adquirir, arrendar o enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles corporales o incorporeales, dar en prenda los primeros o hipotecar los segundos, mantener y mover las cuentas bancarias bajo la firma social y obtener las cartas de crédito, hacer con la compañía aseguradora todas las operaciones que requiera la protección, custodia y administración de los bienes sociales, nombrar a los empleados de la empresa cuya designación no correspondan a la junta directiva y fijarles su remuneración, celebrar cualquier clase de operaciones de crédito activo o pasivo, descontar, endosar, aceptar, cobrar, protestar, cancelar o pagar cualquier título valor o aceptarlos en pago, tomar para la compañía las obligaciones originalmente contraídas por otras personas o entidades; hacer que la sociedad sustituya a un tercero en la totalidad o en parte de los derechos y contratos que interesen a la sociedad sin limitaciones de naturaleza y cuantía y hacer a la

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

compañía socia o accionista de otras a cualquier otro título distinto del gratuito, transigir, comprometer, arbitrar o pactar la cláusula compromisoria a nombre de la compañía, interponer toda clase de recursos e incidentes o desistir de estos o de las acciones iniciadas. Etc. Conferir poderes especiales o generales e invertir a los apoderados de las facultades que a bien tenga de acuerdo con la ley; solicitar a la autoridad competente que la sociedad sea admitida en la celebración de reorganización empresarial o reestructuración, cuando suspendan o tema suspender el pago corriente de sus obligaciones y en general asumir la personería de la sociedad en todos los negocios comerciales, civiles, penales, extrajudiciales, administrativos o de policía que estimen necesarios o convenientes para la mejor defensa de los intereses de la compañía. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general y de la junta directiva; citar a la junta directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales; someter a su consideración los balances y los demás estados financieros destinados a la administración, y suministrar todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y sus actividades, presentar a la asamblea general de accionistas, en su reunión ordinaria, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea General. Las demás que le confieren estos estatutos o la ley. El apoderado general con representación legal para efectos contractuales de carácter laboral, comercial, administrativo y para efectos financieros y tributarios estará investido de poderes suficientes, igual que el representante legal, para llevar a cabo los actos o contratos comprendidos dentro del objeto social sin que medie otro poder con las siguientes limitaciones: 1. Cuantía máxima de contratación o actos financieros hasta cinco mil (5.000) SMLMV. 2. No podrá vender bienes inmuebles de la sociedad, ni realizar cualquier acto que comprometa dichos bienes. 3. No podrá adquirir acciones de otra compañía a nombre de INTER RAPIDISIMO S.A. 4. No podrá solicitar que se admita a la sociedad en reorganización empresarial o acuerdos de reestructuración con acreedores. La representación legal para efectos judiciales tendrá las siguientes facultades: 1. Representar legalmente a la compañía con plenas facultades en las audiencias de conciliación de qué trata el Código General del Proceso, así como en materia, civil, penal, laboral, comercial, administrativa y las contempladas en otras disposiciones legales. 2. Presentar demandas denuncias querellas y cualquier otro tipo de acciones derechos de petición y escritos ante

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

cualquier jurisdicción de la administración de justicia. 3. Notificarse de las demás judiciales que se impetren en cualquier jurisdicción de la administración de justicia contra la compañía. 4. Asumir la defensa dentro de dichos procesos judiciales directamente o por medio de apoderados judiciales especiales para cada caso. 5. Absolver interrogatorio de parte. 6. Notificarse de los actos administrativos proferidos por cualquier autoridad de orden local nacional e internacional, así como interponer los recursos y demás medios de defensa conciliar, recibir, transigir y decidir allanarse a reasumir el poder aquí otorgado. 7. Agotar la vía administrativa e iniciar y llevar hasta su terminación, directamente o por medio de apoderados especiales, las acciones contencioso administrativas a que haya lugar en defensa de INTER RAPIDISIMO S.A. 8. Conciliar judicial o extrajudicialmente en cualquier proceso. 9. Solicitar conciliación judicial o extrajudicial o la constitución de tribunales de arbitramento. 10. Nombrar apoderados judiciales extrajudiciales especiales o generales para que representen la Compañía. 11. Iniciar las acciones judiciales ante cualquiera de las jurisdicciones de la administración de justicia y llevarlas hasta su terminación directamente o por medio de apoderados especiales. 12. Ejercer ante cualquier autoridad o persona pública o privada, el derecho de petición contemplado en el artículo 23 de la constitución política. 13. Formular solicitudes de licencias permisos y demás actuaciones y trámites ante las autoridades que permitan el buen funcionamiento de la compañía. 14. Las demás que puede ejercer un abogado inscrito en representación de la empresa.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 73 del 25 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2020 con el No. 02561379 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente Ejecutivo	Norman Enrique Chaparro Gomez	C.C. No. 000000079411096
Suplente	Del Ana Mercedes Mendez	C.C. No. 000000040374421

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Presidente Oliveros  
Ejecutivo

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Apoderado General	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680

Por Acta No. 26 del 10 de mayo de 2013, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de mayo de 2013 con el No. 01732720 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Para Asuntos Judiciales.	Juan Manuel Cubides Rodriguez	C.C. No. 000000080068064

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN****JUNTA DIRECTIVA**

POR ACTA NO. 71 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de mayo de 2021 con el No. 02703256 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jorge Rodolfo Garza Umbarila	C.C. No. 000000019418902
Segundo Renglon	Fidela De Jesus Chaparro Gomez	C.C. No. 000000040033975
Tercer Renglon	Juan David Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015427680

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Alberto Granados Amaya	C.C. No. 000000019319652
Segundo Renglon	Ana Mercedes Mendez Oliveros	C.C. No. 000000040374421
Tercer Renglon	Norman Isaac Chaparro Mendez	C.C. No. 000001015416802

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 070 del 9 de junio de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580058 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	REVIFISCALES NIC S A S	N.I.T. No. 000009004747504

Por Documento Privado del 17 de junio de 2020, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de junio de 2020 con el No. 02580059 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Tito Willis Sabogal Ardila	C.C. No. 000000079248891 T.P. No. 73489-t
Revisor Fiscal Suplente	Ramon Payanene Acosta	C.C. No. 000000093116736 T.P. No. 68852-t

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001368 del 5 de julio de 2001 de la Notaría 59 de Bogotá D.C.	00786157 del 17 de julio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003016 del 29 de mayo de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00885767 del 24 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0004048 del 10 de julio de 2003 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00889910 del 23 de julio de 2003 del Libro IX
Acta No. 0004930 del 11 de agosto de 2003 de la Notaría 6	00896379 del 5 de septiembre de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000734 del 18 de febrero de 2004 de la Notaría 6 de Bogotá D.C.	00921125 del 20 de febrero de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0003441 del 26 de diciembre de 2006 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01100502 del 29 de diciembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1343 del 21 de mayo de 2010 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01388598 del 2 de junio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 1074 del 16 de mayo de 2011 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01482522 del 26 de mayo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 719 del 30 de mayo de 2015 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	01944898 del 2 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 508 del 7 de marzo de 2018 de la Notaría 49 de Bogotá D.C.	02340533 del 17 de mayo de 2018 del Libro IX
E. P. No. 528 del 3 de marzo de 2020 de la Notaría 61 de Bogotá D.C.	02561378 del 6 de marzo de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 5310  
Actividad secundaria Código CIIU: 5320  
Otras actividades Código CIIU: 6499, 4791

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: INTER RAPIDISIMO BTA OFICINA CALLE 17  
Matrícula No.: 00981734  
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 1999  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 17 Cr 15  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO S A  
Matrícula No.: 02050906  
Fecha de matrícula: 20 de diciembre de 2010  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 7 No. 12C-27 Loc. 6  
Municipio: Bogotá D.C.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Nombre:	INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.:	02050908
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Av Jimenez No. 8-50
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.:	02050909
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 24 No. 69-41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.:	02050912
Fecha de matrícula:	20 de diciembre de 2010
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	C1 77 No. 16-13
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO S A
Matrícula No.:	02310228
Fecha de matrícula:	9 de abril de 2013
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 30 No. 7-61/69
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO SA PTO MONTEVIDEO
Matrícula No.:	02979639
Fecha de matrícula:	29 de junio de 2018
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 13 # 69 B- 88
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTERRAPIDISIMO S.A. - CENTRO COMERCIAL SANTAFE

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Matrícula No.:	03088545
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Carrera 45 # 185 Sotano 1
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PUNTO MONTEVIDEO
Matrícula No.:	03088392
Fecha de matrícula:	22 de marzo de 2019
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 18 # 65 A- 03
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL NORTE
Matrícula No.:	03214138
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Carrera 46 # 171- 41
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL DORADO
Matrícula No.:	03214142
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Avenida Calle 26 Avenida Cali
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO PORTAL 80
Matrícula No.:	03214144
Fecha de matrícula:	4 de febrero de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 80 Carrera 99
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - GRAN SAM
Matrícula No.:	03233567
Fecha de matrícula:	12 de marzo de 2020

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 9 # 10- 02 Local 1235 Centro  
Comercial Gran Sam  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO AC 13  
Matrícula No.: 03252052  
Fecha de matrícula: 23 de junio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Calle 13 # 65- 18 Local 9  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDSIMO PORTAL SUR  
Matrícula No.: 03258954  
Fecha de matrícula: 8 de julio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: # 73 Autopista Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 11 LC 1237  
Matrícula No.: 03259286  
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 11 # 9- 38 Local 1237  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: IINTER RAPIDISIMO PORTAL AMERICAS  
Matrícula No.: 03259294  
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Avenida Carrera 86 # 43- 1 Sur  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO PORTAL TUNAL  
Matrícula No.: 03259296  
Fecha de matrícula: 9 de julio de 2020  
Último año renovado: 2021

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 56 Sur # 23- 65
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO CL 116
Matrícula No.:	03268154
Fecha de matrícula:	3 de agosto de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 116 # 55 A- 11
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - SAN VICTORINO
Matrícula No.:	03311048
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Calle 11 # 13- 66
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - RESTREPO
Matrícula No.:	03311083
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Transversal 18 Bis # 14 A- 41 Sur Local 2
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PRIMERA DE MAYO
Matrícula No.:	03310907
Fecha de matrícula:	19 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	# 68 F- 59 Avenida Primera De Mayo
Municipio:	Bogotá D.C.
Nombre:	INTER RAPIDISIMO - PTO FLORESTA
Matrícula No.:	03315771
Fecha de matrícula:	2 de diciembre de 2020
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento de comercio

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Dirección: Centro Comercial Cafam Floresta Local  
1-017

Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO - TOBERIN  
Matrícula No.: 03318131  
Fecha de matrícula: 11 de diciembre de 2020  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 23 # 166- 12  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO FONTIBON  
Matrícula No.: 03325505  
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 25 G 95 65  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26  
Matrícula No.: 03343098  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 26 69 76  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: INTER RAPIDISIMO CL 26 CR 100  
Matrícula No.: 03352554  
Fecha de matrícula: 15 de marzo de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Calle 26 100 8  
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: WWW.ALCARRITO.COM  
Matrícula No.: 03382423  
Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Diagonal 25 G 95 65 WwW.Alcarrito.Com

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13

Recibo No. BA21036485

Valor: \$ 6,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio: Bogotá D.C.  
Nombre: INTER RAPIDISIMO CR 100 20C 46  
Matrícula No.: 03395004  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 2021  
Último año renovado: 2021  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Carrera 100 20 C 46  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 289.820.071.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5310

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 7 de mayo de 2021.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 22 de julio de 2021 Hora: 14:06:13  
Recibo No. BA21036485  
Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A210364856FD7E

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

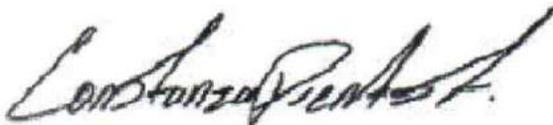
SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



*Jorge Antonio Fernández Domínguez*

CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CUCUTA

EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO TITULADO  
CERTIFICA QUE:

El señor (a): NELSON JAVIER VARGAS VELEÑO  
identificado(a) con \_\_\_\_\_

la Cédula de Ciudadanía No: 1.093.141.096 expedida  
en: \_\_\_\_\_

domicilio Vereda El Naranjal barrio: LA DON JUANA

celular: \_\_\_\_\_ destino A QUIEN PUEDA INTERESAR

devenga ingresos mensuales por la suma de:

UN MILLON DE PESOS MC

( \$ 1.000.000 )

Producto de su actividad económica:

MECANICO DE MOTOS

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los 06 días del  
mes de SEPTIEMBRE del año 2018 en la ciudad de Cúcuta.

JORGE ANTONIO FERNANDEZ DOMINGUEZ  
CC N° 13.492.117 DE CUCUTA

*Jorge Fernández*  
CONTADOR PÚBLICO  
Cel. 316 701 97 70

C.C. No. \_\_\_\_\_

**Declarante.**

CALLE 9 N° 3-63 - ☎ Cel 316 701 97 70  
CUCUTA \* COLOMBIA

